INFORME MENSUAL SST No. 06

COMPONENTE SST

CONTRATISTA
CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL
Nit. 901.891.708-6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Usme

CONTRATO No. FDLU-1202-2024

OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

PERIODO: DEL 27 DE JUNIO AL 26 DE JULIO DE 2025

CONTROL DE MODIFICACIONES		
Versión	**Fecha**	**Descripción de Modificaciones**
00	27/07/2025	Emisión del documento
01	29/08/2025	Ajustes en el documento según observaciones de la interventoría

CONTROL DEL DOCUMENTO
CONTRATISTA: CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

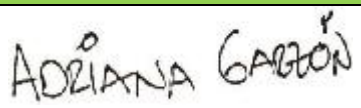
Ítem	Nombre	Cargo	Firma
ELABORÓ	Ing. Adriana Paola Garzón Martínez	Residente SST	
REVISÓ Y APROBÓ	Arquitecto Nelson Pérez	Director de obra	
REVISÓ Y APROBÓ	Ing. Myriam Sánchez	Residente SST Interventoría	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. GENERALIDADES 6
2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6
2.2. LOCALIZACIÓN GENERAL 7
2.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 9
3. MANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9
3.1. DOCUMENTO DE SISTEMA DE GESTIÒN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RESOLUCIÓN 0312 DE 2019) 9
3.2. ACTIVIDADES DE GESTION SST DEL CONTRATISTA 10
3.3. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS 10
3.4. PERSONAL REQUERIDO DEL CONTRATISTA 10
3.4.1. SOPORTES DE VINCULACION AL SGSST DEL CONTRATISTA 11
3.4.2. CERTIFICADOS DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL 11
3.5. PAGO DE SALARIOS, HONORARIOS, LIQUIDACIONES 13
3.6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 14
3.7. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO / VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA 15
3.8. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 16
3.9. PROGRAMA DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS 19
3.10. PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN 20
3.11. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL / INDICADORES DE GESTIÓN 21
3.12. MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS 22
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO 23
5. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA 23

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Parques Priorizados 7
Tabla 2. Información general del contrato 9
Tabla 3. Relación de personal 10
Tabla 4. Ingreso de Personal 11
Tabla 5. Temas tratados en las inducciones 14
Tabla 6. Relación de capacitación 15
Tabla 7. Relación de Charlas 15
Tabla 8. Ausentismo Laboral 18
Tabla 9. Estadística de ausentismo 18
Tabla 10. Horas Hombre trabajada 22
Tabla 11. Correspondencia SSTMA enviada 23
Tabla 12. Correspondencia SSTMA recibida 24

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localidad de Usme 8

ANEXOS

Anexo 1. Relación de personal aprobados y en cobertura.
Anexo 2. Copia de los pagos de seguridad social del periodo
Anexo 3. Comprobantes de pago de nomina
Anexo 4. Soportes de liquidación
Anexo 5. Inducciones y notificación de riesgos.
Anexo 6. Charlas y Capacitaciones
Anexo 7. Exámenes médicos ocupacionales.
Anexo 8. Entrega de EPP
Anexo 9. Inspecciones y pre operacionales
Anexo 10. Acta de reunión y Capacitación Copasst.
Anexo 11. Capacitación Comité de convivencia.
Anexo 12. Incapacidades
Anexo 13. Cronograma SST.
Anexo 14. Limpieza de baños
Anexo 15. Capacitación de Brigada
Anexo 16. Indicadores
Anexo 17. Registro Fotográfico
Anexo 18. Correspondencia enviada y recibida

1. INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de las labores, el presente informe recoge las acciones adelantadas por el CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL durante el periodo comprendido entre el 27 de junio al 26 de julio de 2025, en cumplimiento del contrato de obra para **"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."** Se realizan actividades para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, normatividad en seguridad y salud en el trabajo vigente, a los requisitos contractuales y con el objetivo de controlar y mitigar los riesgos en el desarrollo de la obra.

2. GENERALIDADES

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Fondo de Desarrollo Local de Usme celebró con el CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, el contrato de obra FDLU-1202-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME".

La Interventoría está a Cargo de la empresa VELNEC S.A, identificado con NIT: 800.028.455-1.

Dentro del alcance del contrato, se establece como deber, el seguir los respectivos lineamientos acorde a los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector, otorgados para el presente caso, por el Instituto de Recreación y Deporte –IDRD, respecto al proyecto de inversión y vocación del parque a intervenir. Se advierte que, con el presente proceso de selección, el FDLU pretende encaminar acciones tendientes a la realización del mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o dotación de los parques de proximidad para la recuperación y consolidación de espacios para la localidad de Usme, donde el alcance del concepto está relacionado con la revisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el sector respectivo.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación FDLU-LP-010- 2024 (117411), los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

La ejecución se realizará mediante la contratación, a precios unitarios y hasta monto agotable, de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o personas naturales que tendrán bajo su responsabilidad la totalidad de las actividades necesarias para realizar la rehabilitación, conservación, mejoramiento y mantenimiento en los segmentos priorizados por el Fondo de Desarrollo Local Usme

2.2. LOCALIZACIÓN GENERAL

Las obras por ejecutar en el presente contrato se desarrollarán en zona urbana, según lo establecido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial y se encuentran localizadas en las diferentes unidades de planeación local-UPL de la localidad de Usme.

A continuación, se presenta la siguiente tabla donde se detalla la información de ubicación de cada sitio de intervención.

Tabla 1. Parques Priorizados

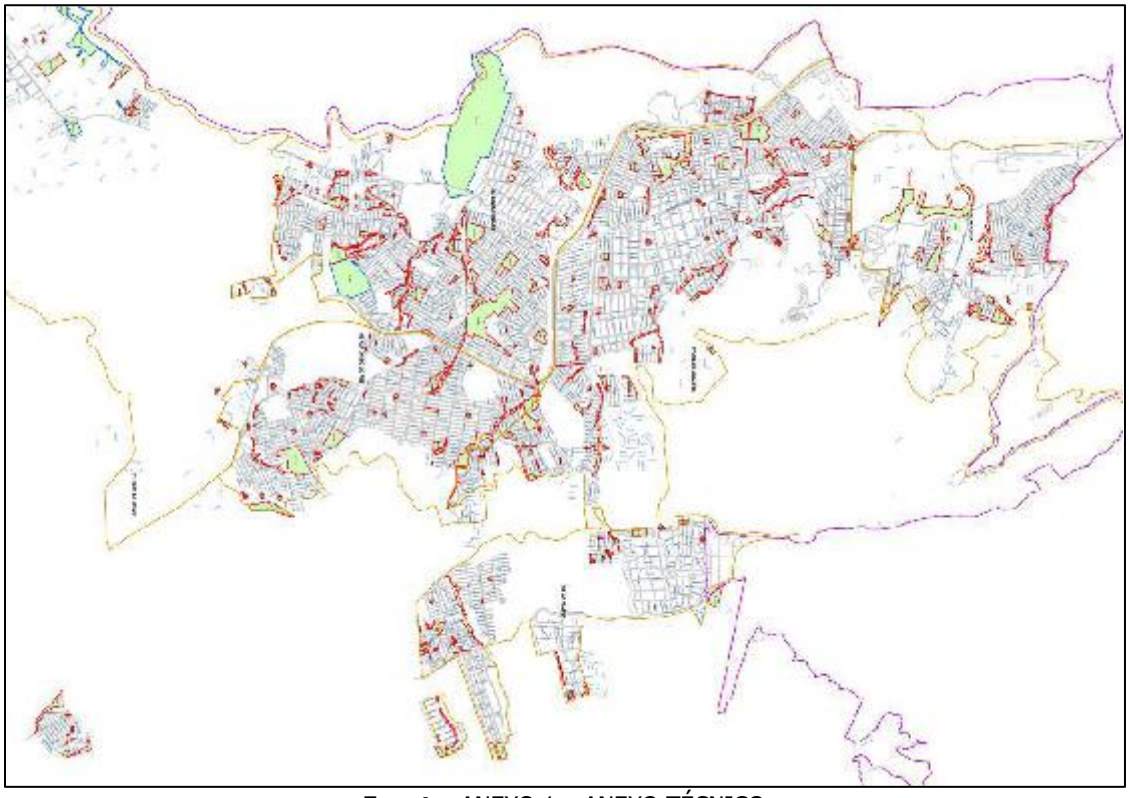
FDLU-PARQUES DE PROXIMIDAD-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
ITEM	**CODIGO**	**PARQUE**	**DIRECCIÓN**
1	05-172	VILLA ISRAEL	CR 5 BIS 111-25 S
2	05-106	EL VIRREY	CL 91B S 8B 00
3	05-280	BETANIA	CL 80A S 3 02
4	05-096	URBANIZACIÓN SERRANIAS	CR 3B 98D-30 S
5	05-156	NUEVO PORVENIR	CL 104 S 6F 01 E
6	05-442	VILLA ANITA SUR	CL 115A S 8-77
7	05-071	CHAPINERTIO EL BOSQUE	CL 87A S 2-02 E
8	05-013	LA CABAÑA	CL 81BIS S 8A-24
9	05-202	DOÑA LILIANA	CL 81A S 13A - 81 E
10	05-026	USMINIA	CL 104 S 7 - 04
11	05-204	LA ESPERANZA - LA CABAÑA	CL 76B # 14D - 45 E
12	05-165	"ANTONIO DE JESUS SUCRE I Y II SECTOR"	CL 104 SUR # 5 - 01
13	05-157	EL UVAL II SECTOR	CL 113A / 114 SUR - CR 6G ESTE / 6G BIS ESTE"
14	05-414	LA FORTUNA	37 Este MJ 38
15	05-437	LA MARIA	CR 14D # 138A – 49 S
16	05-476	CUIDAD NUEVO MILENIO I ETAPA I	CL 67A BIS S # 9 - 40
17	05-180	EL PARAISO SIERRA MORENA	CL 89 SUR # 7B - 20 E
18	05-014	"URBANIZACION LA REGADERA SUR, DESARROLLO VIANEY"	KR 14C # 73 - 43 S
19	05-101	DUITAMA	KR 7 BIS # 68 - 72 S
20	05-025	USMINIA	CL 105 S # 10 - 08
21	05-213	LA AURORA II	KR 14H # 71F - 07 S

FDLU-PARQUES DE PROXIMIDAD-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
ITEM	**CODIGO**	**PARQUE**	**DIRECCIÓN**
22	05-083	LA ORQUIDEA	CL 97F S 2 20 E
23	05-297	DESARROLLO LORENZO ALCANTUZ I	DG 101B S 5 08
24	05-040	DESARROLLO LA FORTALEZA, URBANIZACION LA AURORA II	CLL 70B SUR - CR 14G / CR 14B / CR 14
25	05-419	FISCALA SECTOR RODRIGUEZ	KR 2 A ESTE ENTRE CL 114 - 115
26	05-026	DESARROLLO USMINIA	CL 104 S 7 04

Fuente. Anexo 1 – Anexo Técnico

En la siguiente imagen se presenta la ubicación general del proyecto.

Ilustración 1. Localidad de Usme.



Fuente. ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

2.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

A continuación, se presenta la información general y se describe la trazabilidad del contrato de obra 1202 de 2024 FDLU.

Tabla 2. Información general del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN
Razón Social	Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital
Número del Contrato	1202 de 2024
Objeto	Contrato de obra para "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME".
Representante Legal	Ing. Alexander Pérez
NIT	901.891.708 – 6
Localidad Contrato	Usme
Correo Electrónico	innfra.recreadistrital@gmail.com
UPZ	UPZ 52 La Flora, UPZ 56 Danubio, UPZ 57 Gran Yomasa, UPZ 58 Comuneros, UPZ 59 Alfonso López, UPZ 61 Ciudad Usme, UPZ 60 Parque Entre Nubes.
Valor Inicial del Contrato	$ 3.108.643.000
Valor total final	$ 3.108.643.000
Plazo inicial de ejecución	Nueve (09) meses
Fecha de inicio	Veintisiete (27) enero de 2025
Fecha de terminación	Veintiséis (26) octubre de 2025

Fuente. Consorcio Innfra Recreo Deporte Distrital

3. MANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1. DOCUMENTO DE SISTEMA DE GESTIÒN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

Durante la etapa de actividades previas o de alistamiento, el contratista Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital radicó ante la interventoría la documentación correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicable a la etapa de construcción y correspondiente al periodo del presente informe. El día 25 de marzo de 2025, la interventoría verificó y aprobó las correcciones finales del documento SG-SST mediante el oficio No. 0044.25-I1203 USME GTC.

3.2. ACTIVIDADES DE GESTION SST DEL CONTRATISTA

En este capítulo se describen las actividades del componente de seguridad y salud en el trabajo (SST) realizadas por el contratista CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, durante el periodo del 27 de junio al 26 de julio de 2025, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato de obra No. FDLU 1202-2024 y sus anexos.

3.3. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades del componente de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) desarrolladas por el contratista en este periodo fueron las siguientes:

- ✓ Inspecciones en los frentes de obra, elementos para la atención de emergencias
- ✓ Revisión y remisión de la documentación de personal, vehículos y maquinaria de ingreso.
- ✓ Inducción general en aspectos SST al personal nuevo que ingresó al proyecto.
- ✓ Notificación de riesgos al personal nuevo que ingresó al proyecto.
- ✓ Programación de evaluaciones medicas al personal que así lo requiere
- ✓ Entrega de EPP al personal nuevo que ingresó al proyecto.
- ✓ Asistencia y participación a comités integrales.
- ✓ Charlas y capacitaciones al personal de obra.
- ✓ Inspección de equipos y maquinaria
- ✓ Elaboración de informe mensual.

3.4. PERSONAL REQUERIDO DEL CONTRATISTA

Durante el periodo se presentaron dos (02) retiros, el ingreso de catorce (14) colaboradores y siete (07) casos de ingreso retiro de personal.

Tabla 3. *Relación de personal*

ÍTEM	PERIODO 27/06/2025 AL 26/07/2025
Nuevos	(14)
Antiguos	(17)
Ingreso – retiro	(07)
Retiros Antiguos	(02)
TOTAL	**40**

Fuente. Consorcio Innfra Recreo Deporte Distrital

Anexo 1. Relación de personal aprobados y en cobertura.

3.4.1. SOPORTES DE VINCULACION AL SGSST DEL CONTRATISTA

En cuanto a las afiliaciones se verificará que los trabajadores que ingresan nuevos a la obra se encuentren con todas sus afiliaciones según la categoría de riesgo de la actividad económica. Se revisará mensualmente los soportes de pago oportunos al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).

3.4.2. CERTIFICADOS DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proceso de verificación de pago de parafiscales del personal vinculado en el proyecto se realizó en dos momentos:

- ✓ **Colaboradores nuevos**

Una vez verificados los días de pago de planilla del contratista se solicitó con anterioridad los soportes del pago actual de planilla de seguridad social, el cual debió ser acorde con los colaboradores activos en obra. Durante el periodo del presente informe, ingresaron catorce (14) colaboradores.

Tabla 4. *Ingreso de Personal*

INGRESO DE PERSONAL DEL 27 JUNIO AL 26 DE JULIO 2025				
No.	**Contratista**	**Colaborador**	**No. Identificación**	**Cargo a Desempeñar**
1	Innfra Recrea	Marcela Katherine Pérez	1.118.538.958	Residente Ambiental
2	Eimer Núñez	Arnulfo Ibarra Tao	79.668.440	Cadenero 1
3	AIT Topografía	Nixson Hernán Moncada Olarte	1.016.033.142	Laboratorista Conductor
4	Concrelab	Alex Julián Torres Lanchero	79.810.782	Conductor
5	Concrelab	Carlos Eduardo Urriola Gómez	2.065.956	Aux. Laboratorio
6	Concrelab	Julián Andrés Vásquez Ramírez	1.193.149.823	Laboratorista
7	Concrelab	Jesús Omar Córdoba Salazar	98.290.357	Ayudante

INGRESO DE PERSONAL DEL 27 JUNIO AL 26 DE JULIO 2025				
No.	**Contratista**	**Colaborador**	**No. Identificación**	**Cargo a Desempeñar**
8	Ecomultirubber S.A.S	Edwin Rojas Motta	1024490349	Instalador
9	Road Building SAS	Duber Andrey Castillo Velásquez	1.018.485.351	Ayudante
10	Road Building SAS	Johan Fernando Vera Diaz	1.013.669.495	Ayudante
11	Road Building SAS	Leonardo Romero Espitia	79.974.763	Soldador
12	Road Building SAS	Jairo Alberto Buitrago Reyes	79.910.706	Soldador
13	Road Building SAS	William Romero Garzón	80.811.660	Oficial de Montajes
14	Road Building SAS	Juan Manuel Caballero Tique	1.026.580.632	Oficial de Obra

Fuente. Consorcio Innfra Recreo Deporte Distrital

Durante este periodo contamos con un total de cuarenta (40) colaboradores inscritos al proyecto.

- ✓ **Colaboradores Antiguos**

En el momento de ingreso de los colaboradores que estuvieron afiliados en meses anteriores a su ingreso, se solicitara el soporte correspondiente del pago actual de planilla de seguridad social. Durante el periodo del presente informe se retiraron dos (02) colaboradores.

RETIRO DE PERSONAL DEL 27 JUNIO AL 26 DE JULIO 2025				
No.	**Contratista**	**Colaborador**	**No. Identificación**	**Cargo a Desempeñar**
1	AIT Topografía	Juan Santiago Ruiz Escobar	1.000.861.680	Cadenero 2
2	Carlos Aldemar Diaz Casas	Camilo Andrés Contreras Arias	80.878.780	Op. Retro Excavadora

Fuente. Consorcio Innfra Recreo Deporte Distrital

Durante el periodo del presente informe, se presentaron siete (7) casos de ingreso y retiro de colaboradores.

INGRESO-RETIRO DE PERSONAL DEL 27 JUNIO AL 26 DE JULIO 2025				
No.	**Contratista**	**Colaborador**	**No. Identificación**	**Cargo a Desempeñar**
1	Pedro Bernal	Pedro José Bernal Parra	79.639.769	Conductor
2	Navas SAS	Joban Sebastián Pacheco Burgos	1.000.775.623	Conductor
3	Navas SAS	José Alfonso Duitama Velásquez	79.739.872	Conductor
4	Hans Duitama	Hans Edilson Duitama Velásquez	1.022.937.667	Conductor
5	Transalquileres	Luis Alberto Diaz Rodríguez	74.182.468	Conductor
6	Carlos Eduardo Guzmán Pinto	Carlos Eduardo Guzmán Pinto	80.271.985	Conductor
7	Armando Guzmán Pinto	Armando Guzmán Pinto	80.261.851	Conductor

Fuente. Consorcio Innfra Recreo Deporte Distrital

Anexo 2. Copia de los pagos de seguridad social del periodo

3.5. PAGO DE SALARIOS, HONORARIOS, LIQUIDACIONES

Durante el periodo se solicitarán los comprobantes de pago de nómina de acuerdo al corte que cada compañía tenga, para la parte administrativa del contrato el pago de nómina se realiza mensual; Por tanto, se relacionan los respectivos comprobantes.

Anexo 3. Comprobantes de pago de nomina

Durante el periodo se presentaron dos (02) novedades de retiro, por tal razón se adjuntaron al presente informe los soportes de liquidación, exámenes de egreso o su desistimiento a los mismos, paz y salvo y/o carta de traslado en caso dado. De igual manera se adjunta el Paz y salvo de la Ingeniera Natalia Alfonso.

Anexo 4. Soportes de liquidación, (exámenes de egreso o su desistimiento a los mismo y paz y salvo). Se adjuntan los documentos de las personas que ya fueron liquidadas, de acuerdo a las fechas de pago establecidas.

3.6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

✓ Inducciones

Durante el periodo correspondiente al presente informe, se registró el ingreso de personal vinculado al contrato 1202 de 2024. Por lo anterior, se anexan los respectivos formatos de inducción diligenciados, como evidencia del cumplimiento del proceso de incorporación y socialización de condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

A continuación, se mencionan los temas de inducción para el ingreso de personal nuevo:

Tabla 5. Temas tratados en las inducciones

TEMAS INDUCCIÓN SST	
Reglamento Interno de Trabajo	Comité de Convivencia
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	Brigadas de Emergencia y sus Integrantes
Divulgación del SG-SST	Notificación de examen médico de retiro
Política de SST, No Alcohol, No drogas y No Tabaco	Normas Generales de la Obra
Notificación de Riesgos	Importancia del Uso y Mantenimiento de EPP y Dotación
Comité Paritario en Salud en el Trabajo	Generalidades del PMA Manejo Ambiental
Importancia de Reportar Actos y Condiciones Inseguros, Accidentes e Incidentes de Trabajo	Residuos de construcción y demolición. RCD
Plan de Emergencias	Procedimientos Ambientales
Política integrada de gestión	Actos y condiciones Inseguras
Notificación de Riesgos	Importancia del Uso y Mantenimiento de EPP y Dotación
Comité Paritario en Salud en el Trabajo	Generalidades del PMA Manejo Ambiental

Fuente. Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital

Anexo 5. Inducciones y notificación de riesgos.

✓ Charlas y Capacitaciones

Durante el periodo del presente informe se tienen las siguientes charlas y capacitaciones de acuerdo al cronograma del SG-SST.

Tabla 6. Relación de capacitación

RELACION DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD	
FECHA	**TEMAS**
15 de julio de 2025	Prevención en sustancias Psicoactivas - Pausas activas

Tabla 7. Relación de Charlas

RELACION DE CHARLAS DE SEGURIDAD	
FECHA	**TEMAS**
02 de julio de 2025	Trabajos en alturas
10 de julio de 2025	Trabajos en excavaciones
24 de junio de 2025	Riesgo Psicosocial

Fuente. Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital

Anexo 6. Capacitaciones y Charlas

3.7. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO / VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Las actividades de medicina preventiva y del trabajo en el periodo del presente informe se relaciona a continuación:

- ✓ **Examen Médico de Ingreso**

Según el profesiograma adoptado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el proceso de contratación, para el periodo en mención se presenta el ingreso de catorce (14) colaboradores para el contrato 1202 de 2024.

Dentro de las recomendaciones encontradas en los exámenes médicos tenemos las siguientes medidas de intervención.

- ❖ Actividades de prevención de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.
- ❖ En las inducciones realizadas al personal se socializa la política de no consumo de alcohol, drogas y tabaco.
- ❖ Pausas activas e higiene postural.
- ❖ Capacitaciones y charlas.
- ❖ Hábitos de vida saludables.
- ❖ Uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).

Durante el proceso de inducción, se notificó a los trabajadores sobre las recomendaciones emitidas en los certificados médicos ocupacionales de ingreso, mediante comunicación escrita. Cada carta fue entregada con copia para archivo, como evidencia del cumplimiento de este procedimiento

Anexo 7. Exámenes médicos ocupacionales.

3.8. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- ✓ **Notificación de Riesgos**

Como se mencionó anteriormente, durante el periodo se presentó el ingreso de catorce (14) colaboradores del personal administrativo al proyecto, para el cual se adjunta la notificación de riesgos presentada y firmada por cada trabajador en la actividad de la inducción de ingreso. (Ver anexo 5. Inducción y notificación de riesgos).

- ✓ **Entrega de dotación y elementos de protección personal**

Al analizar las tareas proyectadas, se elaboró una matriz de Elementos de Protección Personal (EPP), la cual contempla la entrega de dotación al inicio de las actividades operativas. Esta dotación está conformada por overol, casco, botas de seguridad, chaleco o chaqueta. Adicionalmente, se suministran elementos de protección específicos (gafas de seguridad, guantes, protector respiratorio y protector auditivo), de acuerdo con la naturaleza de cada tarea.

Para el periodo correspondiente al presente informe, se anexan los soportes de entrega y/o reposición de EPP realizados al personal.

Anexo 8. Entrega de EPP

- ✓ **Inspecciones y Pre operacionales**

Durante el periodo del informe, se procedió a realizar los respectivos pre operacionales de maquinaria, la cual se utilizó durante el transcurso del periodo.

Anexo 9. Inspecciones y pre operacionales

- ✓ **Comité COPASST**

Durante el periodo del informe, se realizaron actividades de inspección de áreas, verificación de condiciones de orden y aseo, revisión de elementos de emergencia, en compañía del vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del COPASST. Así mismo, se llevó a cabo una capacitación sobre inspección y reporte de condiciones seguras en el trabajo, con el fin de afianzar el conocimiento y la comprensión de las funciones y responsabilidades que debe ejecutar el personal, especialmente el vigía de SST.

Anexo 10. Acta de reunión 003 y Capacitación Copasst.

- ✓ **Comité de Convivencia Laboral**

Durante el periodo del presente informe, no se presentaron quejas ni reclamos por parte del personal. Se realizó una capacitación sobre las funciones y roles de los representantes del Comité de Convivencia Laboral, con el objetivo de fortalecer su conocimiento y desempeño dentro del comité. La reunión correspondiente a este componente está programada para el mes de septiembre, en cumplimiento de la periodicidad trimestral establecida.

Anexo 11. Capacitación Comité de convivencia.

- ✓ **Reporte e Investigación de Incidente y accidentes Laborales**

Durante el periodo del informe no se presentaron accidentes Laborales por parte del personal del Consorcio para el contrato 1202 de 2024.

- ✓ **Reporte de Incidentes a terceros**

Durante la ejecución del contrato, el Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital no ha registrado incidentes que involucren a terceros.

- ✓ **Ausentismo Laboral**

Durante el periodo del presente informe, se registró un (01) caso de ausentismo laboral por parte de los colaboradores del Consorcio, ocasionado por evento de origen común. Este caso genero un total de tres (03) días de ausencia.

Tabla 8. Ausentismo Laboral

Nombre	Cedula	Cargo	Días de Incapacidad	Tipo de Incapacidad
Juan Sebastián Oviedo Rivera	1.001.297.891	Inspector Técnico	3	General

Fuente. Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital

Tabla 9. Estadística de ausentismo

Causa de Ausentismo	No. De Casos	No. Días perdidos
Accidentes de trabajo	0	0
Incidentes de trabajo	0	0
Enfermedad laboral	0	0
Enfermedad general	1	3
Total	1	3

Fuente. Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital

Anexo 12. Incapacidades.

- ✓ **Seguimiento Cronograma de actividades**

En el presente informe se evidencia la ejecución de las actividades programadas en el cronograma, cumpliendo con los compromisos establecidos, tales como:

- Comité de obra: Se presencia y participa en los comités convocados por interventoría y alcaldía para la planeación de actividades.
- Revisión de documentos: se revisan documentos para el cumplimiento que exige el Sistema de gestión SST.
- Entrega de elementos de protección personal: Se entrega la dotación y los elementos de protección para desarrollar las tareas.
- Alistamiento de materiales para obra: se hace entrega de elementos de protección personal, se instala el campamento para el frente de obra.
- Se realizan charlas y capacitación al personal de obra.
- Se realiza inspección a equipos y maquinara que se encuentra dentro de la obra.

Anexo 13. Cronograma SST, con actividades desarrolladas hasta la fecha.

- ✓ **Saneamiento Básico**

 - **Unidades Sanitarias**

Para el periodo de informe se cuenta con un punto de atención al ciudadano denominado punto PAC ubicado en la Transversal 1A Bis Este No. 103 – 2 Sur, donde se alquiló un domicilio cercano y neutro a todos los parques a intervenir, en los cuales, se cuenta con servicios de agua, alcantarillado, y luz. Además, se cuenta con una unidad sanitaria en el parque nuevo milenio desde el día 26 de mayo de 2025.

Punto PAC: Se encuentra ubicado en la Transversal 1A Bis Este No. 103 – 2 Sur.
Nuevo Milenio: Carrera 11 No. 65C - 90

Anexo 14. Limpieza de baños.

 - **Orden y aseo**

Con el fin de mantener las condiciones adecuadas de orden y el aseo en la obra, en el punto PAC, y mantener las áreas de trabajo organizadas y de esta manera evitar incidentes y accidentes de trabajo, se contará con personal BOAL (Brigada de orden, aseo y limpieza – Auxiliar de tráfico).

 - **Puntos de Hidratación**

Durante el periodo del presente informe, se cuenta con puntos de hidratación en el Punto PAC y en el campamento del parque Nuevo Milenio.

 - **Bodegas – Vestier**

Para el cambio de ropa de trabajo y calle, y dar cumplimiento al manual de uso de marca de la Alcaldía de Bogotá, se cuenta con las instalaciones del punto PAC y campamento en el parque Nuevo Milenio.

3.9. PROGRAMA DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Se cuenta con un plan de emergencia donde se estableció un conjunto de normas y procedimientos generales basados en el análisis de vulnerabilidad del proyecto, sobre cómo actuar en caso de una emergencia, todo con el fin de mitigar riesgos en caso de una eventualidad. Este Plan de emergencias es socializado al personal en el momento de la inducción.

- ✓ **Equipos de atención de Emergencia**

Durante el periodo del presente informe contamos con los siguientes equipos de atención de emergencia:

PUNTO PAC	
Equipo	**Cantidad**
Camilla de rescate	2
Inmovilizadores	2 JUEGOS
Botiquín	1
Extintor	1

Parque Nuevo Milenio	
Equipo	**Cantidad**
Camilla de rescate	1
Botiquín	1
Extintor	1
Kit Control derrames	1

- ✓ **Brigada de Emergencias**

Durante el periodo del presente informe, se realizó la capacitación de la Brigada de Emergencia en primeros auxilios básicos, dando cumplimiento al cronograma mensual de formación establecido. Esta actividad tuvo como objetivo fortalecer las capacidades del personal brigadista para brindar una respuesta oportuna y adecuada ante situaciones de emergencia médica dentro del proyecto.

Anexo 15. Capacitación de Brigada

3.10. PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN

Durante la ejecución del contrato el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital procederá a mantener la señalización de áreas de trabajo en los frentes de obra, campamentos y Punto PAC.

- ✓ **Señalización de Emergencias**

Durante el periodo de informe se procedió a mantener la señalización de áreas de trabajo en los frentes de obra, campamentos y Punto PAC.

3.11. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL / INDICADORES DE GESTIÓN

Teniendo en cuenta los siguientes indicadores SST: Reporte AT, frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica, a continuación, se relacionará mes a mes los indicadores correspondientes a cada periodo mediante la ejecución del contrato.

- ✓ **Frecuencia de accidentalidad:** En el trascurso del periodo NO se presentó accidentes de trabajo.

- ✓ **Severidad:** En el trascurso del periodo NO se presentó ningún accidente de trabajo.

- ✓ **Accidentes de trabajo mortales:** En el trascurso del periodo NO se presentaron accidentes de trabajo mortales.

- ✓ **Prevalencia de enfermedad laboral:** En el trascurso del periodo NO se presentaron casos de enfermedades laborales.

- ✓ **Incidencia de la enfermedad laboral:** Para el presente informe NO se presentó ausentismo por enfermedad laboral.

- ✓ **Ausentismo por causa medica:** En el periodo se presentó un (01) ausentismo por causa médica.

Anexo 16. Indicadores

HHT
Resumen de horas hombre trabajadas

Tabla 10. Horas Hombre trabajada

MES	JULIO																Observaciones
Dia del mes	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	
Horas Diarias	8	8	8	8	8		8	8	8	8	8	8		8	8	8	
No. Trabajadores	24	27	27	27	28		32	28	28	30	30	31		31	32	32	
HHT Dia	192	216	216	216	224		256	224	224	240	240	248		248	256	256	
HHT MES	6520																

MES	JULIO																Observaciones
Dia del mes	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**		
Horas Diarias	8	8	8		8	8	8	8	8	8		8	8	8	8		
No. Trabajadores	32	32	32		32	32	32	32	32	38		38	38	38	38		
HHT Dia	256	256	256		256	256	256	256	256	304		304	304	304	304		
HHT MES	6520																

Fuente. Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital

3.12. MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

- ✓ **Relación de vehículos**

Para el periodo de informe aplica este ítem debido a que se realizó retiro y disposición final de los RCD y para transporte de material de obra.

Vehículo	Modelo	Conductor	Fecha aprobación	Oficio
Volqueta SVC810	2012	Pedro José Bernal Parra	21-05-2025	0110.25-I1203-USME-GTC
Volqueta SZY990	2013	Joban Sebastián Pacheco Burgos	30-05-2025	0120.25-I1203-USME-GTC
Volqueta TSW308	2013	José Alfonso Duitama Velásquez	06-06-2025	0123.25-I1203-USME-GTC
Volqueta ZIE567.	1961	Hans Edilson Duitama Velásquez	06-06-2025	0123.25-I1203-USME-GTC
Volqueta TTO304	2013	Luis Alberto Diaz Rodríguez	9-06-2025	124.25-I1203-USME-GTC
Volqueta SOR759	2013	Carlos Eduardo Guzmán Pinto	7-05-2025	0092.25-I1203-USME-GTC
Volqueta ZNL482	2015	Armando Guzmán Pinto	7-05-2025	0092.25-I1203-USME-GTC

Fuente. Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital

✓ **Relación de Maquinaria**

Es importante mencionar que, durante el periodo de informe, se contó con una retroexcavadora marca Hitachi, un Minicargador Case y un Vibro compactador Caterpillar, en el frente de obra del parque Nuevo Milenio, de igual manera se envió la respectiva documentación de maquinaria a interventoría, para su respectiva revisión y aprobación.

Vehículo	Modelo	Conductor	Fecha Aprobación	Oficio
Retro Excavadora Hitachi	1999	Camilo Andrés Contreras Arias	21-5-2025	0110.25-I1203-USME-GTC
Minicargador Case	2018	Uriel Urrea pineda	28-5-2025	0114.25-I1203-USME-GTC
Vibro Compactador Caterpillar	CB224D	Michael Andrés Aguirre López	21-5-2025	0110.25-I1203-USME-GTC

Fuente. Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Consorcio realizara un registro fotográfico de las actividades desarrolladas en cada periodo con el fin de evidenciar la gestión, avances, desarrollo e implementación del Cronograma de actividades y por ende del cumplimiento del SG-SST.

Anexo 17. Registro Fotográfico

5. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

A continuación, se relaciona la correspondencia recibida y enviada durante el periodo del presente informe, en la cual se evidencia la gestión documental adelantada.

Tabla 11. Correspondencia SSTMA enviada

COMUNICADO No.	FECHA	TEMA	ENTIDAD
CIRDD-129-2024	02/07/2025	Entrega documentación personal Administrativo, Ingeniera Ambiental.	Consorcio
CIRDD-132-2024	04/07/2025	Entrega documentación personal operativo para instalación de caucho.	Consorcio
CIRDD-136-2024	04/07/2025	Entrega documentación personal operativo	Consorcio

COMUNICADO No.	FECHA	TEMA	ENTIDAD
CIRDD-139-2024	09/07/2025	Entrega de Informe mensual No. 05 del componente SST, Versión 00.	Consorcio
CIRDD-141-2024	11/07/2025	Entrega documentación personal operativo Road Bulding.	Consorcio
CIRDD-144-2024	16/07/2025	Entrega documentación personal operativo Road Bulding.	Consorcio
CIRDD-149-2024	28/07/2025	Entrega documentación personal operativo Road Bulding.	Consorcio
CIRDD-152-2024	31/07/2025	Entrega documentación Excavadora Hitachi EX60L	Consorcio

Fuente. Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital

Tabla 12. Correspondencia SSTMA recibida

COMUNICADO No.	FECHA	TEMA	ENTIDAD
0134.25-I1203-USME-GTC	01/07/2025	Respuesta su comunicación CIRDD-0126-2024 Observaciones REITERADAS Informe SST N4 V1	Interventoría
0135.25-I1203-USME-GTC	01/07/2025	Remisión fichas de evaluación y calificación de desempeño ambiental y SST – mes de junio 2025	Interventoría
0144.25-I1203-USME-GTC	04/07/2025	Respuesta su oficio CIRDD-0132-2024 Documentos personal instalación de caucho	Interventoría
0145.25-I1203-USME-GTC	07/07/2025	Respuesta su oficio CIRDD-0135-2024 Documentos personal operativo	Interventoría
0146.25-I1203-USME-GTC	07/07/2025	Respuesta su oficio CIRDD-0136-2024 Documentos personal laboratorio	Interventoría
0147.25-I1203-USME-GTC	11/07/2025	Respuesta su comunicación CIRDD-0139-2024 Observaciones Informe SST N5 V0	Interventoría
0148.25-I1203-USME-GTC	16/07/2025	Respuesta su oficio CIRDD-0141-2024 Documentos personal carpintería metálica	Interventoría
0150.25-I1203-USME-GTC	16/07/2025	Respuesta su oficio CIRDD-0144-2024 Documentos personal operativo ROAD BULDING	Interventoría

Fuente. Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital

Anexo 18. Correspondencia enviada y recibida.

ANEXO 1. RELACIÓN DE PERSONAL APROBADOS Y EN COBERTURA.

	CONSORCIO INNFRA RECREO DEPORTE DISTRITAL FORMATO No. 17- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y EGRESO	VERSIÓN 0.0	feb-25

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 27 de Julio de 2025

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DISEÑO DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO OBRA No. 1202-2024 **CONTRATISTA** Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital

CONTRATO INTERVENTORIA No. 1203-2024 **INTERVENTOR** Velnec S.A.

OBJETO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME.".

PERIODO DE INFORME: Junio 27 de 2025 A Julio 26 de 2025

No.	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	DATOS DEL TRABAJADOR						ARL			EPS		AFP		FECHA EXAMENES			SI TIENE RESTRICCION ESPECIFIQUELA	Fecha de Paz y Salvo
		NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	EDAD	CARGO	RESIDENCIA	TELEFONO	Nombre	FECHA AFILIACION A LA ARL	FECHA ULTIMO PAGO	Nombre	FECHA ULTIMO PAGO	Nombre	FECHA ULTIMO PAGO	EXAMEN DE INGRESO	EXAMEN PERIÓDICO	EXAMEN DE EGRESO		
	PERSONAL NUEVO																		
1	Innfra Recrea	Marcela Katerine Perez	1.118.538.958	37	Residente Ambiental	Calle 187 #15a - 25	3143377474	Colmena	2/07/2025	N/A	Sanitas	8/01/2025	Porvenir	8/01/2025	3/06/2025			N/A	
2	Eimer Núñez	Jesus Omar Cordoba Salazar	98.290.357	60	Ayudante			Positiva	2/07/2025	28/07/2025	Salud Total	28/07/2025	Colpensiones	28/07/2025	1/08/2024			N/A	
3	AIT Topografía	Arnulfo Ibarra Tao	79.668.440	51	Cadenero 1	Cra 21 No 25-24	3132692040	Sura	2/07/2025	N/A	Sanitas	N/A	Colpensiones	N/A	1/02/2025			N/A	
4	Concrelab	Nixson Hernan Moncada Olarte	1.016.033.142	34	Laboratorista Conductor	CLL 75A-105-17	3132824953	Bolivar	1/07/2025	9/07/2025	Compensar	9/07/2025	Proteccion	9/07/2025	4/03/2025			N/A	
5	Concrelab	Alex Julian Torres Lanchero	79.810.782	48	Conductor	CLL 22B BIS SUR # 12-48	3142567186	Bolivar	1/07/2025	9/07/2025	Compensar	9/07/2025	Porvenir	9/07/2025	20/02/2025			N/A	
6	Concrelab	Carlos Eduardo Urriola Gomez	2.065.956	33	Aux. Laboratorio	CALLE 135 BIS 124 C 60	3023223470	Bolivar	1/07/2025	9/07/2025	Saud Total	9/07/2025	Porvenir	9/07/2025	16/12/2024			N/A	
7	Concrelab	Julian Andres Vasquez Ramirez	1.193.149.823	24	Laboratorista	CR 81 F 72 A 15	3222487625	Bolivar	1/07/2025	9/07/2025	Famisanar	9/07/2025	Proteccion	9/07/2025	10/02/2024			N/A	
8	Aliar Soluciones Estrategicas SAS	Edwin Rojas Motta	1.024.490.349	36	Instalador			Equidad	1/07/2025	N/A	Sanitas	N/A	Porvenir	N/A	2/07/2025			N/A	
9	Road Building SAS	Duber Andrey Castillo Velasquez	1.018.485.351	29	Ayudante			Positiva	10/07/2025	N/A	Famisanar	N/A	Colfondos	N/A	1/04/2025			N/A	
10	Road Building SAS	Johan Fernando Vera Diaz	1.013.669.495	29	Ayudante			Positiva	10/07/2025	N/A	Famisanar	N/A	Colfondos	N/A	1/04/2025			N/A	
11	Road Building SAS	Leonardo Romero Espitia	79.974.763	46	Soldador			Positiva	12/07/2025	N/A	Famisanar	N/A	Colpensiones	N/A	24/09/2024			N/A	
12	Road Building SAS	Jairo Alberto Buitrago Reyes	79.910.706	47	Soldador	Carrera 79 14b 33	3123841580	Positiva	15/07/2025	N/A	Famisanar	N/A	Colfondos	N/A	3/02/2025			N/A	
13	Road Building SAS	William Romero Garzón	80.811.660	41	Oficial de Montajes			Positiva	26/07/2025	18/07/2025	Famisanar	18/07/2025	Porvenir	18/07/2025	10/02/2025			N/A	
14	Road Building SAS	Juan Manuel Caballero Tique	1.026.580.632	30	Oficial de Obra			Positiva	26/07/2025	18/07/2025	Famisanar	18/07/2025	Porvenir	18/07/2025	30/11/2024			N/A	
	PERSONAL ANTIGUO																		
1	Innfra Recrea	Nelson Manuel Pérez Santos	92.507.227	59	Director de Obra	CLL 3 No 3E-116	3135459311	Colmena	24/02/2025	9/07/2025	Sanitas	14/07/2025	Colfondos	14/07/2025	24/02/2025			N/A	
2	Innfra Recrea	Laura Viviana Prieto Jiménez	1.018.423.041	35	Residente de Obra	Cra. 73B 6A 35	3202617908	Colpatria	15/04/2025	4/08/2025	Compensar	4/08/2025	Colpensiones	4/08/2025	14/04/2025			N/A	
3	Innfra Recrea	Anderson Silva Bernal	1.003.923.370	23	Inspector de Obra	Cra. 71 No. 58A Sur 60	3105612973	Colpatria	29/04/2025	4/08/2025	Nueva EPS	4/08/2025	Protección	4/08/2025	26/04/2025			N/A	
4	Innfra Recrea	Astrid Catalina Duarte Quiroga	52.541.013	46	Residente Social	Cra. 99A 70-97 Int. 3 Apto 704	3013150434	Colpatria	11/02/2025	4/08/2025	Salud Total	26/07/2025	Porvenir	26/07/2025	7/02/2025			N/A	
5	Innfra Recrea	Juan Sebastián Oviedo Rivera	1.001.297.891	23	Inspector Técnico	Cra 72H Bis 42F - 12 sur	3123353494	Colpatria	25/03/2025	4/08/2025	Compensar	4/08/2025	Porvenir	4/08/2025	21/03/2025			N/A	
6	Innfra Recrea	Adriana Paola Garzón Martínez	53.021.193	39	Residente SST	Tv. 1B No. 81D 64 Sur Este	3108096076	Colmena	11/02/2025	29/08/2025	Sura	29/08/2025	Porvenir	29/08/2025	10/02/2025			N/A	
7	AIT Topografía	Miguel Arturo Diaz Galindo	80.777.906	41	Topógrafo	Cra. 6b Nº 49D 68 SUR	3162680115	Sura	25/04/2025	16/07/2025	Sanitas	16/07/2025	Protección	16/07/2025	7/04/2025			N/A	
8	AIT Topografía	Yeiron Giovanny Ramos Rodriguez	1.023.912.468	34	Cadenero 1	Cra. 8 Bis Este 36l -14 Sur	3004787550 3153962505	Sura	23/05/2025	16/07/2025	Famisanar	16/07/2025	Proteccion	16/07/2025	26/02/2025			N/A	
9	Eimer Núñez	Eimer José Núñez Cuadrado	1.070.821.138	30	Maestro de Obra	Calle 73 sur #14p-06	3234595043	Colpatria	25/03/2025	4/08/2025	Salud Total	18/07/2025	Porvenir	18/07/2025	1/04/2025			N/A	
10	Eimer Núñez	Dairo Luis Cuadrado Villalba	11.165.769	42	Oficial de Obra	Cra. 14p No. 73 14 s	3123122758	Positiva	7/04/2025	28/07/2025	Salud Total	28/07/2025	Colpensiones	28/07/2025		14/07/2025		N/A	
11	Eimer Núñez	Tello Ortega Hernández	10.820.591	42	Ayudante		3106838399	Positiva	21/05/2025	28/07/2025	Salud Total	28/07/2025	Porvenir	28/07/2025		23/07/2025		N/A	
12	Eimer Núñez	Jhonny José Santoyo Guanare	6.126.984	49	Ayudante		3044236566	Positiva	21/05/2025	28/07/2025	Coosalud	28/07/2025	Porvenir	28/07/2025	30/07/2024			N/A	
13	Eimer Núñez	Alcides Cuadrado Villalba	10.943.677	46	Oficial de Obra	Cra. 14P 72A Sur 26	3143107597	Positiva	21/05/2025	28/07/2025	Salud Total	28/07/2025	Colfondos	28/07/2025	17/02/2025			N/A	

14	Eimer Núñez	Ángel David Goez Arteaga	1.043.641.160	20	Ayudante	Cra. 14P 72A Sur 26	3138036135	Positiva	21/05/2025	28/07/2025	Salud Total	28/07/2025	Colpensiones	28/07/2025		23/07/2025		N/A	
15	Eimer Núñez	Catalino de Jesús Cuadrado Villalba	10.944.396	44	Oficial de Obra	Calle 91 con cra. 127	3006793712	Positiva	21/05/2025	28/07/2025	Mutual ser	28/07/2025	Porvenir	28/07/2025	3/03/2025			N/A	
16	Edgar H Maquinaria SAS	Uriel Urrea Pineda	93.061.580	44	Op. Retro	Cll 130 Bis Sur 14 - 70	3138849494	Sura	7/06/2025	4/07/2025	Famisanar	4/07/2025	Colpensiones	4/07/2025	14/09/2024			N/A	
17	Bejarano Nuñez SAS	Michael Andres Aguirre Lopez	80.252.934	42	OP. Vibro	Cra 24A 74A Sur 08	301 4150055	Colpatria	7/03/2025	21/07/2025	Salud Total	21/07/2025	Porvenir	21/07/2025	6/03/2025			N/A	
	PERSONAL RETIRADO																		
	retiro de antiguos																		
1	AIT Topografía	Juan Santiago Ruiz Escobar	1.000.861.680	21	Cadenero 2	Cra. 11a #30-52	3143160913	Sura	25/04/2025	16/07/2025	Sanitas	16/07/2025	Porvenir	16/07/2025		12/06/2024		N/A	1/08/2025
2	Carlos Aldemar Diaz Casas	Camilo Andrés Contreras Arias	80.878.780	40	Op. Retro Excavadora	Cra 18 Q 81D 11sur	310 2106078	Positiva	17/05/2025*	17/07/2025	Famisanar	17/07/2025	Porvenir	17/07/2025	19/05/2025			N/A	
	ingreso- retiro																		
1	Pedro Bernal	Pedro Jose Bernal Parra	79.639.769	51	Conductor SVC810			Sura	6/05/2025	11/07/2025	Sura	11/07/2025	Colpensiones	11/07/2025	17/08/2024			N/A	Activo Intermitente
2	Molano Navas SAS	Joban Sebastian Pacheco Burgos	1.000.775.623	25	Conductor SZY990			Sura	8/05/2025*	25/06/2025	Compensar	25/06/2025	Porvenir	25/06/2025	7/05/2025			N/A	Activo Intermitente
3	Vinculo Seguro SAS	Jose Alfonso Duitama Velasquez	79.739.872	50	Conductor TSW308			Sura	6/05/2025*	23/07/2025	Famisanar	23/07/2025	Protección	23/07/2025	6/05/2025			N/A	Activo Intermitente
4	Molano Navas SAS	Hans Edilson Duitama Velasquez	1.022.937.667	38	Conductor ZIE567			Sura	14/05/2025*	25/06/2025	Famisanar	25/06/2025	Protección	25/06/2025	6/05/2025			N/A	Activo Intermitente
5	Transalquileres	Luis alberto Diaz Rodriguez	74.182.468	48	Conductor TTO304			Sura	17/05/2025*	14/07/2025	Famisanar	14/07/2025	Protección	14/07/2025	6/05/2025			N/A	Activo Intermitente
6	Carlos Eduardo Guzman Pinto	Carlos Eduardo Guzman Pinto	80.271.985	58	Conductor SOR759			Positiva	1/07/2025	22/07/2025	Compensar	22/07/2025	Colpensiones	22/07/2025	10/09/2024			N/A	Activo Intermitente
7	Armando Guzman Pinto	Armando Guzman Pinto	80.261.851	64	Conductor ZNL482			Sura	1/07/2025	15/07/2025	Famisanar	15/07/2025	Colpensiones	15/07/2025	17/09/2024			N/A	Activo Intermitente
	Trazabilidad de retiros																		
1	Innfra Recrea	William Paul Fonseca Rodriguez	79.997.690		Director de Obra			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			N/A	14/04/2025
2	Innfra Recrea	Jean Arturo Garcia Garcia	79.835.318		Inspector de Obra			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			N/A	Pendiente
3	Innfra Recrea	Victor Alfonso Pérez Romero	1.102.868.245	30	Residente de Obra	Cra 7B No 140 - 11	3008943928	Colmena	22/02/2025	8/04/2025	Sanitas	9/05/2025	Porvenir	9/05/2025	17/09/2024			N/A	29/04/2025
4	Innfra Recrea	Laudith Paola Peinado Cortez	1.003.251.913	23	Apoyo a la dirección	CLL 55A SUR No.64-02	3228459967	Colpatria	16/07/2024	14/04/2025	Famisanar	14/04/2025	Protección	14/04/2025	12/07/2024			N/A	29/04/2025
5	G&R	Ernesto Garzon Peña	79.449.942	54	Oficial			N/A	N/A	N/A	Aliansalud	N/A	Porvenir	N/A	N/A			N/A	15/05/2025
6	G&R	Emerito Mena Cuesta	80.756.355	45	Ayudante			Sura	N/A	N/A	Salud Total	N/A	Porvenir	N/A	N/A			N/A	15/05/2025
7	G&R	Edwin Palacios Garnica	11.804.475	39	Ayudante			N/A	N/A	N/A	Salud Total	N/A	Porvenir	N/A	N/A			N/A	15/05/2025
8	Innfra Recrea	Natalia Alfonso Monroy	1.094.946.138	31	Residente Ambiental	AV BOYACA # 129-01	3113375848	Colpatria	11/02/2025	20/06/2025	Sura	28/05/2025	Porvenir	28/05/2025	8/02/2025			N/A	4/08/2025
9	AIT Topografía	Bairon Efrén Méndez Prieto	1.001.280.401	24	Cadenero 2	Cra. 21 B Este 43H Bis 20		Sura	15/04/2025	21/05/2025	Salud Total	21/05/2025	Protección	21/05/2025	14/04/2025			N/A	30/04/2025
10	Eimer Núñez	Roberto Carlos de Hoyos Ortega	1.067.289.414	34	Oficial de Obra			Positiva	14/05/2024	24/06/2025	Nueva EPS	24/06/2025	Porvenir	24/06/2025	16/05/2024			N/A	16/04/2025
11	Road Building SAS	Juan Manuel Caballero Tique	1.026.580.632	30	Oficial de Obra			Positiva	21/05/2025	23/05/2025	Famisanar	23/05/2025	Porvenir	23/05/2025	30/11/2024			N/A	27/06/2025
12	Eimer Núñez	Yeiner Miguel Vargas Gutierrez	1.003.563.543	28	Ayudante de Obra	Tv. 70C No. 48G 91		Positiva	3/01/2025	24/06/2025	Nueva EPS	24/06/2025	Colpensiones	24/06/2025	27/12/2024			N/A	17/05/2025
13	Eimer Núñez	Jesús Antonio Téllez Londoño	12.209.774	45	Ayudante de Obra	Cll 68 B Sur 75L - 90		Positiva	7/04/2025	24/06/2025	Nueva EPS	24/06/2025	Protección	24/06/2025		17/05/2024		N/A	25/06/2025
14	Road Building SAS	Ángelo Wualdir González Martínez	1.127.586.534	20	Soldador	CL 65 S 92 50 CS 5		Positiva	21/05/2025	30/06/2025	Nueva EPS	30/06/2025	Porvenir	30/06/2025	15/02/2025			N/A	15/06/2025
15	Road Building SAS	Jairo Alberto Buitrago Reyes	79.910.706	47	Soldador			Positiva	21/05/2025	30/06/2025	Famisanar	30/06/2025	Colfondos	30/06/2025	3/02/2025			N/A	15/06/2025
16	Road Building SAS	Leonardo Romero Espitia	79.974.763	46	Soldador			Positiva	21/05/2025	30/06/2025	Famisanar	30/06/2025	Colpensiones	30/06/2025	24/09/2024			N/A	15/06/2025

N.A.P. : No aplica en el período

Para diligenciar columna Fecha de examen de egreso utilice las siguientes siglas:

Oe: entrega de orden para examen de egreso

RSA: retiro sin aviso

fecha: fecha en que se realizo en examen de egreso

NOTA: EN ESTE FORMATO EL RESIDENTE SOCIAL DEL CONTRATISTA RESALTARA EN VERDE LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA

ADRIANA GARZÓN

(Nombre)

Residente SST Contratista de Obra

(Nombre)

Residente SST Interventoría

Original: Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.118.538.958**

PEREZ

APELLIDOS

MARCELA KATERINE

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1988**

PUERTO RONDON
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-SEP-2006 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-4600100-01159072-F-1118538958-20200913 **0071717254A 1** 9913011806

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL Y MARCELA KATERINE PÉREZ

Entre los suscritos a saber, **ALEXANDER PÉREZ PERNETT**, mayor de edad legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.531.680 de Sincelejo, por una parte, actuando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL** identificado NIT. 901.891.708-6 quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **MARCELA KATERINE PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía 1.118.538.958 de Yopal y quien obra en nombre propio quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - EL CONTRATISTA, se obliga de manera independiente, es decir sin que exista, subordinación alguna y utilizando sus propios medios, para con EL CONTRATANTE, a llevar a cabo la prestación de servicios como **INGENIERA AMBIENTAL,** a favor del Consorcio en ejecución del **CONTRATO** No. **FDLU-LP-010-2024 (117411)** de selección adelantado por la ALCALDIA DE USME, lo que ha significado la Firma del Contrato No.1202 de 2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISITEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACION Y/O CONSERVACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME" en adelante y para todos los efectos de este contrato laboral: "Contrato Principal". El alcance de los trabajos se encuentra descrito en los documentos precontractuales y contractuales del Proceso Licitación Pública No. **FDLU-LP-010-2024 (117411)**. El contratista declara que conoce y acepta que el objeto del presente contrato se ejecuta a favor del CONTRATO PRINCIPAL, por lo que declara Haber conocido, leído, comprendido todos los documentos precontractuales del proceso de selección y las condiciones contractuales a las que se encuentra sometida la actividad a ejecutar.

PARÁGRAFO: La CONTRATISTA manifiesta que conoce las obligaciones generales y específicas del contrato y por tanto es consciente de la responsabilidad personal que le asiste como RESIDENTE AMBIENTAL, así mismo, declara conocer el contrato principal. La contratista conoce y acepta que la aprobación de los productos depende de la aprobación que se surta dentro del CONTRATO PRINCIPAL, por lo que está en la obligación de realizar los ajustes, modificaciones, adiciones que sean solicitadas por la interventoría, supervisión o entidad. El contratista conoce y acepta que su obligación se entenderá satisfecha solo con el recibo a satisfacción del producto por parte de la entidad contratante dentro del CONTRATO PRINCIPAL. De conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presentedocumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del (5) de junio de 2025, el cual podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la celebración de una modificación al contrato inicial, debiendo constar por escrito. En caso de no manifestarse la voluntad de prórroga, el contrato terminará en la fecha inicialmente prevista. Las partes acuerdan que en caso de que el CONTRATO PRINCIPAL sea objeto de suspensión, el presente contrato se suspenderá por el mismo término, dentro del cual no serán exigibles las prestaciones a cargo de ninguna de las partes. EL CONTRATISTA conoce y acepta que el plazo del contrato es improrrogable, por lo que acepta asumir las consecuencias nocivas que pueda sufrir el CONTRATANTE como consecuencia de cualquier mora respecto de los plazos del contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - El valor total del contrato es de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000) que se pagarán en tres (3) mensualidades, cada una de DOS *MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000).* Cada una de las partes será responsable de los pagos correspondientes a los impuestos, contribuciones, tasas, y todas las obligaciones fiscales nacionales, distritales y departamentales que se deriven de este contrato y su cumplimiento. Teniendo en cuenta la calidad de EL CONTRATISTA como contribuyente a nivel fiscal EL CONTRATANTE aplicará y realizará todas las retenciones a EL CONTRATISTA establecidas en las normas fiscales (Retención en la fuente, retención del IVA, retención de impuesto de timbre, retención de ICA y todas aquellas que puedan surgir durante la vigencia del contrato); impuestos que estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desembolso de los honorarios anteriores, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a EL

CONTRATANTE una cuenta de cobro, con la relación de los días trabajados y un informe de actividades, la cual deberá tener el visto bueno de la persona designada por **EL CONTRATANTE,** para revisar la actividad desarrollada por **EL CONTRATISTA** una vez entregue el resultado final de esta, y de igual forma un informe detallado de las actividades realizadas; a los documentos anteriores se debe anexar copia del carné de afiliación a una EPS, AFP Y ARL, y la planilla que certifique el pago de aportes a seguridad social con un IBC de al menos el 40% del ingreso mensual. De acuerdo con lo dispuesto en las normas aplicables. **EL CONTRATANTE,** con el fin de verificar el cumplimiento de las anteriores obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** podrá en cualquier momento solicitar a éste los anteriores documentos. El pago de la ARL se encuentra a cargo de EL CONTRATANTE, toda vez que la actividad a desarrollar corresponde riesgo 5.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones aquí descritas se considera como un incumplimiento grave del presente contrato de prestación de servicios, situación que le permite a **EL CONTRATANTE** dar por terminado el mismo en el estado en que se encuentre, sin pago alguno por concepto de indemnización a favor de **EL CONTRATISTA,** y reservándose el ejercicio de las acciones legales que considere pertinentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la cuenta de cobro presentada por **EL CONTRATISTA** no tiene visto bueno de la persona designada por **EL CONTRATANTE**, para revisar el resultado final de la actividad desarrollada por **EL CONTRATISTA**, no se dará trámite a la cuenta de cobro presentada.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Desarrollar las actividades propias de su función como *RESIDENTE AMBIENTAL* con la mayor idoneidad y celeridad posible, de acuerdo con el alcance, necesidad y cronograma previsto para su actividad en la orden de trabajo suministrada por **EL CONTRATANTE,** documentos que hacen parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
- Actuar con diligencia y cuidado en el ejercicio de las labores encomendadas y a las funciones descritas en el anexo que hace parte del presente contrato.
- Guardar fidelidad y reserva sobre los asuntos encomendados.
- Prestar el servicio de acuerdo con los requisitos del Sistema de Calidad de **EL CONTRATANTE** y el plan de calidad establecido para el contrato, y demás normas exigidas para este tipo de contrato
- Atender la totalidad de solicitudes del CONTRATANTE, efectuadas a través del Supervisor, Interventor y/o del Gestor del Contrato designado.
- Asumir el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para le ejecución del contrato, así como los impuestos, gravámenes, aportes u servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, para lo que entregará Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante legal de la empresa a modo de acreditación de las obligaciones citadas.
- Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y de todas las obligaciones del contrato.
- Atender las instrucciones del CONTRATANTE de acuerdo con los establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
- Advertir al CONTRATANTE de manera inmediata cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones, o cualquier documento del proceso, cuando estas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias para ser sometidas a la aprobación.
- Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo.
- cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
- Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual.
- Apoyar al CONTRATANTE para obtener las aprobaciones por parte del interventor en relación con las actividades

y los productos que las requieran, dentro del plazo de ejecución del contrato.

- Presentar al CONTRATANTE todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos que se le requieran debidamente diligenciados y dentro de los términos y plazos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la Entidad vigentes durante la ejecución del presente contrato.
- Preparar y participar junto con el CONTRATANTE en las reuniones o exposiciones que sean convocadas, con el fin de difundir entre su personal y otros asistentes, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la entidad pública contratante.
- Durante el desarrollo del contrato el CONTRATISTA acompañará al CONTRATANTE en las reuniones de seguimiento y visitas de campo que convoquen, con una participación proactiva (proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato) y suscribirá las actas correspondientes a dichas reuniones. Asimismo, también asistirá y participará en las mesas de trabajo conjuntas que se programen a fin de garantizar el seguimiento simultáneo y continuo, junto con los profesionales del INTERVENTOR
- Cumplir de manera estricta los plazos previstos para este contrato que de ninguna manera podrán exceder los del Contrato Principal.
- Dar aviso oportuno al CONTRATANTE, con los debidos soportes, sobre cualquier situación que pueda afectar o ralentizar la ejecución del contrato.
- Mantener indemne al CONTRATANTE y a la entidad pública respecto de cualquier reclamación de sus trabajadores, proveedores, colaboradores, o demás relacionados.
- Asegurarse de que todo el personal que vincule para le ejecución del contrato conozca todos los documentos precontractuales y contractuales del contrato principal. En ningún caso, el CONTRATISTA podrá oponer a su favor el desconocimiento de los contenidos de los documentos precontractuales, contractuales, o normas técnicas aplicables a la materia o por la entidad contratante.
- Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad de la entidad o del contratante, y a las normas que apliquen en el contexto del Covid-19.
- Concurrir en lo que sea necesario para la liquidación del Contrato principal.
- Tener y mantener actualizadas las licencias de los de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato.
- No ceder el presente contrato, ni total ni parcialmente.
- Todas las demás que le sean exigibles por la naturaleza del contrato o que se deriven de los documentos precontractuales o contractuales del contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: a) Cubrir el monto de los honorarios, previo cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de los requisitos acordados en la cláusula tercera del presente documento. b) Suministrar la información que requiera **EL CONTRATISTA** para la ejecución de sus labores. c) y demás obligaciones inherentes para el buen y fiel cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios**.**

CLÁUSULA SEXTA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE,** a través de la persona designada para revisar la actividad desarrollada por **EL CONTRATISTA** efectuará la revisión final de la ejecución del servicio profesional encomendado, y de conformidad con el resultado de esta revisión final, **EL CONTRATISTA** efectuará las modificaciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder de manera parcial o total el presente contrato, ni celebrar subcontratos, salvo que medie autorización escrita del **CONTRATANTE.** En caso de existencia de subcontratación, se entiende que la responsabilidad y supervisión la misma recae en el **CONTRATISTA.**

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento la parte cumplida podrá exigir de la otra el pago del 10% del valor total de contrato a título de CLAUSULA PENAL. La exigibilidad y pago de la pena no eximirá de pagar todos los perjuicios que se ocasionen a la parte cumplida.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por vencimiento del plazo, sin que las partes manifiesten por escrito su intención de renovarlo. c) Por cumplimiento del objeto del presente contrato o por el acaecimiento de hechos que determinen la imposibilidad de cumplir con el objeto del mismo. d) Por la terminación del contrato de obra o de Interventoría de los cuales es accesorio el presente, toda vez que cesaría el objeto y causa del contrato. e) Por incumplimiento grave y reiterado de alguna de las partes. f) Cuando la entidad pública contratante dentro del contrato principal solicite cambio de profesional. g) por suspensión del contrato principal por más de 15 días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación del presente contrato por cualquier motivo no será causal para que **EL CONTRATANTE** cancele a **EL CONTRATISTA,** cualquier suma de dinero bajo ningún título o concepto diferente de los señalados en el presente contrato de prestación de servicios**.**

CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser suspendido por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por hechos no imputables a las partes. c) Por hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito. d) Por la suspensión por cualquier motivo del contrato principal.
PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión del presente contrato deberá constar por escrito, en el que se determine al menos las causas que originaran la suspensión del contrato, así como el tiempo por el cual se suspende el mismo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La suspensión del presente contrato por cualquier motivo no será causal para que **EL CONTRATANTE** cancele a **EL CONTRATISTA,** cualquier suma de dinero bajo ningún título o concepto diferente de los señalados en el presente contrato de prestación de servicios**.**
PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se configure alguna de las causas que dan lugar a la suspensión del contrato, pero subsista la necesidad de adelantar alguna gestión relacionada con el objeto del contrato, las partes podrán decidir, no suspender el contrato, o en caso de suspenderlo, las partes acordarán la forma y costo de ejecución de las actividades de necesaria ejecución, como acuerdo complementario al presente. En todo caso el profesional experto debe advertir de los riesgos de la suspensión del contrato de cara al cumplimiento del contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Queda entendido que entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, no existe, ni existirá relación laboral alguna para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA: Los contratantes, convienen en someter y transar las diferencias que surjan en torno a la eficacia, ejecución, interpretación, modificación, estará integrado por un (1) árbitro nombrado por las partes, y funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá, y fallará en derecho. En caso de no existir acuerdo entre las partes sobre las personas que deban actuar como árbitros, estos serán nombrados directamente por la Cámara de Comercio de la lista de árbitros que ella ha elaborado. Si las diferencias que surgieren tienen el carácter de técnicas, los contratantes convienen en someterlas a un Tribunal de Arbitramento Técnico, que funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá. El Tribunal estará conformado por un (1) árbitro experto en la materia, quien serán designado por la Cámara de Comercio de las listas de árbitros inscritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA DE TOTAL ENTENDIMIENTO. Las partes con la suscripción del presente documento, manifiestan haber leído y entendido de manera total el contenido y alcance del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA. Por ser el presente contrato un contrato de prestación de

servicios profesionales se regirá por lo estipulado en el presente clausulado, y en lo no previsto se remitirá a las normas civiles y comerciales que reguen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá el (5) día del mes de junio de 2025.

El Contratante,

ALEXANDER PÉREZ PERNETT
Representante Legal
CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

El Contratista,

MARCELA KATERINE PEREZ
C.C. 1.118.538.958
EL CONTRATISTA

Powered by CamScanner

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302084672

Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales.

Mediante resolución No. 2250 de octubre 14 de 1994

I. TRÁMITE

TIPO DE AFILIACIÓN	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	02/07/2025 12:59:50

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NÚMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	900403962	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S A S INNFRA S A S	CL 79 A 18 41 OF 303 ED MONSERRATE	1204211

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
13	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, incluye la construcción, conservación y reparación de carreteras, calles y otras vías, puentes y viaductos, túneles, líneas de ferrocarril y (Decreto 768 de 2022)	5421001	5

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
CLL 98 NO18 71	BOGOTA, D.C.	Bogota D. C.

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	1118538958	PEREZ	

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
MARCELA KATERINE	11/9/1988	CLL 187 N 15A-25

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
BOGOTA, D.C.	7000000	3143377474	kate8811@hotmail.com	F

LOCALIDAD/COMUNA	ZONA
	Urbana

EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO
E.P.S. Sanitas S.A.	5	Porvenir	3

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	3/7/2025	8100000

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
CIVIL	4/6/2025	3/9/2025	NO

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 02/07/2025 12:59:50. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302084672

DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC	
0	2700000	2700000	
TIPO AFILIADO COTIZANTE	SUBTIPO AFILIADO COTIZANTE	TIPO DE MODALIDAD	JORNADA
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes.	NO DEFINIDO	Presencial	JORNADA UNICA

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CÓDIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
Construcción de otras obras de inge (Decreto 768 de 2022)	5429001	5

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 02/07/2025 12:59:50. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302084672

HORARIO EN QUE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES

Dia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Lunes	X																							
Martes	X																							
Miércoles	X																							
Jueves	X																							
Viernes	X																							
Sábado	X																							

DATOS DE AFILIACIÓN SIMULTANEA AL SGRP ARL POR DIFERENTES CONTRATANTES O EMPLEADORES

NOMBRE DE LA ARL	CÓDIGO	NO IDENT CONTRATANTE O EMPLEADOR	NOMBRE CONTRATANTE O EMPLEADOR	TIPO DE CONTRATO
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			
ARL NO DEFINIDA	0			

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y CONSTITUYE EL RESPECTIVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES, REGIDO EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY 400 DE 1993, EL DECRETO 1295 DE 1994, LA LEY 776 DE 2002 Y EL DECRETO 2800 DE 2003 Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFICAN, ADICIONAN O COMPLEMENTEN.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA CORRESPONDE EXACTAMENTE A LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASE DE ESTA AFILIACIÓN Y CONOZCO LAS OBLIGACIONES DENTRO DEL SGRP EN MI CALIDAD DE CONTRATANTE

DECLARACION PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO Y DEFINICIÓN DEL ORIGEN
EN MI CONDICION DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE AFILIARME AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y DECLARO QUE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE RELACIONADAS, EL HORARIO Y EL LUGAR DONDE DESARROLLARE LAS MISMA, DETERMINAN EL RIESGO Y DEFINEN EL ORIGEN DE LAS CONTINGENCIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FIRMA REPRESENTANTE DE LA ARL

SELLO DE FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN EN LA ARL

NOMBRE:

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 02/07/2025 12:59:50. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Marcela Katerine Perez , identificado(a) con CC número 1118538958, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1118538958
NOMBRES Y APELLIDOS	Marcela Katerine Perez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	11/09/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	18/05/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	27 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	27 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	13/01/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900944348 CRECIENDO VERDE Desde 09/04/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1118538958 Trabajador Independiente Desde 13/01/2025 Hasta 28/02/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1118538958 Trabajador Independiente Desde 01/11/2024 Hasta 30/11/2024N.I.T. 901593215 CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3 Desde 02/11/2023 Hasta 31/10/2024

Generado por interfaces 03/06/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARCELA KATERINE PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.538.958**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Mayo del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PREVENTSALUD IPS S.A.S.
NIT: 900.510.211-0
Dirección: Calle 15 Sur # 16-16
Cel: 301 827 00 85 - Tel: 757 53 28
Email: administrativo@preventsaludips.com
www.preventsaludips.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 46.292

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
03 DÍA	06 MES	2025 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

INNFRA SAS	**INNFRA SAS**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PEREZ MARCELA KATERINE	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	36 AÑOS 8 MESES 21 DÍAS	CC	1118538958
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
INGENIERA AMBIENTAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

APTO | PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
NO LEVANTAR MAS DE 25 KG DE PESO SIN AYUDA MECANICA	PERMANENTE	CONTROL POR CIRUGIA GENERAL

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		NO FUMAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES
ORIENTAMOS MANTENER MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD
ESQUEMA DE VACUMNACION COMPLETO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

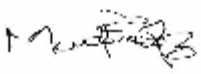
Médico



Firma:

Nombre: CUENCA SANCHEZ CARLOS ARTURO

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: PEREZ MARCELA KATERINE

R. M.:	4516	L.S.O.:	753 - 18/01/2019	Código de Seguridad	CC:	1118538958

A877G1M46292

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Marcela Katerine Perez

Responsable de la Inducción / Re-inducción: Adriana Gaitan

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FISICOS	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos. • **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍMICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

Powered by CamScanner

	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado:** Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECANICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad. EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongados e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

Powered by CamScanner

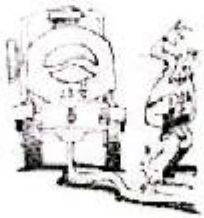
CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

				
Visitar ambientes de trabajo	Participar en capacitación en temas de salud	Investigar accidentes de trabajo	Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?
* La ARL a la que ustedes estás Afiliados es _____
* La linea de emergencia de la ARL es _____
* La clínica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es _____

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.
* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE



Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.
" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.
"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como alimento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO:** Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.
"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: Marcela Katerine Perez

Fecha: 03 Junio 2025

Powered by CamScanner

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 09/06/2025 **Nombre:** Marcela Katerine Ariza **Cargo:** Residente Ambiental

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
b. Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
d. Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar Información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
d. Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
d. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
c. Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
c. Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
d. Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
d. Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
d. Todas las Anteriores.

10. Que son Impactos ambientales?

a. Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

Powered by CamScanner

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION	Febrero 2025 Versión: 00

C=100

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación
(F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente.
(V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
(b) Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
b. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V.)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

a. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
b. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

Físico, Biomecanico.

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

Política de SG-SST
Política de no Consumo Alcohol

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Residente Ambiental	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de comaza o de caucho, casco de seguridad ANSI 289.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, señalero o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, color, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, carga física.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** Inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de transito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánicos:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometriría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes o incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que adviertan riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y anti drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.	**Nombre:**	Marcela Perez
	Cédula:	1113538958
	Firma:	
	Fecha:	07 Junio 2025

Powered by CamScanner

	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión:00

FECHA 09 Junio 2025 DPTO Bogotá.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Marcela Katerine Perez.	No. CEDULA	1.118.539955
CARGO	Residente Ambiental	CIUDAD	Bogota.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Casco	Blanco dielectrico	1	X		
Chaqueta	Consorcio	1	X		
Gafas	Transparente	1	X		
Tapa Oidos	Insercion	1	X		
Botas	Material.	1	X		
Guantes	Nitrilo.	2	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	ADRIANA G

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994; Art. 22, Resolucion 2400 de 1979, Titulo IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Marcela Katerine pérez

No. CEDULA 1118539955.

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.290.357
CORDOBA SALAZAR
APELLIDOS
JESUS OMAR
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1965
EL ROSARIO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-NOV-1983 EL ROSARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

CONTRATO POR OBRA LABOR No 00010-BOG-2025

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**DIRECCION DEL EMPLEADOR**
EIMER JOSE NUÑEZ CUADRADO	CALLE 73 SUR No 14 P - 6
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**DIRECCION DEL TRABAJADOR**
JESUS OMAR CORDOBA SALAZAR	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**CIUDAD DE RESIDENCIA**
98.290.357	BOGOTA D.C.
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	**SALARIO**
AYUDANTE DE OBRA	$1.423.500
PERIODOS DE PAGO	**FECHA DE INICIACION DE LABORES**
Mensual	26 DE MAYO DE 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR**
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
PLAZO INICIAL	**TERMINO INICIAL DEL CONTRATO**
CONTRATO POR OBRA LABOR	DOS (2) MESES DE PRUEBA

Entre los suscritos **EIMER JOSE NUÑEZ CUADRADO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.070.821.138 expedida en San Bernardo del Viento, domiciliado y residente en Bogotá D.C, Colombia, quien obra como Representante Legal de **EIMER JOSE NUÑEZ CUADRADO**, identificado con el NIT. **1.070.821.138-6** y domicilio en la calle 73 sur No 14P – 6 de la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL **EMPLEADOR** por una parte y por la otra **JESUS OMAR CORDOBA SALAZAR** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 98.290.357, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá, Colombia, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR** acuerdan celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra labor.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones por la obra labor de ayudante de Obra en la ejecución del contrato de construcción de **"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME"**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Mediante la firma del presente contrato **EL TRABAJADOR** se obliga para con el **EMPLEADOR** a realizar las siguientes funciones:

- Ejecutar de manera óptima y de acuerdo con las indicaciones dadas en las obras encomendadas.
- Utilizar y disponer de manera adecuada al material asignado a la obra y los residuos generados.
- Recibir y devolver las herramientas y equipos de propiedad de la empresa, entregados para la realización de los trabajos.
- Organizar y supervisar las labores asignadas a las personas a su cargo.
- Demas labores que decida el jefe inmediato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones especiales del TRABAJADOR: **a)** Incorporar su capacidad de trabajo, conocimiento, experiencia e idoneidad de forma exclusiva en el desempeño de sus funciones y actividades propias del cargo de **AYUDANTE DE OBRA** en las labores anexas y complementarias del mismo, de acuerdo con los reglamentos, ordenes e instrucciones que reciba del **EMPLEADOR** o alguno de sus representantes conservando la diligencia, el cuidado y la responsabilidad necesarias en la ejecución de las actividades asignadas; **b)** Conocer en su totalidad el alcance del contrato; **c)** No prestar directa e indirectamente servicios laborales a otros empleadores, no trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; **d)** Cumplir debidamente el Reglamento interno de Trabajo, higiene y seguridad; **e)** Las demás consagraciones del Artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo**.**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. Le corresponde al **EMPLEADOR** suministrar los implementos e información necesaria para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CLAUSULA QUINTA: CAUSAS DE TERMINANCION. Serán justas causas para dar por terminado unilateral mente el presente contrato por cualquiera de las dos (2) partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los Artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo. Adicionalmente el incumplimiento o violación a las normas establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: VALOR. EL EMPLEADOR cancelara al **TRABAJADOR** un salario de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500)** Mensual, pagadero mediante abono en cuenta Bancaria indicada por **EL TRABAJADOR**. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.
PARAGRAFO EL EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie.

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICIONES ESPECIALES. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajador, modificado por el Artículo 1° de la ley 50 de 1990.

CLAUSULA OCTAVA: AFILIACIONES. Sera obligación del EMPLEADOR afiliar al TRABAJADOR al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) autorizando al trabajador del descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

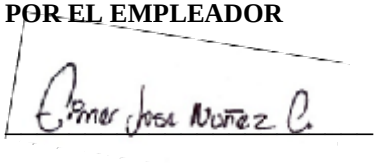
CLAUSULA NOVENA: PLAZOS. El contrato una vez firmado empieza a los 26 días del mes de mayo de 2025, de igual manera su duración se supedita los tiempos de ejecución del contrato de obra firmado con **CONSORCIO VIAL INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL CONTRATATO No 00010**, pudiendo disminuir o ser prorrogado si termina anticipadamente o se amplía el plazo de ejecución del contrato suscrito con **CONSORCIO VIAL INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL PARAGRAFO:** el **EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de dos (2) meses máximo, dejando la facultad discrecional al **EMPLEADOR** de dar por terminado el contrato dentro de este periodo en cualquier momento.

CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación del presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VALIDES. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado por las partes con anterioridad.

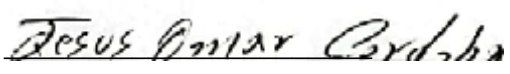
Para constancia se firma dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor por las partes intervinientes, en la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de mayo de 2025.

POR EL EMPLEADOR



EIMER JOSE NUÑEZ CUADRADO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.070.821.138
NIT. 1.070.821.138-6

POR EL EMPLEADO



JESUS OMAR CORDOBA SALAZAR
EL TRABAJADOR
C.C. 98.290.357

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JESUS OMAR CORDOBA SALAZAR** identificado con **CC** No. **98290357**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
EIMER JOSE NUÑEZ CUADRADO - NI. 1070821138	**Fecha de inicio de cobertura :** 09/08/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015371420.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_010

Bogotá, 30/05/2025

Señor(a)
JESUS OMAR CORDOBA SALAZAR
C – 98290357

Referencia: certificado radicación de afiliación
Formulario No.: 4012928651
Fecha Radicación: 08/05/2024

Apreciado afiliado:

Reciba un cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S S.A., y nuestros agradecimientos por habernos escogido como su Entidad Promotora de Salud (EPS) de su preferencia.

Salud Total EPS-S S.A., certifica que su solicitud de afiliación y/o Novedad de la afiliación se encuentra radicada al Plan de Beneficios del Régimen Contributivo como trabajador dependiente de la empresa EIMER JOSE NUÑEZ CUADRADO C 1070821138, bajo el tipo de cotizante C con una base de cotización para el 2025 de $ 1300000.

A continuación, relacionamos la información de los miembros del grupo familiar asociados a este formulario:

Nombre y Apellido	Documento / Tipo	Fecha Nacimiento (mm/dd/aaaa)	Parentesco	Sexo	Anexos pendientes
JESUS OMAR CORDOBA SALAZAR	C	03/19/1965	COTIZANTE	M	

Información Afiliación
EPS Anterior: Salud Total S.A. E.P.S.
Posible inicio vigencia afiliación: 09/05/2024 **(sujeto a autorización de traslado)**

Información Laboral
Dirección Empleador: CL 73 SUR 14 P 06
Dirección Laboral: CL 73 SUR 14 P 06
Fondo de Pensiones: 6
Administradora Riesgos Profesionales: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Fecha Ingreso a laborar(mm/dd/aaaa): 08/05/2024

Es importante que tenga en cuenta que este documento hace las veces de **copia de formulario de afiliación.** Recuerde que la información relacionada con los derechos y deberes se encuentra en la página web www.saludtotal.com.co. Si usted requiere algún tipo de información adicional puede comunicarse con el asesor que lo atendió, el Sr (a) JUAN RAMON MORELES TORRES Código: N270, o dirigirse a la oficina de SALUD TOTAL EPS-S S.A. más cercana.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JESUS OMAR CORDOBA SALAZAR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **98290357,** se encuentra afiliado/a desde **20/06/1988** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de mayo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Clinisur IPS Ltda
Salud Ocupacional

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000500443

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

EMPRESA: EIMER JOSE NUÑEZ CUADRADO FECHA 01/08/2024 07:50:58

PREOCUPACIONAL O INGRESO ☑ POS-OCUPACIONAL O EGRESO ☐ PERIÓDICO ☐

NOMBRE Y APELLIDO: JESUS OMAR CORDOBA SALAZAR **C.C** 98290357

EDAD 59 Años **SEXO** M **CARGO A DESEMPEÑAR** AYUDANTE DE OBRA



EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	☑	Exámenes de laboratorio	SI ☐ NO ☑
Visiometría	☑	Glic ☐ Col ☐	Trigli ☐ Otros ☐
Optometría	☐	**¿Cuáles?**	
Audiometría	☑		
Espirometría	☐	Énfasis Osteomuscular	☑
		Otros	☐

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

LABORAR SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO ☑
LABORAR CON RESTRICCIÓN PARA EL CARGO ☐

	SI	NO	NA
RESTRICCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS	☐	☐	☑
RESTRICCIÓN PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	☐	☐	☑

RESTRICCIONES
NINGUNA

RECOMENDACIONES
USO DE MEDIAS ANTIVARICE/ VALORACION OTORRINO Y AUDIOLOGIA EPS/
CONTROLES DE SALUD MEDICO EPS /USO DE EPP EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR./REALIZACION DE PAUSAS ACTIVAS

EXÁMENES DE EGRESO

Sospecha de enfermedad laboral SI ☐ NO ☐ ¿Cuál?

FIRMA DEL PACIENTE

Captura Biométrica

Dr. Anderson Y. Gomez A.
Medico Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales
Res.4451 C.C 80.796.995

FIRMA DEL ESPECIALISTA

Scanned with CamScanner

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Jesús Omar Cordoba Salazar

Responsable de la Inducción / Re-inducción: ADRIANA GARZÓN

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logro de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FISICOS	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos. • **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Trafico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumaticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no Ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones Ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍMICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; Inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

Powered by CamScanner

	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expander libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación Lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: **Polvo** orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza son vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas, caída de alturas o a mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLÓGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incencio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLÓGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECÁNICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad.	
	EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada de territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia de responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES



Visitar ambientes de trabajo



Participar en capacitación en temas de salud



Investigar accidentes de trabajo



Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST



Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

Powered by CamScanner

CONSORCIO MINERA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al Jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?

* La ARL a la que ustedes estás Afiliados es Positiva
* La línea de emergencia de la ARL es 601 3307000
* La clínica más cercana a la cual deber dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital Herson, Hospital Final.

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.

* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE







Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.

" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.

"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como alimento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO:** Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.

"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en ríos, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: Jesus Omar Cordoba.

Fecha: 02 Julio 2025.

Powered by CamScanner

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 02 Mo 2025 Nombre: Jesus Omar Cordoba Cargo: Ayudante

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
X Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
X Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
X Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
d. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
X Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
X Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
X Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
X Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
X Todas las Anteriores.

10. Que son impactos ambientales?

X Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

Powered by CamScanner

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION	Febrero 2025 Versión: 00

100

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación (F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente. (V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
b. Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
b. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

a. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
b. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

Fisico.
Biomecanico

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

SST
no consumo de alcohol y drogas

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Ayudante de Obra	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI 289.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de corte
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, cansancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito, exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otras:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de alcoholismo y antidrogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquelo en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.	**Nombre:**	Omar Cordoba
	Cédula:	98.390.357
	Firma:	Jesus Cordoba
	Fecha:	02 Julio 2025

Powered by CamScanner

	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión: 00

FECHA 02 Julio 2023 DPTO Bogotá

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Jesus Omar Cordoba Salazar	No. CEDULA	98290.357
CARGO	Ayudante de Obra	CIUDAD	Bogotá

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Casco	Amarillo	1	X		
Botas	Material	1	X		
Gafas	Transparentes	1	X		
Tapa Oidos	Insercion	1	X		
Guantes	Baqueta	1	X		
Overol.	Camisa y Pantalon	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACIÓN

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	ADRIANA G

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO: Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979: Art. 83; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 72, Resolucion 2400 de 1979, Titulo IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Jesus Cordoba.

No. CEDULA 98290.357.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272780565

PIB
17:50:47

Bogotá DC, 30 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS OMAR CORDOBA SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98290357:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:52:32 PM horas del 30/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98290357**
Apellidos y Nombres: **CORDOBA SALAZAR JESUS OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:54:46 horas del 30/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98290357,** Apellidos y Nombres **CORDOBA SALAZAR JESUS OMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **eimer jose nuñez cuadrado**, con NIT **107082113-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia


CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 79.668.440

Apellidos
IBARRA TAO

Nombres
ARNULFO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
M

Fecha de nacimiento
05 ABR 1974

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
NATAGAIMA (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
10 AGO 1992, BOGOTA D.C.

Firma
Arnulfo Ibarra TAO

Fecha de expiración
08 SEPT 2032


.CO

004128843

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL004128843615001<<<<<<<<<<<
7404054M3209088COL79668440<<<9
IBARRA<TAO<<ARNULFO<<<<<<<<<<<

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador: AIT ARQUITECTURA INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.A.S NIT: 900.368.271-4	Domicilio del empleador: Cra 21 No 25-24
Nombre del trabajador ARNULFO IBARRA TAO	Documento de identidad: 79.668.440 BOGOTÁ D.C
Domicilio y teléfono del trabajador: CARRERA 18 Q N 61B 45 SUR	Cargo que desempeñara el trabajador: CADENERO 1
SALARIO: $ 1.423.500 UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS	
Fecha de iniciación de labores: 01 DE JULIO de 2025	Ciudad donde ha sido contratado: BOGOTA

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece en el pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes clausulas: **Primera.** El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner el servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionados y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. Y b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por su cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **Segunda.** El empleador pagara al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del titulo VII del código sustantivo de trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que

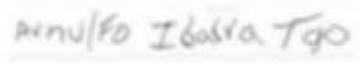
el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable del 82.5% de dichos ingresos. Constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunera el descanso de los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del código sustantivo de trabajo.

Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerara conforme a la ley, así como los correspondientes cargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este
Trabajo se presente de forma imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, al empleador o sus representantes. El empleador en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio
que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador pudiendo hacer este ajuste a cambios de horario cuando lo estime conveniente**.**
Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), (según se determinó anteriormente).
Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del código sustantivo del trabajo; además, por parte del empleado, las faltas que para efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales del presente contrato. **Séptima.** Las partes podrán convenir que el trabajo se presente en un lugar diferente al inicialmente contratado siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador o impliquen prejuicios para él. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respetes las condiciones laborales del empleador y no cause perjuicios. Todo aquello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajado, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del trabajo, modificado por el articulo I de la ley 50 de 1990

Octava este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo por la ley y la

jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el código sustantivo del trabajo cuyo objeto definido en el artículo I es lograr la justicia en las relaciones entre
empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **Novena** el presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al.
Decima el periodo de prueba para el presente contrato tiene una duración de dos meses

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, Bogotá D.C. a los (01) del mes de julio de 2025.





EL TRABAJADOR
ARNULFO IBARRA TAO
C.C 79.668.440 BOGOTÁ D.C

EL EMPLEADOR
AIT S.A.S
NIT: 900.368.271-4

Medellín, 02 de Julio de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de AIT ARQUITECTURA INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - AIT ARQUITECTURA INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C79668440	IBARRA TAO ARNULFO	01/07/2025		19025030	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C807779062518357251

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/07/2025 15:54:11 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.134.32.250, 198.143.41.33, 172.16.42.57

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliado(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79668440
NOMBRES Y APELLIDOS	Ibarra Tao,Arnulfo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2025
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ibarra Tao,Arnulfo , a los 02 días del mes de julio del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ARNULFO IBARRA TAO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79668440,** se encuentra afiliado/a desde **24/06/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de julio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL DIVINO NIÑO JESUS

Unidad Medica de especialistas

UMED LTDA. I.P.S.

Licencia de Prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo No. 1799 de 26/02/2020

NIT: 830.015894-4

Código de prestador de servicios de la salud No. 11001056590
Aprobado por la Secretaría de Salud de Bogotá según Resolución No. 1701 de Mayo 26 de 1997.
Dra. María Luisa Molina M. CPTP No. 13958 -T
Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional
Lic. de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Res. 7402 de 27/08/2019 de la Secretaría Distrital de Salud



Laboratorio - Medicina - Radiología - Ecografía - Audiometría - Salud Ocupacional - Cursos de Alturas

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA LABORAL

Nro. 109252

FECHA : 01/02/2025 HORA:10:31			**EXAMEN: PREOCUPACIONAL O INGRESO**		
NOMBRES: ARNULFO IBARRA TAO			DOCUMENTO: 79668440	EDAD: 50 GENERO: M	
Empresa: AIT ARQUITECTURA INGENIERIA Y TOPOGRAFIA			Cargo: CADENERO	Tel: -	

EXAMENES LABORALES REALIZADOS

Valoración Medica Laboral	Si		Respiratorio	Si	
Espirometria	NA		Dermatología	Si	
Audiometria	Si		Osteomuscular	Si	
Visiometria	Si		Cardiovascular	Si	
Optometria	NA		Prueba de equilibrio	NA	
Electrocardiograma	NA		Prueba Psicometrica	NA	
Psicología Laboral	NA		Radiologia Columna	NA	
Vacunas	NA		Radiologia Torax	NA	

LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO

Cuadro Hematico IVG	NA		Parcial de Orina	NA	
Glicemia	NA		RH-Grupo Sanguineo	NA	
Colesterol	NA		KOH Uñas	NA	
Triglicéridos	NA		Frotis Faringeo	NA	
Serologia	NA		Coprologico	NA	

CONCEPTO MÉDICO LABORAL: SE CERTIFICA QUE EL TRABAJADOR ES:

Apto Para Trabajos en Alturas	NA	**Apto Para Trabajos en espacios Confinados**			NA
Apto Para el cargo sin Restricciones			**Si**	**Aplazado**	NA
Apto Para el Cargo con Restricciones que Intervienen con su Trabajo			NA	**No Apto Para Este Cargo**	NA
Apto Para Trabajos en Superficies sin Infradesnivel			NA		
Examen PERIODICO Satisfactorio	NA	**Examen de EGRESO Satisfactorio**			NA

RECOMENDACION: 1. USO DE DOBLE PROTECCION AUDITIVA EN AREAS CON RUIDO EN NIVELES SUPERIORES A LOS PERMISIBLES.

RECOMENDACIONES - RESTRICCIONES

Higiene Postural	Si	Uso de Doble Protección Auditiva	Si	Evitar Posturas Prolongadas	NA
Pausas Activas	Si	Control Optometrico Periodico	Si	Uso de Medias de Compresión Graduado	NA
Ergonomia del Puesto de trabajo	Si	Uso de Lentes Permanentes	NA	Valoración y Manejo en IPS	NA
Uso de Elementos de Protección Personal	Si	Uso de Lentes Visión Cercana	Si	Dieta - Ejercicio Físico	NA
Valoración por Medicina Laboral de EPS	NA	Control de Tension Arterial	NA	Control Espirómetria	NA
Control Audiometrico	Si	Estilos de Vida Saludable	Si	Control Médico Ocupacional Anual	Si
					NA

Lea este codigo QR con su celular para validar su autenticidad

CONSENTIMIENTO INFORMADO (De lectura Obligatoria)

He comprendido el propósito, los beneficios, la interpretación y los riesgos del examen médico, paraclinico(s) y/o ocupacionales que me van a practicar. Garantizo que las respuestas suministradas por mi en estos exámenes y presentes en este documento son veraces y completas. Entendiendo que este proceso es voluntario y libre de toda cohesión y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento antes de que se realizaran las pruebas, fui informado de las medidas que el profesional de salud ocupacional de UMED LTDA.tomará para proteger la confidencialidad de la información allí expuesta,Los autorizo para que den a conocer por cualquier medio electrónico o físico la información registrada a la persona o entidad contemplada en la legislación actual vigente, para el buen cumplimiento del programa de Salud Ocupacional de la Empresa y de los cuales recibiré los resultados y aseguro estar de acuerdo con el proceso. Hago constar con mi firma que he leído y comprendido a la perfección lo anterior y que estoy en la capacidad de manifestar mi libre consentimiento.

NESTOR RAUL GARZON RODRIGUEZ **LICENCIA No. 6660 DE 30/07/2019** **Medico Especialista en Salud Ocupacional**	**Firma Trabajador** C.C.No	2058

UMED LTDA IPS MEDICINA LABORAL maneja todos los protocolos de bioseguridad para SARS COV-2,COVID 19 según resolución 666 del Ministerio de Salud del 24/Abril/2020

Realice sus exámenes en instituciones medicas aprobadas por la Secretaria Distrital de salud: UMED LTDA I.P.S Salud Ocupacional

Carrera 21 No. 26-00/06 Sur
Barrio Olaya - Bogotá D.C.
Tels.:278 5555 - 366 5291 - 239 1657
Cels: 311 265 5841 - 301 541 2992
umedltda@gmail.com- www.umedips.co

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Arnulfo Ibarra Tao

Responsable de la Inducción / Re-inducción: ADRIANA GARZÓN

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FISICOS	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos.
	• **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones Ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍMICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

Powered by CamScanner

	• **Gases:** Son particulas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, aduyentes, etc. • **Sólidos Material particulado:** Son particulas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una particula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son particulas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de particulas; caida de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECANICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad.	
	EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros.	
	Humanas. Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

Powered by CamScanner

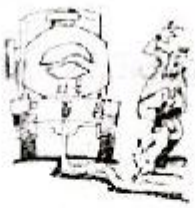
CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

				
Visitar ambientes de trabajo	Participar en capacitación en temas de salud	Investigar accidentes de trabajo	Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLITICA DE PREVENCION DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debe tener en cuenta?

* La ARL a la que ustedes están Afiliados es SURA.
* La linea de emergencia de la ARL es 601 4035911
* La clinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital Tunal, Hospital Meissen

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.

* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE



Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maceras, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.

" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.

"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como alimento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO:** Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.

"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: Arnulfo Ibarra Tao.

Fecha: 02 Julio 2025

Powered by CamScanner

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 02 Julio 2025 **Nombre:** Arnulfo Ibarra **Cargo:** Cadenero

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
b. Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
d. Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
d. Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
d. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
c. Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
c. Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
d. Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
d. Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
d. Todas las Anteriores.

10. Que son Impactos ambientales?

a. Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

Powered by CamScanner

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

C=100

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación
(F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente.
(V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
(b.) Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
(b.) Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud on el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V.)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

(a.) Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
(b.) Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

biologico.
Quimico

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

no Consumo alcohol ni drogas
SST

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Cadenero	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI 789.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPP's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, cansancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito: exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánicos:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema muscular esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Esté atento a las señales sonoras que adviertan riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y anti drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquelo en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID 19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal: Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.	**Nombre:**	Arnulfo Ibarra
	Cédula:	79.668.440
	Firma:	Arnulfo Ibarra
	Fecha:	02 Julio 2025

Powered by CamScanner

	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión: 00

FECHA 02 Julio 2025 DPTO Bogota

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Arnulfo Ibarra Tao	No. CEDULA	79.668.440
CARGO	Cadenero	CIUDAD	Bogotá

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Casco	Blanco	1	X		
Botas	Punta de acero	1	X		
Guantes	Nitrilo.	1	X		
Chaleco	Alt.	1	X		
Monogafas	Transparentes	1	X		
Tapa oidos	Inserción	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	ADRIANA G

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO: Art. 56 y Art. 58 numeral 2; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 21. Resolución 2400 de 1979, Titulo IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de LYNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Arnulfo Ibarra Tao

No. CEDULA 79.668.440

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.016.033.142

MONCADA OLARTE

APELLIDOS

NIXSON HERNAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1991
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A- M

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-MAR-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00983808-M-1016033142-20180305 0059775379A 2 9903600483

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRATO DE TRABAJO PACTADO A TÉRMINO INDEFINIDO ENTRE CONCRELAB S.A.S Y NIXSON HERNAN MONCADA OLARTE

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CONCRELAB SAS	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR**: CALLE 63D NRO. 71 A – 70, BOGOTÁ D.C.
NOMBRE DEL TRABAJADOR: NIXSON HERNAN MONCADA OLARTE	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR**: CALLE 75 A NRO 105 B - 16 BARRIO GARCES NAVAS, LOCALIDAD ENGATIVA, BOGOTA D.C
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: BOGOTÁ D.C (CUNDINAMARCA), 26 DE FEBRERO DE 1991	**CARGO**: LABORATORISTA CONDUTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 1.016.033.142 BOGOTA D.C	**NÚMERO DEL TELÉFONO DEL TRABAJADOR**: 313 2824953
SALARIO MENSUAL BÁSICO: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRESMIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (1.423.500)	
Periodos de pago: MENSUAL (MES VENCIDO)	**Duración**: Indefinido
Fecha de iniciación: 02 de enero de 2025	
Lugar donde desempeñara las labores: CALLE 63 D NRO. 71A - 70, BOGOTÁ D.C.	**Ciudad donde ha sido contratado el trabajador**: BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos **MARIA ANTONIA GUERRERO HERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 60.329.143 de Cúcuta, obrando en nombre y representación de **CONCRELAB S.A.S.**, con NIT 860036365-9 quien en adelante se llamará EL EMPLEADOR y **NIXSON HERNAN MONCADA OLARTE** mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1.016.033.142 BOGOTA D.C**, que en adelante se llamará EL TRABAJADOR, hemos celebrado el contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata de forma indefinida los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley aplicable en este Contrato, en los Estatutos de la Sociedad, en el Manual de Funciones, en las Políticas y en el Reglamento Interno de Trabajo, todas ellas disposiciones que hacen parte integral del presente Contrato.

Se resaltan las siguientes obligaciones:

a) Incorporar a su servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de todas las funciones propias del cargo de **LABORATORISTA CONDUTOR,** las conexas y complementarias que se originen del mismo cargo, todo de conformidad con las normas e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes; igualmente se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio.

b) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, confidencia, sigilo y lealtad que debe al empleador, absteniéndose por lo tanto de revelar cualquier secreto o información confidencial, que llegare a su conocimiento por razones o no de su oficio sobre las operaciones, procedimientos industriales o comerciales, de informática, o cualquier otra clase de información que pueda perjudicar los intereses de EL EMPLEADOR;

c) Responder por todos y cada uno de los elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo;

d) Devolver oportunamente los equipos, valores, documentos, muestrarios, carpetas y demás elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo;

e) Entregar oportunamente de conformidad con las instrucciones y los procedimientos establecidos, todos los equipos, valores, documentos, sumas de dinero y demás, que EL TRABAJADOR reciba de terceros en el ejercicio de su cargo;

f) Consagrar toda su actividad en el desempeño de sus funciones, absteniéndose de ejecutar labores u ocupaciones que puedan entorpecer dicho desempeño o menoscabar su rendimiento personal, así como todas aquellas que emanen de la naturaleza de la labor contratada;

g) Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas, útiles y demás elementos que se le hayan facilitado.

h) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios;

i) Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que amenacen las personas y las cosas de EL EMPLEADOR;

j) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo;

k) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades profesionales;

l) Registrar en las oficinas de EL EMPLEADOR, su dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso inmediato de cualquier cambio que ocurra;

m) Destinar a su uso en las labores contratadas el vestuario que le suministre EL EMPLEADOR;

n) Utilizar los elementos que EL EMPLEADOR le suministre para la realización de su trabajo;

o) Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales.

p) Cumplir estrictamente el horario establecido por EL EMPLEADOR.

q) Cumplir con máxima lealtad, honestidad, cuidado, diligencia y puntualidad las labores asignadas.

r) Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL EMPLEADOR le asigne diversos al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia.

s) Portar en lugar visible los documentos de identificación empresarial, así mismo llevar consigo los documentos de identificación personal y/o carnets para acceso a los servicios de salud.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de estas obligaciones se entiende como una falta grave para todos los efectos legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - IUS VARIANDI FUNCIONAL: Sin perjuicio de lo anterior, EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar actividades correspondientes al nivel de su cargo, según los requerimientos del negocio y del servicio para el que EL TRABAJADOR sea asignado, ya sea para la empresa empleadora o para cualquier otra empresa o sociedad que su empleador designe de acuerdo a los convenios de colaboración que entre ellas se haya celebrado.

Queda expresamente previsto que la característica de la estructura de cargos de la empresa es la polifuncionalidad en virtud de la cual EL TRABAJADOR puede ser asignado a las tareas que convenga según el plan de trabajo y los objetivos empresariales, entre las actividades propias del nivel que le corresponde y en la medida en que se requiera, deberá realizar las labores afines con aquellas para las que inicialmente se ha acordado el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - IUS VARIANDI GEOGRÁFICO: El servicio antes dicho, lo prestará personalmente EL TRABAJADOR en BOGOTÁ D.C.. Las partes convienen en que EL EMPLEADOR podrá trasladar al trabajador, en cualquier tiempo, a cualquier otro lugar donde desarrolle sus actividades, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración ni de la categoría de EL TRABAJADOR, conforme el organigrama de categorías y jerarquías de cargos que tenga establecido EL EMPLEADOR.

Ésta es una característica que las partes hacen explícita como un supuesto para el logro de los objetivos de la empresa, y EL TRABAJADOR declara conocerla suficientemente y estar en disposición de adaptarse personal y familiarmente a la misma, pues dicha flexibilidad es una condición esencial para la celebración de este contrato y/o la asignación del cargo que se le confía.

Conforme a lo anterior, EL TRABAJADOR en razón a sus funciones podrá prestar sus servicios en otras ciudades y municipios, para lo cual bastará la notificación oportuna y previa que haga EL EMPLEADOR.

SEGUNDA. - FUNCIONES: EL TRABAJADOR se desempeñará en el cargo de **LABORATORISTA CONDUTOR**, obligándose a desarrollar todas las labores inherentes y connaturales a dicha labor y las funciones que se establecen a continuación.

a) Ver perfil del cargo de **LABORATORISTA CONDUTOR**.
b) Las demás que a juicio de EL EMPLEADOR EL TRABAJADOR deba cumplir.

TERCERA. - JORNADA LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO: EL TRABAJADOR realizará sus labores durante la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y los horarios que EL EMPLEADOR establezca de conformidad con las necesidades del cargo pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

De igual forma, se acuerda que EL EMPLEADOR podrá disponer de la programación de turnos de trabajadores en los términos de los artículos 165 y 175 del C.S.T, por ende, podrá determinar el trabajo continuo sin que se generen recargos por trabajo extraordinario, siempre que en promedio se respeten los límites de trabajo en el marco de una jornada máxima legal diaria y/o semanal.

En la misma manera, las partes pactan desde ahora, la posibilidad de que EL EMPLEADOR disponga la organización de trabajo, de forma permanente o temporal, en los términos y condiciones de la Jornada Flexible contemplada en el Artículo 161 del C.S.T. adicionado por el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que la naturaleza de la labor a desempeñar es discontinua, las partes acuerdan que la jornada se llevará a cabo por turnos de trabajo, donde se ampliará la jornada más allá de la jornada máxima legal diaria, sin que esa ampliación constituya jornada suplementaria, pero solo en la medida en que el curso de tres (3) semanas no supere el promedio de la jornada máxima legal semanal. Esta jornada se pacta en virtud de lo establecido en el artículo 165 del C.S.T.

CUARTA. - REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado en la carátula del presente contrato o en las comunicaciones posteriores que indiquen cambios y/o incrementos, pagadero en las oportunidades también arriba señaladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de este pago se entiende remunerado el descanso en los días domingo y festivos que tratan los capítulos I, II, III del título VII del código sustantivo del trabajo. Se aclara y conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, del 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de labor realizada y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I, II, III del título VII del Código Sustantivo del trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El salario será consignado en la cuenta bancaria de nómina reportada por el colaborador al inicio de la relación laboral, mecanismo de pago que igualmente se utilizará para el pago de la eventual liquidación final de acreencias laborales.

La remuneración fija mensual se pagará en períodos vencidos, a más tardar el último día hábil de cada mes, en moneda nacional y del salario indicado en la carátula del presente contrato se harán las deducciones que establece la ley local vigente.

QUINTA. – PAGOS NO SALARIALES: Las partes acuerdan expresamente que conforme a lo establecido por el artículo 128 del código sustantivo del trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 (texto vigente), no constituyen salario las sumas que reciba EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR ocasionalmente o por mera liberalidad, ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados en convenio colectivo o contractualmente u otorgados en forma extralegal por EL EMPLEADOR en dinero o en especie, entre ellos la alimentación, refrigerios, vestuario, transporte, primas extralegales, de vacaciones,

de servicios o de navidad, auxilios, subsidios y ayudas en especie, ni los viáticos accidentales, ni los premios, suministros y otros semejantes que le otorga EL EMPLEADOR.

Estas sumas que no constituyen salario ni tienen carácter de factor salarial no serán base para efectos del cálculo de vacaciones, prestaciones sociales, intereses sobre las cesantías, indemnizaciones y pagos en materia de seguridad social, como tampoco para efectos parafiscales de conformidad con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010 y el Acuerdo 1035 de octubre de 2015, en la medida que un beneficio extralegal, llegare a superar por sí solo, o sumado con otros beneficios de igual naturaleza, el 40% del total de los ingresos mensuales que perciba de EL TRABAJADOR, dicho exceso formará parte de la base para el pago de aportes a la Seguridad Social Integral.

SEXTA. - FALTAS GRAVES DE EL TRABAJADOR: Se consideran faltas graves de EL TRABAJADOR, para todos los efectos legales, las siguientes conductas:

a) Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.

b) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez y/o alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes.

c) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.

d) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa.

e) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.

f) Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

g) Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (artículo 60, C.S.T.).

h) Alterar, manipular irregularmente, falsear y/u omitir los mecanismos de control de productos, insumos, acceso a instalaciones, inventarios y/o personas en beneficio propio y/o de terceros.

i) Utilizar de manera indebida y/o en exceso el tiempo de labores y el asignado y/o autorizado para permisos, licencias, diligencias y en general actividades de trabajo.

j) Recibir visitas dentro de las instalaciones de la empresa y/o permitir que personas extrañas ingresen a sus instalaciones, sin autorización del superior competente, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de dirección, confianza o manejo.

k) Hacer uso y/o permanecer en las instalaciones de la empresa para realizar actividades no programadas y/o no laborales, sin autorización del superior competente, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de dirección, confianza o manejo.

l) Ingresar y/o retirarse de las instalaciones de la empresa por sitios y/o en condiciones no autorizados.

m) Evadirse del lugar de trabajo antes de finalizar la jornada de trabajo sin autorización del superior competente.

n) Omitir y/o dilatar injustificadamente los procedimientos administrativos, financieros y/o operativos de la compañía, en especial aquellos que determinen interrupción o afectación grave de la operación y/o de las expectativas económicas de la misma.

o) Desatender o permitir que otros desatiendan las órdenes e instrucciones sobre normas de seguridad y uso adecuado de elementos de protección personal que le imparta el empleador o sus representantes y que ponga en riesgo su vida o la de los demás.

p) Ingresar, conservar, usar y/o ingerir dentro de la empresa y en cualquier cantidad productos tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante.

q) Ingresar, conservar, usar y/o ingerir dentro de la empresa y en cualquier cantidad licores embriagantes, salvo que se trate de actividades sociales programadas por la compañía, caso en el cual la distribución y consumo estará restringido, condicionado y autorizado previamente por la superior competente.

r) Fumar y/o consumir cualquier tipo de tabaco fuera de las áreas permitidas y demarcadas debidamente por la empresa para tal efecto.

s) No usar en la forma indicada la ropa de trabajo, los uniformes especiales o los elementos de protección, según cada caso.

t) No acatar las órdenes e instrucciones sobre seguridad y vigilancia de las instalaciones de la empresa que le imparta el empleador o sus representantes.

u) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.

v) Ofrecer y/o comercializar por cuenta propia o la de terceros productos y/o servicios de cualquier tipo no autorizados por el empleador, en especial, los relacionados directa o indirectamente con los intereses comerciales de la compañía.

w) Destruir y/o entregar información técnica, tecnológica y/o comercial de cualquier tipo a clientes o competidores que pueda afectar los intereses comerciales del empleador.

x) Participar directa o indirectamente en la conformación de sociedades o establecimientos de comercio que se relacionen directa y/o indirectamente con la actividad comercial de la empresa, sin contar con la autorización expresa y previa del empleador.

y) Comprometer la entrega de servicios y/o productos por cuenta del empleador sin consultar previamente su disponibilidad técnica, comercial y/o económica, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de confianza o manejo.

z) Ofrecer, sin consultar previamente al empleador, descuentos y/o condiciones comerciales no establecidas y/o autorizadas de forma general por la empresa a sus clientes.

aa) Comercializar los productos y/o materiales de la empresa para su beneficio personal, en especial, cuando dicha comercialización le represente un beneficio económico al trabajador.

bb) Maltratar y/o violentar de cualquier forma o por cualquier medio a los compañeros de trabajo, clientes, proveedores y/o contratistas relacionados con la actividad comercial de la empresa.

cc) Utilizar en asuntos prohibidos legalmente, las herramientas de comunicación empresarial y/o internet incluyendo la utilización de buzones de correo electrónico externo y/o interno suministrado por la empresa.

dd) Utilizar cualquier aparato de comunicación personal y/o de entretenimiento en las áreas y/u horas de trabajo; salvo autorización expresa de la gerencia dependiendo del cargo, labor y/o área de trabajo; en especial, cuando su utilización represente un riesgo industrial y/o de seguridad y salud en el trabajo.

ee) Sustraer y/o intercambiar repuestos de los equipos a su cargo sin autorización de la empresa y/o sin justificación técnica en la respectiva hoja de vida de los mismos.

ff) Desconocer, desatender y/o incumplir las políticas que de forma particular y/o general establezca el empleador sobre uso de productos químicos; trabajo en alturas; solicitud de permisos; confidencialidad; vestuario; uso de herramientas informáticas y/o comunicación; pausas activas; acceso y comportamiento en instalaciones; uso de zonas comunes; manejo de herramientas y/o cualquier otra que llegare a establecer el empleador en uso legítimo de su poder subordinante conforme a las condiciones y restricciones que establece el literal b) del artículo 23 del código sustantivo de trabajo.

gg) Obligar y/o presionar por cualquier medio y/o forma a un compañero de trabajo y/o subalterno para que le conceda un préstamo de dinero y/o bienes.

hh) Pegar y/o distribuir información escrita en las instalaciones de la empresa sin autorización previa del superior competente.

ii) Transportar en los vehículos suministrados por la empresa, directamente o a través de terceros, personal no autorizado expresamente por el superior jerárquico.

jj) Ingresar y/o retirar cualquier elemento a la empresa no autorizado y/o impedir su inspección por parte de los superiores y/o servicio de seguridad del empleador.

kk) Cualquier daño que por negligencia o descuido del trabajador se cause en cualquiera de los elementos, herramientas, maquinas, equipos o material vegetal puestos bajo su cuidado.

ll) No acatar la orden que el empleador dé al trabajador para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne.

mm)Fingir enfermedad o incapacidad en la empresa para ausentarse del trabajo.

nn) Promover, participar u organizar entre los trabajadores, rifas, cadenas, ventas o similares que puedan afectar el clima laboral o la condición económica de los mismos.

oo) Suministrar al médico del empleador o a quien este designe, informaciones falsas o inexactas al practicarse el examen médico de admisión;

pp) No acudir y/o participar en las capacitaciones dictadas por el EMPLEADOR o por quien éste autorice, en especial las relacionadas con las del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

qq) Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban al trabajador.

SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: El presente contrato de trabajo se ha pactado a **TÉRMINO INDEFINIDO**, no obstante, tendrá vigencia mientras subsistan las causas que le dieron origen de acuerdo con las disposiciones legales sobre el particular. De igual forma terminará por las causas contempladas en las leyes.

PARÁGRAFO PRIMERO. PERÍODO DE PRUEBA: Las partes pactan el establecimiento de un periodo de prueba de dos (2) meses al inicio del contrato, en el cual cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin lugar al pago de indemnizaciones y/o pagos por resarcimiento de perjuicios. Transcurrido este término, el contrato se entenderá pactado a término indefinido.

OCTAVA. - DIRECCIÓN DE EL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1º del artículo 29 de la ley 789/2002, norma que modificó el 65 del C.S.T.; ha anotado al pie de su firma la dirección actual de su residencia permanente. Toda notificación que la empresa tuviere que hacerle al trabajador en razón del desarrollo o terminación del presente contrato, se entenderá válida y legalmente hecha si se dirige a la última dirección registrada por EL TRABAJADOR. En caso de cambio de residencia, EL TRABAJADOR está obligado a informar esta dicha circunstancia al empleador, por escrito y dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a dicho cambio.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR mantendrá bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información comercial, técnica y/u operacional que le sea suministrada por EL EMPLEADOR para los fines de la ejecución del presente contrato y que se le determine el carácter de "información confidencial".

Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información crediticia, contable, comercial y operacional suministrada para los fines indicados en este acuerdo.

Sin perjuicio de otra información, en especial se reconoce el carácter confidencial de las estrategias de suministro de materias primas, precios, licitaciones, listas de precios, clientes, estructura societaria de la organización, participación económica de EL EMPLEADOR y/o terceros en los proyectos en que participe y en general de todos los factores comerciales y operacionales que le puedan significar al empleador una ventaja de mercado frente a sus competidores.

Esta información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas, siendo indiferente si esta información confidencial ha sido originada por EL EMPLEADOR o por cualquier tercero interesado o relacionado con su operación.

La obligación de confidencialidad a cargo de EL TRABAJADOR dadas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las partes actualmente exista o llegue a existir. La terminación de este contrato conllevará la devolución del material escrito que no sea del dominio público y que haya sido suministrado durante la vigencia del presente contrato de trabajo.

EL TRABAJADOR será patrimonialmente responsable ante EL EMPLEADOR por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extra patrimoniales, que éste último sufra por razón del incumplimiento en que el primero incurra en relación con sus obligaciones de hacer y no hacer en materia de información confidencial a su cargo.

EL TRABAJADOR podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso, EL TRABAJADOR informará el hecho previamente al empleador, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

En relación con la obligación de confidencialidad de que trata este acuerdo, asume EL TRABAJADOR obligaciones de medio y excepcionalmente de resultado cuando quiera que la información reposa bajo la custodia exclusiva de EL TRABAJADOR.

EL TRABAJADOR se abstendrá de utilizar la Información Confidencial para realizar cualquier tipo de mercadeo, comercialización o negociación directa con los clientes de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR deja expresa constancia de que reconoce y acepta que la divulgación que haga, para beneficio propio o de terceros, de la Información Confidencial constituye un acto de competencia desleal, y un delito penal, sancionable por ley.

Perderá el carácter de Información Confidencial, y por ende no estará sometida a lo señalado en esta cláusula, aquella información que: a) Sea del dominio público; b) Se convierta en información de conocimiento público por vías diferentes al incumplimiento de este compromiso; c) Haya sido recibida por EL TRABAJADOR, quien se compromete, de manos

de un tercero que, tratándose de información que razonablemente pueda tener el carácter de confidencial, acredite no tener a su cargo obligación de confidencialidad o restricciones similares a las que en este compromiso se impone.

EL TRABAJADOR declara que el presente compromiso contenido en esta cláusula constituye el total entendimiento de su parte en relación con el asunto de que trata.

DÉCIMA. - INVENCIONES Y DERECHO DE AUTOR: las invenciones, descubrimientos, mejoras realizadas por EL TRABAJADOR en desarrollo de la labor desempeñada y con información, datos o medios conocidos o empleados por razón de dicha labor, pertenecen a EL EMPLEADOR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 al 30 de la ley 1450 de 2011. De igual forma pertenecen al empleador las invenciones, descubrimientos, mejoras realizadas por EL TRABAJADOR contratado para investigar.

En consecuencia, EL EMPLEADOR tendrá derecho a hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros dichos inventos, descubrimientos, mejoras, respetándose el derecho de EL TRABAJADOR de ser mencionada como inventor, en la patente. EL TRABAJADOR facilitará el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, suministrará al empleador o a quien ésta designe la información técnica o de otra índole requerida para el respectivo trámite y suscribirá u otorgará los documentos necesarios para tal fin, cuando así lo solicite EL EMPLEADOR.

EL TRABAJADOR expresamente cede en forma gratuita y por tiempo indefinido los derechos patrimoniales de las obras o creaciones protegidas por las normas sobre derechos de autor, entre otros, los derechos de los programas de ordenador o software, aplicativo u operativo, y cualquier otro desarrollo o producto informático creado o que se cree por razón o con ocasión de la labor contratada, así como los derechos por las obtenciones de nuevas metodologías de trabajo desarrolladas por EL EMPLEADOR las cuales quedarán radicados en cabeza de éste último desde la fecha de su creación. EL TRABAJADOR conservará para sí los derechos morales o de carácter extra patrimonial.

DÉCIMA PRIMERA. - USO DE COMPUTADORES Y SOFTWARE: EL TRABAJADOR es responsable del mantenimiento y buen estado del equipo que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo sin autorización, ya que podrían instalar, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. Cualquier incumplimiento relacionado con las obligaciones especiales enunciadas en esta cláusula se tomarán como violación grave y se aplicará lo dispuesto en el artículo 7° del decreto 2351 de 1965; para lo cual debe tener en cuenta:

a) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la organización;

b) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados instalen software aplicativo personal en equipos de la entidad;

c) Se prohíbe el uso de los equipos y software instalados en el equipo, propiedad de la empresa, para crear, bajar de internet, o distribuir material sexual, ofensivo o inapropiado.

d) De igual manera, se prohíbe el uso del software en perjuicio de los sistemas de computación de la organización;

e) La utilización de los equipos de la empresa para uso personal;

f) No mantener reserva en los programas de computación;

g) Prestar clave de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas;

h) Revelar métodos, procedimientos o sistemas que lleguen a su conocimiento por razón del trabajo que desempeña;

i) EL TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, las comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Los computadores portátiles deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro;

j) EL TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos en forma indiscriminada a todo el personal de la empresa, clientes o amigos sin la autorización previa de EL EMPLEADOR.

PARÁGRAFO PRIMERO. El software desarrollado o licenciado por el EMPLEADOR solamente puede ser instalado en los computadores de EL EMPLEADOR, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal de EL TRABAJADOR, este último será el único responsable frente a las autoridades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que tenga acceso directamente o por intermedio de la persona o personas que éste designe, en cualquier momento, a toda la información que contenga el o los computadores o redes de comunicación que tenga asignados como elementos de trabajo, previa instrucción hecha por el jefe inmediato de EL TRABAJADOR.

PARÁGRAFO TERCERO. EL TRABAJADOR entiende que la cuenta de correo electrónico asignada al TRABAJADOR es una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos laborales y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad del EL EMPLEADOR. El TRABAJADOR acepta de manera expresa que EL EMPLEADOR revisará su cuenta de correo electrónico de manera periódica, así como los archivos en el equipo asignado al TRABAJADOR.

Las partes acuerdan que para los efectos del presente contrato constituirá plena prueba de notificación los documentos enviados al correo corporativo; aceptando el TRABAJADOR que, la revisión del presente correo es de obligatorio cumplimiento.

Se entenderá que el TRABAJADOR acepta de manera satisfactoria los documentos enviados por el correo corporativo, salvo que éste de manera escrita manifieste alguna inconformidad sobre los mismos al área de recursos humanos de la Compañía.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS: Con el fin de dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, EL TRABAJADOR manifiesta: 1. Que ha sido notificado y entiende la política de privacidad de EL EMPLEADOR, y los fines con los cuales se solicitan sus datos personales, datos de familiares incluidos los niños, niñas y adolescentes en el primer grado de consanguinidad, registros fotográficos y registro biométrico (huella), que corresponden a: a) el desarrollo de su objeto social; b) la ejecución de la relación laboral contractual que vincula al trabajador y al empleador, lo que supone el ejercicio de sus derechos y obligaciones de carácter laboral, dentro de los que están, pero sin limitarse a ellos, la celebración de acuerdos adicionales al presente contrato, la atención de solicitudes, la generación de certificados y constancias, la afiliación a las entidades del sistema de protección social, la realización de actividades de bienestar laboral, entre otros, c) el levantamiento de registros contables, d) los reportes a autoridades de control y vigilancia, e) la adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas, f) otros fines administrativos, comerciales y de contacto. EL TRABAJADOR manifiesta que los datos suministrados son ciertos, que no ha omitido ni alterado información alguna, y es consciente que la falsedad u omisión de datos puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. EL TRABAJADOR da su autorización para el procesamiento, recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización, transmisión y/o transferencia de los datos suministrados. EL TRABAJADOR ha sido informado de sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir, así como de la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos suministrados y el procedimiento para solicitar su corrección, actualización o supresión de las bases de datos de EL EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, teniendo en cuenta del estado de la tecnología, los datos almacenados y los riesgos a que puedan estar expuestos, ha adoptado las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas, para proteger los datos personales de EL TRABAJADOR contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. La autorización de EL TRABAJADOR se hace extensiva a quien represente los derechos de EL EMPLEADOR, a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o posición contractual a cualquier título, en relación con los derechos y obligaciones que como empleador le corresponden. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en la ley, sin que pueda ser revocada, ni total ni parcialmente, en vigencia del contrato de trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- DESCUENTOS: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones económicas a cargo de EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, como por ejemplo, préstamos o anticipos para gastos pendientes de justificar conforme a las políticas EL EMPLEADOR, el valor de reparaciones por daños a elementos de trabajo tales como computadores, aplicaciones de sistemas, equipos de oficina, elementos, herramientas utensilios y demás bienes que EL TRABAJADOR haya recibido para el desempeño de su cargo y que lleguen a faltar al hacer entrega de su cargo, EL TRABAJADOR autoriza desde ya el descuento de dichos valores de lo que le corresponda por salarios, liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otro concepto.

El trabajador autoriza expresamente al empleador para que en el evento en que termine el contrato de trabajo por cualquier causa, descuente el valor de todas las obligaciones pendientes, con el propio empleador y/o con terceros, de cualquier derecho laboral que le pueda corresponder de carácter salarial, prestacional y/o indemnizatorio eventual.

La presente autorización cumple las condiciones de orden escrita y previa aplicable para cada caso, exigida por el artículo 149 del código sustantivo del trabajo.

DÉCIMA CUARTA. - INTEGRIDAD CONTRACTUAL: El presente contrato reemplaza en su integridad cualquier otra estipulación que las partes hayan pactado en el pasado y que le sean contrarias.

EL TRABAJADOR declara que se le ha puesto en conocimiento los Reglamentos, las Políticas de la Empresa y manifiesta estar de acuerdo con los mismos.

En señal de reconocimiento y aceptación de las condiciones antes dichas, se suscribe el presente contrato el día dos (02) del mes de enero del año 2025

EL EMPLEADOR
CONCRELAB SAS
NIT 860036365-9

EL TRABAJADOR

C.C. 1076053142

Teléfono: 3132824953

Dirección Residencia: CALLE 75A 105B 16

Ciudad: Bogotá

Dirección Correo: billi1997@hotmail.com

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONCRELAB S.A.S.
Identificada con NT No. 860036365

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1003662348901, a partir del 01 de Julio del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1016033142	NIXSON HERNAN MONCADA OLARTE	OPERATIVO 2	5	6.96%	01/07/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 02 de Julio del año 2025.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) NIXSON HERNAN MONCADA OLARTE identificado(a) con cedula ciudadania 1016033142, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa 'CONCRELAB S.A.S.' NIT 860036365, en calidad de DEPENDIENTE según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250102	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 4 días del mes de Julio de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Portal corporativo Compensar EPS
CER-AFI 29164410

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

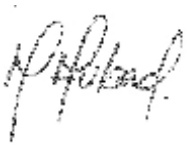
Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MONCADA OLARTE NIXSON HERNAN** identificado(a) con **CC** número **1.016.033.142** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 16 de junio de 2012 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de julio de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



GRUPO OCUPACIONAL LTDA
NIT: 900139947-2
L.S.O. 12534/2017

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1016033142-250624

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	04 mar. 2025 - BOGOTA D.C	**Tipo de Examen:**	PERIODICO
Paciente:	NIXSON HERNAN MONCADA OLARTE	**Identificación:**	1016033142
Género	MASCULINO **Edad:** 34	**Teléfono**	[illegible] **Móvil:** 3137824953
Fecha Nacimiento:	26/02/1991	**Cargo:**	LABORATORISTA - CONDUCTOR
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
Dirección	CLL 75A-105-17	**ARL:**	
Escolaridad:	BACHILLERATO	**AFP:**	
Empresa	CONCRELAB SAS	**AREA: No Reporta**	
Misión/Contrato/ Centro de Costo:	CONCRELAB SAS		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

TEST PSICOSENSOMETRICO (BATERIA PSICOMOTRIZ CONDUCTORES	CUMPLE CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE ACUERDO CON LA BATERIA PSICOSENSOMETRICA. ARROJA RESULTADOS DENTRO DE LOS CRITERIOS NORMALES DE PUNTUACION.
AUDIOMETRIA	1. CONTROL PERIÓDICO, 2. CONDUCIR CON LA VENTANILLA ARRIBA.
ESPIROMETRIA	REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION RESPIRATORIA, CONTROL ANUAL.
OPTOMETRIA	USO DE LENTES VISIÓN PROLONGADA PARA ACTIVIDADES DE ESFUERZO VISUAL, CONTROL ANUAL, PROTECCIÓN OCULAR.
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL, MANEJAR CON LA VENTANILLA CERRADA, RECOMENDACIONES DE TRABAJO SEGURO, MANTENER UN PESO NORMAL, CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL. SEGUIR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.
ALANINO AMINO TRANSFERASA ALT TGP	MUESTRA PENDIENTE 05/03/2024 se realizó
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA AST TGO	MUESTRA PENDIENTE 05/03/2024 se realizó
CREATININA	MUESTRA PENDIENTE 05/03/2024 se realizó
CUADRO HEMATICO	MUESTRA PENDIENTE 05/03/2024 se realizó
TSH (TIROESTIMULANTE HORMONA ULTRASENSIBLE)	IDIME
RECUENTO DE RETICULOCITOS	IDIME

CONCEPTO LABORAL

PERIODICO CON RECOMENDACIONES..

Observaciones: USO DE LENTES PERMANENTES Y OBLIGATORIOS PARA TRABAJAR. CONTROL POR OPTOMETRIA PARA CORRECCION DE DEFECTO VISUAL.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

NO

Información de Remisiones

OPTOMETRÍA -

'Consentimiento Informado:
Yo en calidad de paciente, previamente informado(a) de forma libre y voluntaria acepto que los datos que he suministrado sean incorporados en la base de datos de GRUPO OCUPACIONAL LTDA, según las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al decreto reglamentario 1377 del 2013 para el tratamiento de protección de datos personales.
Autorizo la realización del examen médico ocupacional y paraclínicos registrados en este documento; de igual forma declaro que se me ha informado en forma clara y sencilla de la naturaleza y propósito de dichos exámenes, así como los riesgos y complicaciones que podrían presentarse después de la toma de muestras si me aplica.
Certifico que la información dada por mí en la historia clínica ocupacional es veraz y completa.

Custodia de las Historias clínicas:
GRUPO OCUPACIONAL LTDA certifica que tiene la custodia de las historias clínicas ocupacionales, dando cumplimiento a la Resolución 2346 del 11 de Julio del 2007 modificada el 5 de Junio por la Resolución 1918 de 2009 en el artículo 17, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas.'

Carlos Andrade

DR. CARLOS MIGUEL ANDRADE BECERRA

MEDICO ESP. SST
RES. 0738-2010

Médico Especialista en Salud Laboral
CARLOS MIGUEL ANDRADE BECERRA
LSO17234 03/08/24 RM 80882415

Firma y cédula del Paciente
NIXSON HERNAN MONCADA OLARTE
1016033142

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Nixson Hernan Maicada Claro

Responsable de la Inducción / Re-inducción: Adriana Garzón

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSÓRCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos.
FISICOS	• **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍMICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperetura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, mineria, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECANICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad.	
	EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

 Visitar ambientes de trabajo	 Participar en capacitación en temas de salud	 Investigar accidentes de trabajo	 Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	 Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?

* La ARL a la que ustedes estás Afiliados es Bolivar
* La linea de emergencia de la ARL es 601 3410077.
* La clinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital final, Hospital Meissen

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.

* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE



Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.

" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.

"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como alimento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO**: Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.

"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista:

Fecha: 07 Julio 2025.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 09 Julio 2025 **Nombre:** Nixoon Moncada **Cargo:** Laboratorista Conductor

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
b. X Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
d. X Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
d. X Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
d. X Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
c. X Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
c. X Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
d. X Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
d. X Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
d. X Todas las Anteriores.

10. Que son impactos ambientales?

a. X Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

C=100

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación
(F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente.
(V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
X b. Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
X b. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

X a. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
X b. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

Psicosocial
Mecanico.

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

No Consumo de alcohol y drogas.
SST.

CONSORCIO ININFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Laboratorista Conductor	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, cansancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito: exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y anti drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.	**Nombre:**	Nixon Miranda
	Cédula:	1.016.033142
	Firma:	
	Fecha:	07 Julio 2025

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión:00

FECHA 07 Julio 2025 DPTO Bogotá.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Nixson Hernan Moncada Olaite	No. CEDULA	1.016.033.142
CARGO	Laboratorista Conductor.	CIUDAD	Bogotá

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Casco	Dielectrico	1	X		
Botas	Material	1	X		
Tapa Oidos	Insercion	1	X		
Gafas	Transparentes	1	X		
Overol	Dril	1	X		
Guantes	Baqueta	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	ADRIANA G

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22, Resolución 2400 de 1979. Título IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO:

No. CEDULA 1.016.033.142

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.810.782**

TORRES LANCHEROS

APELLIDOS

ALEX JULIAN

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1977**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

06-FEB-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-01063910-M-0079810782-20190222 **00646**27371A 1 9907303046

...IA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ...

CONTRATO DE TRABAJO PACTADO A TÉRMINO INDEFINIDO ENTRE CONCRELAB S.A.S Y ALEX JULIAN TORRES LANCHEROS

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CONCRELAB SAS	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:** CALLE 63D No. 71 A – 70, BOGOTÁ D.C.
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ALEX JULIAN TORRES LANCHEROS	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** CARRERA 12 NRO. 28 48 SUR, COUNTRY SUR, BOGOTÁ D.C.
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA), 03 DE DICIEMBRE 1977.	**CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:** CONDUCTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 79.810.782 DE BOGOTÁ D.C.	**NÚMERO DEL TELÉFONO DEL TRABAJADOR:** 3142567186
SALARIO MENSUAL BÁSICO: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. ($ 950.000)	
PERIODOS DE PAGO: MENSUAL (MES VENCIDO)	**DURACIÓN:** INDEFINIDO
FECHA DE INICIACIÓN: 03/11/2021	
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: CALLE 63D No. 71A – 70, BOGOTÁ D.C.	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos **MARIA ANTONIA GUERRERO HERNÁNDEZ,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 60.329.143 de Cúcuta, obrando en nombre y representación de **CONCRELAB SAS,** quien en adelante se llamará **EL EMPLEADOR** y **ALEX JULIAN TORRES LANCHEROS** de 43 años de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.810.782 DE BOGOTÁ D.C., quien en adelante se llamará **EL TRABAJADOR(A),** hemos celebrado el contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: EL EMPLEADOR contrata de forma indefinida los servicios personales de **EL TRABAJADOR(A)** y este se compromete a:

a) Incorporar a su servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de todas las funciones propias del empleo de **CONDUCTOR** y las conexas y complementarias que se originen del mismo cargo, todo de conformidad con las normas e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes; igualmente se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio.

 Sin perjuicio de lo anterior, el TRABAJADOR(A) se compromete a desempeñar actividades correspondientes al nivel de su cargo, según los requerimientos del negocio y del servicio para el que el colaborador sea asignado, ya sea para la empresa empleadora o para cualquier otra empresa o sociedad que su empleador designe de acuerdo a los convenios de colaboración que entre ellas se haya celebrado.

 Queda expresamente previsto que la característica de la estructura de cargos de la empresa es la polifuncionalidad en virtud de la cual el TRABAJADOR(A) puede ser asignado a las tareas que convenga según el plan de trabajo y los objetivos empresariales, entre las actividades propias del nivel que le corresponde y en la medida en que se requiera deberá realizar las labores afines con aquellas para las que inicialmente se han acordado.

b) El servicio antes dicho lo prestará personalmente EL TRABAJADOR(A) en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** las partes convienen en que EL EMPLEADOR podrá trasladar a EL TRABAJADOR(A), en cualquier tiempo, a cualquier otro lugar donde desarrolle sus actividades, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración ni de la categoría del TRABAJADOR(A), conforme el organigrama de categorías y jerarquías de cargos que tenga establecido EL EMPLEADOR.

c) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, confidencia, sigilo y lealtad que debe al EMPLEADOR, absteniéndose por lo tanto de revelar cualquier secreto o información confidencial, que llegare a su conocimiento por razones o no de su oficio sobre las operaciones, procedimientos industriales o comerciales, de informática, o cualquier otra clase de información que pueda perjudicar los intereses del EMPLEADOR.

d) Responder por todos y cada uno de los elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo.

e) Destinar a su uso en las labores contratadas el vestuario que le suministre EL EMPLEADOR;

f) Consagrar toda su actividad en el desempeño de sus funciones, absteniéndose de ejecutar labores u ocupaciones que puedan entorpecer dicho desempeño o menoscabar su rendimiento personal, así como todas aquellas que emanen de la naturaleza de la labor contratada.

g) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.

h) Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que amenacen las personas y las cosas del EMPLEADOR.

i) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo.

j) Obeservar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales.

k) Registrar en las oficinas del EMPLEADOR, su dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso inmediato de cualquier cambio que ocurra.

SEGUNDA. - FUNCIONES: Las principales funciones a desempeñar por EL TRABAJADOR(A) y a las que se obliga expresamente son las propias de **CONDUCTOR** que a continuación se relacionan así:

a) Ver perfil del cargo de **CONDUCTOR**.
b) Las demás que a juicio del EMPLEADOR deba cumplir.

TERCERA. - JORNADA LABORAL Y HORARIO: LA TRABAJADORA se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. En principio se pacta una jornada ordinaria de trabajo de tiempo completo entre las partes. Las partes manifiestan desde ya que EL EMPLEADOR podrá ampliar la jornada cuando lo estime necesario.

Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990.

Las partes pactan desde ahora, la posibilidad de que EL EMPLEADOR disponga la organización de trabajo, de forma permanente o temporal, en los términos y condiciones de la Jornada Flexible contemplada en el Artículo 161 del C.S.T. adicionado por el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la normatividad vigente, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito, para cada caso. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como se establece en el presente parágrafo.

CUARTA. – IUS VARIANDI GEOGRÁFICO: El lugar para el desempeño de las funciones será el que corresponda a la ubicación geográfica de la empresa, y originalmente estará asignado a la ciudad arriba indicada. Por lo tanto, queda claro que debido a que la actividad de la empresa requiere de una asignación flexible y eficiente del recurso humano, EL TRABAJADOR se compromete a asumir los eventuales cambios que se lleguen a requerir sobre el particular, para lo cual bastará la notificación oportuna y previa que haga EL EMPLEADOR, sobre las razones que hacen necesario su traslado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Ésta es una característica que las partes hacen explícita como un supuesto para el logro de los objetivos de la empresa, y como tal el trabajador declara conocerla suficientemente y estar en disposición de adaptarse personal y familiarmente a la misma, pues dicha flexibilidad es una condición esencial para la celebración de este contrato y/o la asignación del cargo que se le confía.

QUINTA. – REMUNERACIÓN: El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado en la carátula del presente contrato o en las comunicaciones posteriores que indiquen cambios y/o incrementos, pagadero en las oportunidades también arriba señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos que tratan los capítulos I, II y III del título VII del C.S.T.

Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, del 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del C.S.T.

SEXTA.- PAGOS NO SALARIALES: Las partes acuerdan expresamente que conforme a lo establecido por el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Artículo 15 de la Ley 50 de 1990 (Texto Vigente), no constituyen salario las sumas que reciba EL TRABAJADOR(A) de EL EMPLEADOR ocasionalmente o por mera liberalidad, ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados en convenio colectivo o contractualmente u otorgados en forma extralegal por EL EMPLEADOR en dinero o en especie, entre ellos la alimentación, refrigerios, vestuario, transporte, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, auxilios, subsidios y ayudas en especie, ni los viáticos accidentales, ni los premios, suministros y otros semejantes que le otorga EL EMPLEADOR.

SÉPTIMA. - FALTAS GRAVES. -Se consideran faltas graves del TRABAJADOR(A), para todos los efectos legales, las siguientes conductas:

a) Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.

b) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez y/o alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes.

c) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.

d) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa.

e) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.

f) Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

g) Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (artículo 60, C.S.T.).

h) Alterar, manipular irregularmente, falsear y/u omitir los mecanismos de control de productos, insumos, acceso a instalaciones, inventarios y/o personas en beneficio propio y/o de terceros.

i) Utilizar de manera indebida y/o en exceso el tiempo de labores y el asignado y/o autorizado para permisos, licencias, diligencias y en general actividades de trabajo.

j) Recibir visitas dentro de las instalaciones de la empresa y/o permitir que personas extrañas ingresen a sus instalaciones, sin autorización del superior competente, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de dirección, confianza o manejo.

k) Hacer uso y/o permanecer en las instalaciones de la empresa para realizar actividades no programadas y/o no laborales, sin autorización del superior competente, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de dirección, confianza o manejo.

l) Ingresar y/o retirarse de las instalaciones de la empresa por sitios y/o en condiciones no autorizados.



m) Evadirse del lugar de trabajo antes de finalizar la jornada de trabajo sin autorización del superior competente.

n) Omitir y/o dilatar injustificadamente los procedimientos administrativos, financieros y/o operativos de la compañía, en especial aquellos que determinen interrupción o afectación grave de la operación y/o de las expectativas económicas de la misma.

o) Desatender o permitir que otros desatiendan las órdenes e instrucciones sobre normas de seguridad y uso adecuado de elementos de protección personal que le imparta el empleador o sus representantes y que ponga en riesgo su vida o la de los demás.

p) Ingresar, conservar, usar y/o ingerir dentro de la empresa y en cualquier cantidad productos tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante.

q) Ingresar, conservar, usar y/o ingerir dentro de la empresa y en cualquier cantidad licores embriagantes, salvo que se trate de actividades sociales programadas por la compañía, caso en el cual la distribución y consumo estará restringido, condicionado y autorizado previamente por la superior competente.

r) Fumar y/o consumir cualquier tipo de tabaco fuera de las áreas permitidas y demarcadas debidamente por la empresa para tal efecto.

s) No usar en la forma indicada la ropa de trabajo, los uniformes especiales o los elementos de protección, según cada caso.

t) No acatar las órdenes e instrucciones sobre seguridad y vigilancia de las instalaciones de la empresa que le imparta el empleador o sus representantes.

u) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.

v) Ofrecer y/o comercializar por cuenta propia o la de terceros productos y/o servicios de cualquier tipo no autorizados por el empleador, en especial, los relacionados directa o indirectamente con los intereses comerciales de la compañía.

w) Destruir y/o entregar información técnica, tecnológica y/o comercial de cualquier tipo a clientes o competidores que pueda afectar los intereses comerciales del empleador.

x) Participar directa o indirectamente en la conformación de sociedades o establecimientos de comercio que se relacionen directa y/o indirectamente con la actividad comercial de la empresa, sin contar con la autorización expresa y previa del empleador.

y) Comprometer la entrega de servicios y/o productos por cuenta del empleador sin consultar previamente su disponibilidad técnica, comercial y/o económica, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de confianza o manejo.

z) Ofrecer, sin consultar previamente al empleador, descuentos y/o condiciones comerciales no establecidas y/o autorizadas de forma general por la empresa a sus clientes.

aa) Comercializar los productos y/o materiales de la empresa para su beneficio personal, en especial, cuando dicha comercialización le represente un beneficio económico al trabajador.

bb) Maltratar y/o violentar de cualquier forma o por cualquier medio a los compañeros de trabajo, clientes, proveedores y/o contratistas relacionados con la actividad comercial de la empresa.

cc) Utilizar en asuntos prohibidos legalmente, las herramientas de comunicación empresarial y/o internet incluyendo la utilización de buzones de correo electrónico externo y/o interno suministrado por la empresa.

dd) Utilizar cualquier aparato de comunicación personal y/o de entretenimiento en las áreas y/u horas de trabajo; salvo autorización expresa de la gerencia dependiendo del cargo, labor y/o área de trabajo; en especial, cuando su utilización represente un riesgo industrial y/o de seguridad y salud en el trabajo.

ee) Sustraer y/o intercambiar repuestos de los equipos a su cargo sin autorización de la empresa y/o sin justificación técnica en la respectiva hoja de vida de los mismos.

ff) Desconocer, desatender y/o incumplir las políticas que de forma particular y/o general establezca el empleador sobre uso de productos químicos; trabajo en alturas, solicitud de permisos, confidencialidad; vestuario; uso de herramientas informáticas y/o comunicación; pausas activas; acceso y comportamiento en instalaciones; uso de zonas comunes; manejo de herramientas y/o cualquier otra que llegare a establecer el empleador en uso legítimo de su poder subordinante conforme a las condiciones y restricciones que establece el literal b) del artículo 23 del código sustantivo de trabajo.

gg) Obligar y/o presionar por cualquier medio y/o forma a un compañero de trabajo y/o subalterno para que le conceda un préstamo de dinero y/o bienes.

hh) Pegar y/o distribuir información escrita en las instalaciones de la empresa sin autorización previa del superior competente.

ii) Transportar en los vehículos suministrados por la empresa, directamente o a través de terceros, personal no autorizado expresamente por el superior jerárquico.

jj) Ingresar y/o retirar cualquier elemento a la empresa no autorizado y/o impedir su inspección por parte de los superiores y/o servicio de seguridad del empleador.

kk) Cualquier daño que por negligencia o descuido del trabajador se cause en cualquiera de los elementos, herramientas, maquinas, equipos o material vegetal puestos bajo su cuidado.

ll) No acatar la orden que el empleador dé al trabajador para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne.

mm) Fingir enfermedad o incapacidad en la empresa para ausentarse del trabajo.

nn) Promover, participar u organizar entre los trabajadores, rifas, cadenas, ventas o similares que puedan afectar el clima laboral o la condición económica de los mismos.

oo) Suministrar al médico del empleador o a quien este designe, informaciones falsas o inexactas al practicarse el examen médico de admisión;

pp) No acudir y/o participar en las capacitaciones dictadas por el EMPLEADOR o por quien éste autorice, en especial las relacionadas con las del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

qq) Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban al trabajador.

SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: El presente contrato de trabajo se ha pactado a término indefinido, no obstante, tendrá vigencia mientras subsistan las causas que le dieron origen de acuerdo a las disposiciones legales sobre el particular. De igual forma terminará por las causas contempladas en las leyes.

PARÁGRAFO PRIMERO. - PERÍODO DE PRUEBA: Las partes pactan el establecimiento de un periodo de prueba de dos (2) meses al inicio del contrato, en el cual cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin lugar al pago de indemnizaciones y/o pagos por resarcimiento de perjuicios. Transcurrido este término, el contrato se entenderá pactado a término indefinido.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR mantendrá bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que le sea suministrada por EL EMPLEADOR para los fines de la ejecución del presente contrato.

Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información crediticia, contable y comercial suministrada para los fines indicados en este acuerdo. Esta información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas, siendo indiferente si esta información confidencial ha sido originada por EL EMPLEADOR o por cualquier tercero interesado o relacionado con su operación.

La obligación de confidencialidad a cargo de EL TRABAJADOR dadas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las partes

actualmente exista o llegue a existir. La terminación de este contrato conllevará la devolución del material escrito que no sea del dominio público y que haya sido suministrado durante la vigencia del presente contrato de trabajo.

EL TRABAJADOR será patrimonialmente responsable ante EL EMPLEADOR por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, que éste última sufra por razón del incumplimiento en que el primero incurra en relación con esta obligación de no hacer a su cargo.

EL TRABAJADOR podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso EL TRABAJADOR informará el hecho previamente a EL EMPLEADOR, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

En relación con la obligación de confidencialidad de que trata este acuerdo, asume EL TRABAJADOR obligaciones de medio y excepcionalmente de resultado cuando quiera que la información reposa bajo la custodia exclusiva del EL TRABAJADOR.

DÉCIMA. - INVENCIONES Y DERECHO DE AUTOR: Las invenciones, descubrimientos, mejoras realizadas por EL TRABAJADOR(A) en desarrollo de la labor desempeñada y con información, datos o medios conocidos o empleados por razón de dicha labor, pertenecen a EL EMPLEADOR, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 28 al 30 de la Ley 1450 de 2011. De igual forma pertenecen a EL EMPLEADOR las invenciones, descubrimientos, mejoras realizadas por EL TRABAJADOR(A) contratado para investigar.

En consecuencia, EL EMPLEADOR tendrá derecho a hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos, descubrimientos, mejoras, respetándose el derecho de EL TRABAJADOR(A) de ser mencionada como inventor, en la patente. EL TRABAJADOR(A) facilitará el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, suministrará al Empleador o a quien ésta designe la información técnica o de otra índole requerida para el respectivo trámite y suscribirá u otorgará los documentos necesarios para tal fin, cuando así lo solicite EL EMPLEADOR.

EL TRABAJADOR(A) expresamente cede en forma gratuita y por tiempo indefinido los derechos patrimoniales de las obras o creaciones protegidas por las normas sobre derechos de autor, entre otros, los derechos de los programas de ordenador o software, aplicativo u operativo, y cualquier otro desarrollo o producto informático creado o que se cree por razón o con ocasión de la labor contratada, y metodologías de trabajo desarrolladas por EL EMPLEADOR las cuales quedarán radicados en cabeza de éste último desde la fecha de su creación. EL TRABAJADOR(A) conservará para sí los derechos morales o de carácter extra patrimonial.

DÉCIMA PRIMERA. - USO DE COMPUTADORES Y SOFTWARE: EL TRABAJADOR: Es responsable del mantenimiento y buen estado del equipo que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo sin autorización, ya que podrían instalar, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. Cualquier incumplimiento relacionado con las obligaciones especiales enunciadas en esta cláusula se tomarán como VIOLACIÓN GRAVE y se aplicará lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; para lo cual debe tener en cuenta:

a) Los equipos de computación y software, propiedad de LA EMPRESA, están destinados para propósitos propios de la organización.

b) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados instalen software aplicativo personal en equipos de la entidad;

c) Se prohíbe el uso de los equipos y software instalados en el equipo, propiedad de LA EMPRESA, para crear, bajar de Internet, o distribuir material sexual, ofensivo o inapropiado.

d) De igual manera, se prohíbe el uso del software en perjuicio de los sistemas de computación de la organización;

e) La utilización de los equipos de LA EMPRESA para uso personal;

f) No mantener reserva en los programas de computación;

g) Prestar clave de acceso a los sistemas de computación, utilizar claves ajenas;

h) Revelar métodos, procedimientos o sistemas que lleguen a su conocimiento por razón del trabajo que desempeña;

i) EL TRABAJADOR(A) debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, las comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Los computadores portátiles deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro;

j) EL TRABAJADOR(A) no está facultado para enviar correos electrónicos en forma indiscriminada a todo el personal de LA EMPRESA, clientes o amigos sin la autorización previa de la Gerencia General.

DÉCIMA SEGUNDA. -AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS. Con el fin de dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el TRABAJADOR (A) manifiesta: 1. Que ha sido notificado y entiende la política de privacidad del EMPLEADOR, y los fines con los cuales se solicitan sus datos personales, datos de familiares incluidos los niños, niñas y adolescentes en el primer grado de consanguinidad, registros fotográficos y registro biométrico (huella), que corresponden a: a) El desarrollo de su objeto social; b) La ejecución de la relación laboral contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y obligaciones de carácter laboral, dentro de los que están, pero sin limitarse a ellos, la celebración de acuerdos adicionales al presente contrato, la atención de solicitudes, la generación de certificados y constancias, la afiliación a las entidades del sistema de protección social, la realización de actividades de bienestar laboral, entre otros, c) El levantamiento de registros contables, d) Los reportes a autoridades de control y vigilancia, e) La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas, f) Otros fines administrativos, comerciales y de contacto. El TRABAJADOR(A) manifiesta que los datos suministrados son ciertos, que no ha omitido ni alterado información alguna, y es consciente que la falsedad u omisión de datos puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La autorización incluye el procesamiento, recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización, transmisión y/o transferencia de los datos suministrados. EL TRABAJADOR(A) ha sido informado de sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir, así como de la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos suministrados y el procedimiento para solicitar su corrección, actualización o supresión de las bases de datos del EMPLEADOR. El EMPLEADOR teniendo en cuenta del estado de la tecnología, los datos almacenados y los riesgos a que puedan estar expuestos, ha adoptado las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas, para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del EMPLEADOR, a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o posición contractual a cualquier título, en relación con los derechos y obligaciones que como EMPLEADOR le corresponden. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en la ley, sin que pueda ser revocada, ni total ni parcialmente, en vigencia del contrato de trabajo.

DÉCIMA TERCERA. - DESCUENTOS: El TRABAJADOR(A) autoriza expresamente al empleador para que en el evento en que termine el contrato de trabajo por cualquier causa, descuente el valor de todas las obligaciones pendientes, con el propio empleador y/o con terceros, de cualquier derecho laboral que le pueda corresponder de carácter salarial, prestacional y/o indemnizatorio eventual.

La presente autorización cumple las condiciones de orden escrita y previa aplicable para cada caso, exigida por el artículo 149 del código sustantivo del trabajo.

DÉCIMA CUARTA. - INTEGRIDAD CONTRACTUAL: El presente contrato reemplaza en su integridad cualquier otra estipulación que las partes hayan pactado en el pasado y que le sean contrarias, no obstante, para todos los efectos legales se reconoce la antigüedad del contrato conforme la fecha de iniciación de labores que figura en la carátula del presente documento.

En señal de reconocimiento y aceptación de las condiciones antes dichas, se suscribe el presente contrato a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.

EL EMPLEADOR
CONCRELAB SAS
NIT 860036365-9

Alex Julian Torres Lancheros
EL TRABAJADOR
C.C. 79910732

Teléfono: 3142567186

Dirección Residencia: Cr 12 # 28-48 Sur

Ciudad: Bogota

Dirección Correo: alexjulian@gmail.com.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONCRELAB S.A.S.
Identificada con NT No. 860036365

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1003662348901, a partir del 01 de Julio del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	79810782	ALEX JULIAN TORRES LANCHEROS	OPERATIVO 2	5	6.96%	01/07/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 02 de Julio del año 2025.

Firma Representante Legal

VIGILADO

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ALEX JULIAN TORRES LANCHEROS identificado(a) con cedula ciudadania 79810782, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa 'CONCRELAB S.A.S.' NIT 860036365, en calidad de DEPENDIENTE según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20211103	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 4 días del mes de Julio de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Portal corporativo Compensar EPS
CER-AFI 29164019

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ALEX JULIAN TORRES LANCHEROS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.810.782**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Julio del 2025.

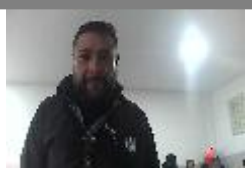
Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



GRUPO OCUPACIONAL LTDA
NIT: 900139947-2
L.S.O. 12534/2017

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 79810782-249809

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	20 feb. 2025 - BOGOTA D.C	**Tipo de Examen:**	PERIODICO TRABAJO EN ALTURAS
Paciente:	ALEX JULIAN TORRES LANCHEROS	**Identificación:**	79810782
Género	MASCULINO **Edad:** 47	**Teléfono**	**Móvil:** 3142567186
Fecha Nacimiento:	3/12/1977	**Cargo:**	CONDUCTOR
Estado Civil:	CASADO(A)	**EPS:**	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
Dirección	CLL 22B BIS SUR # 12-48	**ARL:**	
Escolaridad:	TÉCNICO	**AFP:**	
Empresa	CONCRELAB SAS	**AREA: No Reporta**	
Misión/Contrato/ Centro de Costo:	CONCRELAB SAS		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

AUDIOMETRIA	1. CONTROL PERIÓDICO, 2. EN EXPOSICIÓN A RUIDO USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA.
OPTOMETRIA	CONTROL PERIODICO, PROTECCION OCULAR
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, USO ADECUADO DE EPP SEGÚN EXPOSICION Y DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA ALTURAS, CAPACITACION PARA TRABAJO EN ALTURAS. REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL, MANEJAR CON LA VENTANILLA CERRADA, MANTENER UN PESO NORMAL, CONTROL PERIODICO, OCUPACIONAL. SEGUIR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.
CUADRO HEMATICO	se realizó
GLICEMIA	se realizó
PERFIL LIPIDICO	se realizó
TSH (TIROESTIMULANTE HORMONA ULTRASENSIBLE)	(IDIME)
RECUENTO DE RETICULOCITOS	(IDIME)
ANEXO ALTURAS	PACIENTE NO PRESENTA CRITERIOS DE RESTRICCION PARA TRABAJOS EN ALTURAS.

CONCEPTO LABORAL

PERIODICO CON RECOMENDACIONES
APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS.

Observaciones: DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA, VALORACIÓN POR NUTRICION EN EPS.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

NO

Información de Remisiones

NUTRICION

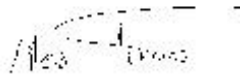
'Consentimiento Informado:
Yo en calidad de paciente, previamente informado(a) de forma libre y voluntaria acepto que los datos que he suministrado sean incorporados en la base de datos de GRUPO OCUPACIONAL LTDA, según las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al decreto reglamentario 1377 del 2013 para el tratamiento de protección de datos personales.
Autorizo la realización del examen médico ocupacional y paraclínicos registrados en este documento; de igual forma declaro que se me ha informado en forma clara y sencilla de la naturaleza y propósito de dichos exámenes, así como los riesgos y complicaciones que podrían presentarse después de la toma de muestras si me aplica.
Certifico que la información dada por mí en la historia clínica ocupacional es veraz y completa.

Custodia de las Historias clínicas:
GRUPO OCUPACIONAL LTDA certifica que tiene la custodia de las historias clínicas ocupacionales, dando cumplimiento a la Resolución 2346 del 11 de Julio del 2007 modificada el 5 de Junio por la Resolución 1918 de 2009 en el artículo 17, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas.'



Médico Especialista en Salud Laboral
YUDI MORALES FRAILE
LSO 2379 25/02/16 RM 52817479





Firma y cédula del Paciente
ALEX JULIAN TORRES LANCHEROS
79810782

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Alex Julian Torres Landeros

Responsable de la Inducción / Re-inducción: Adriana Garzón

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSÓRCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos.
FISICOS	• **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍMICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vias; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECANICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad.	
	EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

 Visitar ambientes de trabajo	 Participar en capacitación en temas de salud	 Investigar accidentes de trabajo	 Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	 Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?
* La ARL a la que ustedes estás Afiliados es Bolivar
* La linea de emergencia de la ARL es 601 3410077.
* Laclinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital funal, Hospital Meissen

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.
* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE





Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.

" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.

"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como alimento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO**: Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.

"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: Alex Julian Torres Sanchez

Fecha: 07 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 07 Julio 2025 **Nombre:** Alex Julian Torres **Cargo:** Conductor

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
b. Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
d. Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
d. Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
d. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
c. Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
c. Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
d. Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
d. Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
d. Todas las Anteriores.

10. Que son impactos ambientales?

a. Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación (f)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente. (V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (f)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
b. Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
b. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V.)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

a. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
b. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

Mecanico
Fisico.

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

Politica SST
Politica No consumo de alcohol y drogas

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Conductor.	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesta; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, cansancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito: exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con fluja de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódica con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometria y espirometrometria
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya peso de energía eléctrico
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y anti drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.

Nombre:	Alex Juan Torres Sanchez
Cédula:	79.810.782
Firma:	Alex Juan Torres Sanchez
Fecha:	07 Julio 2025.

CONSORCIO INFRA RICRAS DEPORTIVO OLITRAL	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión:00

FECHA 07 Julio 2025 DPTO Bogotá.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Alex Julian Torres Londheros	No. CEDULA	79.810.782
CARGO	Conductor	CIUDAD	Bogota

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Overol	Dril.	1	X		
Botas	Material.	1	X		
Gafas	Transparentes	1	X		
Tapa Oido	Insercaòn.	1	X		
Guantes	Baqueta	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	ADRIANA G

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994; Art. 22, Resolución 2400 de 1979. Título IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Alex Julian Torres Londheros

No. CEDULA 79.810.782

E2176542

INDICE DERECHO

El titular de este documento debe notificar a Migración Colombia cualquier cambio en la condición o información migratoria.

Juan Francisco Espinosa Palacios
Director General de Migración Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.migracioncolombia.gov.co

IPCOL2065956<<9<<<<<<<<<<<<<<<
9204074M3105308VENE2176542<<<9
URRIOLA<GOMEZ<<CARLOS<EDUARDO<

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 2065956

COL

URRIOLA GOMEZ
APELLIDOS

CARLOS EDUARDO
NOMBRES

VEN
NACIONALIDAD

M
SEXO

25250004
DNI Nro.

07-04-1992
FECHA DE NACIMIENTO

25-04-2022 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

30-05-2031
FECHA DE VENCIMIENTO



VISIBLES

FIRMA

Powered by CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO PACTADO A TÉRMINO INDEFINIDO ENTRE CONCRELAB S.A.S Y CARLOS EDUARDO URRIOLA GOMEZ

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CONCRELAB SAS	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:** CALLE 63D NRO. 71 A – 70, BOGOTÁ D.C.
NOMBRE DEL TRABAJADOR: CARLOS EDUARDO URRIOLA GOMEZ	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** CALLE 135 BIS NRO 124 C -60 BARRIO, LA GAITANA, LOCALIDAD SUBA, BOGOTÁ D.C
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: VENEZUELA (PUERTO LA CRUZ) 07 DE ABRIL DE 1992	**CARGO:** AUXILIAR DE LABORATORIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: PPT 2065956 DE BOGOTÁ D.C	**NÚMERO DEL TELÉFONO DEL TRABAJADOR:** 3023228817
SALARIO MENSUAL BÁSICO: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.160.000)	
Periodos de pago: MENSUAL (MES VENCIDO)	**Duración:** Indefinido
Fecha de iniciación: 01 de marzo de 2023	
Lugar donde desempeñara las labores: CALLE 63 D NRO. 71A - 70, BOGOTÁ D.C.	**Ciudad donde ha sido contratado el trabajador:** BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos **MARIA ANTONIA GUERRERO HERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 60.329.143 de Cúcuta, obrando en nombre y representación de **CONCRELAB S.A.S.**, con NIT 860036365-9 quien en adelante se llamará EL EMPLEADOR y **CARLOS EDUARDO URRIOLA GOMEZ** mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **2065956 DE BOGOTÁ D.C**, que en adelante se llamará EL TRABAJADOR, hemos celebrado el contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata de forma indefinida los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley aplicable en este Contrato, en los Estatutos de la Sociedad, en el Manual de Funciones, en las Políticas y en el Reglamento Interno de Trabajo, todas ellas disposiciones que hacen parte integral del presente Contrato.

Se resaltan las siguientes obligaciones:

a) Incorporar a su servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de todas las funciones propias del cargo de **AUXILIAR DE LABORATORIO,** las conexas y complementarias que se originen del mismo cargo, todo de conformidad con las normas e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes; igualmente se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio.

b) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, confidencia, sigilo y lealtad que debe al empleador, absteniéndose por lo tanto de revelar cualquier secreto o información confidencial, que llegare a su conocimiento por razones o no de su oficio sobre las operaciones, procedimientos industriales o comerciales, de informática, o cualquier otra clase de información que pueda perjudicar los intereses de EL EMPLEADOR;

c) Responder por todos y cada uno de los elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo;

d) Devolver oportunamente los equipos, valores, documentos, muestrarios, carpetas y demás elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo;

e) Entregar oportunamente de conformidad con las instrucciones y los procedimientos establecidos, todos los equipos, valores, documentos, sumas de dinero y demás, que EL TRABAJADOR reciba de terceros en el ejercicio de su cargo;

f) Consagrar toda su actividad en el desempeño de sus funciones, absteniéndose de ejecutar labores u ocupaciones que puedan entorpecer dicho desempeño o menoscabar su rendimiento personal, así como todas aquellas que emanen de la naturaleza de la labor contratada;

g) Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas, útiles y demás elementos que se le hayan facilitado.

h) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios;

i) Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que amenacen las personas y las cosas de EL EMPLEADOR;

j) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo;

k) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades profesionales;

l) Registrar en las oficinas de EL EMPLEADOR, su dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso inmediato de cualquier cambio que ocurra;

m) Destinar a su uso en las labores contratadas el vestuario que le suministre EL EMPLEADOR;

n) Utilizar los elementos que EL EMPLEADOR le suministre para la realización de su trabajo;

o) Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehículos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales.

p) Cumplir estrictamente el horario establecido por EL EMPLEADOR.

q) Cumplir con máxima lealtad, honestidad, cuidado, diligencia y puntualidad las labores asignadas.

r) Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL EMPLEADOR le asigne diversos al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia.

s) Portar en lugar visible los documentos de identificación empresarial, así mismo llevar consigo los documentos de identificación personal y/o carnets para acceso a los servicios de salud.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de estas obligaciones se entiende como una falta grave para todos los efectos legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - IUS VARIANDI FUNCIONAL: Sin perjuicio de lo anterior, EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar actividades correspondientes al nivel de su cargo, según los requerimientos del negocio y del servicio para el que EL TRABAJADOR sea asignado, ya sea para la empresa empleadora o para cualquier otra empresa o sociedad que su empleador designe de acuerdo a los convenios de colaboración que entre ellas se haya celebrado.

Queda expresamente previsto que la característica de la estructura de cargos de la empresa es la polifuncionalidad en virtud de la cual EL TRABAJADOR puede ser asignado a las tareas que convenga según el plan de trabajo y los objetivos empresariales, entre las actividades propias del nivel que le corresponde y en la medida en que se requiera, deberá realizar las labores afines con aquellas para las que inicialmente se ha acordado el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - IUS VARIANDI GEOGRÁFICO: El servicio antes dicho, lo prestará personalmente EL TRABAJADOR en BOGOTÁ D.C.. Las partes convienen en que EL EMPLEADOR podrá trasladar al trabajador, en cualquier tiempo, a cualquier otro lugar donde desarrolle sus actividades, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración ni de la categoría de EL TRABAJADOR, conforme el organigrama de categorías y jerarquías de cargos que tenga establecido EL EMPLEADOR.

Ésta es una característica que las partes hacen explícita como un supuesto para el logro de los objetivos de la empresa, y EL TRABAJADOR declara conocerla suficientemente y estar en disposición de adaptarse personal y familiarmente a la misma, pues dicha flexibilidad es una condición esencial para la celebración de este contrato y/o la asignación del cargo que se le confía.

Conforme a lo anterior, EL TRABAJADOR en razón a sus funciones podrá prestar sus servicios en otras ciudades y municipios, para lo cual bastará la notificación oportuna y previa que haga EL EMPLEADOR.

SEGUNDA. - FUNCIONES: EL TRABAJADOR se desempeñará en el cargo de **AUXILIAR DE LABORATORIO**, obligándose a desarrollar todas las labores inherentes y connaturales a dicha labor y las funciones que se establecen a continuación.

a) Ver perfil del cargo de **AUXILIAR DE LABORATORIO**.
b) Las demás que a juicio de EL EMPLEADOR EL TRABAJADOR deba cumplir.

TERCERA. - JORNADA LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO: EL TRABAJADOR realizará sus labores durante la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y los horarios que EL EMPLEADOR establezca de conformidad con las necesidades del cargo pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

De igual forma, se acuerda que EL EMPLEADOR podrá disponer de la programación de turnos de trabajadores en los términos de los artículos 165 y 175 del C.S.T, por ende, podrá determinar el trabajo continuo sin que se generen recargos por trabajo extraordinario, siempre que en promedio se respeten los límites de trabajo en el marco de una jornada máxima legal diaria y/o semanal.

En la misma manera, las partes pactan desde ahora, la posibilidad de que EL EMPLEADOR disponga la organización de trabajo, de forma permanente o temporal, en los términos y condiciones de la Jornada Flexible contemplada en el Artículo 161 del C.S.T. adicionado por el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que la naturaleza de la labor a desempeñar es discontinua, las partes acuerdan que la jornada se llevará a cabo por turnos de trabajo donde se ampliará la jornada la jornada más allá de ocho (8) horas diarias sin que esa ampliación constituya jornada suplementaria, pero solo en la medida en que el curso de tres (3) semanas no supere el promedio de las ocho horas diarias y las cuarenta y ocho (48) horas semanales. Esta jornada se pacta en virtud de lo establecido en el artículo 165 del C.S.T.

CUARTA. - REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado en la carátula del presente contrato o en las comunicaciones posteriores que indiquen cambios y/o incrementos, pagadero en las oportunidades también arriba señaladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de este pago se entiende remunerado el descanso en los días domingo y festivos que tratan los capítulos I, II, III del título VII del código sustantivo del trabajo. Se aclara y conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, del 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de labor realizada y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I, II, III del título VII del Código Sustantivo del trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El salario será consignado en la cuenta bancaria de nómina reportada por el colaborador al inicio de la relación laboral, mecanismo de pago que igualmente se utilizará para el pago de la eventual liquidación final de acreencias laborales.

La remuneración fija mensual se pagará en periodos vencidos, a más tardar el último día hábil de cada mes, en moneda nacional y del salario indicado en la carátula del presente contrato se harán las deducciones que establece la ley local vigente.

QUINTA. – PAGOS NO SALARIALES: Las partes acuerdan expresamente que conforme a lo establecido por el artículo 128 del código sustantivo del trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 (texto vigente), no constituyen salario las sumas que reciba EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR ocasionalmente o por mera liberalidad, ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados en convenio colectivo o contractualmente u otorgados en forma extralegal por EL EMPLEADOR en dinero o en especie, entre ellos la alimentación, refrigerios, vestuario, transporte, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, auxilios, subsidios y ayudas en especie, ni los viáticos accidentales, ni los premios, suministros y otros semejantes que le otorga EL EMPLEADOR.

Estas sumas que no constituyen salario ni tienen carácter de factor salarial no serán base para efectos del cálculo de vacaciones, prestaciones sociales, intereses sobre las cesantías, indemnizaciones y pagos en materia de seguridad social, como tampoco para efectos parafiscales de conformidad con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010 y el Acuerdo 1035 de octubre de 2015, en la medida que un beneficio extralegal, llegare a superar por sí solo, o sumado con otros beneficios de igual naturaleza, el 40% del total de los ingresos mensuales que perciba de EL TRABAJADOR, dicho exceso formará parte de la base para el pago de aportes a la Seguridad Social Integral.

SEXTA. - FALTAS GRAVES DE EL TRABAJADOR: Se consideran faltas graves de EL TRABAJADOR, para todos los efectos legales, las siguientes conductas:

a) Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.

b) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez y/o alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes.

c) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.

d) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa.

e) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.

f) Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

g) Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (artículo 60, C.S.T.).

h) Alterar, manipular irregularmente, falsear y/u omitir los mecanismos de control de productos, insumos, acceso a instalaciones, inventarios y/o personas en beneficio propio y/o de terceros.

i) Utilizar de manera indebida y/o en exceso el tiempo de labores y el asignado y/o autorizado para permisos, licencias, diligencias y en general actividades de trabajo.

j) Recibir visitas dentro de las instalaciones de la empresa y/o permitir que personas extrañas ingresen a sus instalaciones, sin autorización del superior competente, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de dirección, confianza o manejo.

k) Hacer uso y/o permanecer en las instalaciones de la empresa para realizar actividades no programadas y/o no laborales, sin autorización del superior competente, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de dirección, confianza o manejo.

l) Ingresar y/o retirarse de las instalaciones de la empresa por sitios y/o en condiciones no autorizados.

m) Evadirse del lugar de trabajo antes de finalizar la jornada de trabajo sin autorización del superior competente.

n) Omitir y/o dilatar injustificadamente los procedimientos administrativos, financieros y/o operativos de la compañía, en especial aquellos que determinen interrupción o afectación grave de la operación y/o de las expectativas económicas de la misma.

o) Desatender o permitir que otros desatiendan las órdenes e instrucciones sobre normas de seguridad y uso adecuado de elementos de protección personal que le imparta el empleador o sus representantes y que ponga en riesgo su vida o la de los demás.

p) Ingresar, conservar, usar y/o ingerir dentro de la empresa y en cualquier cantidad productos tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante.

q) Ingresar, conservar, usar y/o ingerir dentro de la empresa y en cualquier cantidad licores embriagantes, salvo que se trate de actividades sociales programadas por la compañía, caso en el cual la distribución y consumo estará restringido, condicionado y autorizado previamente por la superior competente.

r) Fumar y/o consumir cualquier tipo de tabaco fuera de las áreas permitidas y demarcadas debidamente por la empresa para tal efecto.

s) No usar en la forma indicada la ropa de trabajo, los uniformes especiales o los elementos de protección, según cada caso.

t) No acatar las órdenes e instrucciones sobre seguridad y vigilancia de las instalaciones de la empresa que le imparta el empleador o sus representantes.

u) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.

v) Ofrecer y/o comercializar por cuenta propia o la de terceros productos y/o servicios de cualquier tipo no autorizados por el empleador, en especial, los relacionados directa o indirectamente con los intereses comerciales de la compañía.

w) Destruir y/o entregar información técnica, tecnológica y/o comercial de cualquier tipo a clientes o competidores que pueda afectar los intereses comerciales del empleador.

x) Participar directa o indirectamente en la conformación de sociedades o establecimientos de comercio que se relacionen directa y/o indirectamente con la actividad comercial de la empresa, sin contar con la autorización expresa y previa del empleador.

y) Comprometer la entrega de servicios y/o productos por cuenta del empleador sin consultar previamente su disponibilidad técnica, comercial y/o económica, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de confianza o manejo.

z) Ofrecer, sin consultar previamente al empleador, descuentos y/o condiciones comerciales no establecidas y/o autorizadas de forma general por la empresa a sus clientes.

aa) Comercializar los productos y/o materiales de la empresa para su beneficio personal, en especial, cuando dicha comercialización le represente un beneficio económico al trabajador.

bb) Maltratar y/o violentar de cualquier forma o por cualquier medio a los compañeros de trabajo, clientes, proveedores y/o contratistas relacionados con la actividad comercial de la empresa.

cc) Utilizar en asuntos prohibidos legalmente, las herramientas de comunicación empresarial y/o internet incluyendo la utilización de buzones de correo electrónico externo y/o interno suministrado por la empresa.

dd) Utilizar cualquier aparato de comunicación personal y/o de entretenimiento en las áreas y/u horas de trabajo; salvo autorización expresa de la gerencia dependiendo del cargo, labor y/o área de trabajo; en especial, cuando su utilización represente un riesgo industrial y/o de seguridad y salud en el trabajo.

ee) Sustraer y/o intercambiar repuestos de los equipos a su cargo sin autorización de la empresa y/o sin justificación técnica en la respectiva hoja de vida de los mismos.

ff) Desconocer, desatender y/o incumplir las políticas que de forma particular y/o general establezca el empleador sobre uso de productos químicos; trabajo en alturas; solicitud de permisos; confidencialidad; vestuario; uso de herramientas informáticas y/o comunicación; pausas activas; acceso y comportamiento en instalaciones; uso de zonas comunes; manejo de herramientas y/o cualquier otra que llegare a establecer el empleador en uso legítimo de su poder subordinante conforme a las condiciones y restricciones que establece el literal b) del artículo 23 del código sustantivo de trabajo.

gg) Obligar y/o presionar por cualquier medio y/o forma a un compañero de trabajo y/o subalterno para que le conceda un préstamo de dinero y/o bienes.

hh) Pegar y/o distribuir información escrita en las instalaciones de la empresa sin autorización previa del superior competente.

ii) Transportar en los vehículos suministrados por la empresa, directamente o a través de terceros, personal no autorizado expresamente por el superior jerárquico.

jj) Ingresar y/o retirar cualquier elemento a la empresa no autorizado y/o impedir su inspección por parte de los superiores y/o servicio de seguridad del empleador.

kk) Cualquier daño que por negligencia o descuido del trabajador se cause en cualquiera de los elementos, herramientas, maquinas, equipos o material vegetal puestos bajo su cuidado.

ll) No acatar la orden que el empleador dé al trabajador para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne.

mm) Fingir enfermedad o incapacidad en la empresa para ausentarse del trabajo.

nn) Promover, participar u organizar entre los trabajadores, rifas, cadenas, ventas o similares que puedan afectar el clima laboral o la condición económica de los mismos.

oo) Suministrar al médico del empleador o a quien este designe, informaciones falsas o inexactas al practicarse el examen médico de admisión;

pp) No acudir y/o participar en las capacitaciones dictadas por el EMPLEADOR o por quien éste autorice, en especial las relacionadas con las del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

qq) Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban al trabajador.

SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: El presente contrato de trabajo se ha pactado a **TÉRMINO INDEFINIDO**, no obstante, tendrá vigencia mientras subsistan las causas que le dieron origen de acuerdo con las disposiciones legales sobre el particular. De igual forma terminará por las causas contempladas en las leyes.

PARÁGRAFO PRIMERO. PERÍODO DE PRUEBA: Las partes pactan el establecimiento de un periodo de prueba de dos (2) meses al inicio del contrato, en el cual cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin lugar al pago de indemnizaciones y/o pagos por resarcimiento de perjuicios. Transcurrido este término, el contrato se entenderá pactado a término indefinido.

OCTAVA. - DIRECCIÓN DE EL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1° del artículo 29 de la ley 789/2002, norma que modificó el 65 del C.S.T.; ha anotado al pie de su firma la dirección actual de su residencia permanente. Toda notificación que la empresa tuviere que hacerle al trabajador en razón del desarrollo o terminación del presente contrato, se entenderá válida y legalmente hecha si se dirige a la última dirección registrada por EL TRABAJADOR. En caso de cambio de residencia, EL TRABAJADOR está obligado a informar esta dicha circunstancia al empleador, por escrito y dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a dicho cambio.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR mantendrá bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información comercial, técnica y/u operacional que le sea suministrada por EL EMPLEADOR para los fines de la ejecución del presente contrato y que se le determine el carácter de "información confidencial".

Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información crediticia, contable, comercial y operacional suministrada para los fines indicados en este acuerdo.

Sin perjuicio de otra información, en especial se reconoce el carácter confidencial de las estrategias de suministro de materias primas, precios, licitaciones, listas de precios, clientes, estructura societaria de la organización, participación económica de EL EMPLEADOR y/o terceros en los proyectos en que participe y en general de todos los factores comerciales y operacionales que le puedan significar al empleador una ventaja de mercado frente a sus competidores.

Esta información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas, siendo indiferente si esta información confidencial ha sido originada por EL EMPLEADOR o por cualquier tercero interesado o relacionado con su operación.

La obligación de confidencialidad a cargo de EL TRABAJADOR dadas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las partes actualmente exista o llegue a existir. La terminación de este contrato conllevará la devolución del material escrito que no sea del dominio público y que haya sido suministrado durante la vigencia del presente contrato de trabajo.

EL TRABAJADOR será patrimonialmente responsable ante EL EMPLEADOR por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extra patrimoniales, que éste último sufra por razón del incumplimiento en que el primero incurra en relación con sus obligaciones de hacer y no hacer en materia de información confidencial a su cargo.

EL TRABAJADOR podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso, EL TRABAJADOR informará el hecho previamente al empleador, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

En relación con la obligación de confidencialidad de que trata este acuerdo, asume EL TRABAJADOR obligaciones de medio y excepcionalmente de resultado cuando quiera que la información reposa bajo la custodia exclusiva de EL TRABAJADOR.

EL TRABAJADOR se abstendrá de utilizar la Información Confidencial para realizar cualquier tipo de mercadeo, comercialización o negociación directa con los clientes de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR deja expresa constancia de que reconoce y acepta que la divulgación que haga, para beneficio propio o de terceros, de la Información Confidencial constituye un acto de competencia desleal, y un delito penal, sancionable por ley.

Perderá el carácter de Información Confidencial, y por ende no estará sometida a lo señalado en esta cláusula, aquella información que: a) Sea del dominio público; b) Se convierta en información de conocimiento público por vías diferentes al incumplimiento de este compromiso; c) Haya sido recibida por EL TRABAJADOR, quien se compromete, de manos de un tercero que, tratándose de información que razonablemente pueda tener el carácter de confidencial, acredite no tener a su cargo obligación de confidencialidad o restricciones similares a las que en este compromiso se impone.

EL TRABAJADOR declara que el presente compromiso contenido en esta cláusula constituye el total entendimiento de su parte en relación con el asunto de que trata.

DÉCIMA. - INVENCIONES Y DERECHO DE AUTOR: las invenciones, descubrimientos, mejoras realizadas por EL TRABAJADOR en desarrollo de la labor desempeñada y con información, datos o medios conocidos o empleados por razón de dicha labor, pertenecen a EL EMPLEADOR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 al 30 de la ley 1450 de 2011. De igual forma pertenecen al empleador las invenciones, descubrimientos, mejoras realizadas por EL TRABAJADOR contratado para investigar.

En consecuencia, EL EMPLEADOR tendrá derecho a hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros dichos inventos, descubrimientos, mejoras, respetándose el derecho de EL TRABAJADOR de ser mencionada como inventor, en la patente. EL TRABAJADOR facilitará el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, suministrará al empleador o a quien ésta designe la información técnica o de otra índole requerida para el respectivo trámite y suscribirá u otorgará los documentos necesarios para tal fin, cuando así lo solicite EL EMPLEADOR.

EL TRABAJADOR expresamente cede en forma gratuita y por tiempo indefinido los derechos patrimoniales de las obras o creaciones protegidas por las normas sobre derechos de autor, entre otros, los derechos de los programas de ordenador o software, aplicativo u operativo, y cualquier otro desarrollo o producto informático creado o que se cree por razón o con ocasión de la labor contratada, así como los derechos por las obtenciones de nuevas metodologías de trabajo desarrolladas por EL EMPLEADOR las cuales quedarán radicados en cabeza de éste último desde la fecha de su creación. EL TRABAJADOR conservará para sí los derechos morales o de carácter extra patrimonial.

DÉCIMA PRIMERA. - USO DE COMPUTADORES Y SOFTWARE: EL TRABAJADOR es responsable del mantenimiento y buen estado del equipo que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo sin autorización, ya que podrían instalar, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. Cualquier incumplimiento relacionado con las obligaciones especiales enunciadas en esta cláusula se tomarán como violación grave y se aplicará lo dispuesto en el artículo 7° del decreto 2351 de 1965; para lo cual debe tener en cuenta:

a) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la organización;

b) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados instalen software aplicativo personal en equipos de la entidad;

c) Se prohíbe el uso de los equipos y software instalados en el equipo, propiedad de la empresa, para crear, bajar de internet, o distribuir material sexual, ofensivo o inapropiado.

d) De igual manera, se prohíbe el uso del software en perjuicio de los sistemas de computación de la organización;

e) La utilización de los equipos de la empresa para uso personal;

f) No mantener reserva en los programas de computación;

g) Prestar clave de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas;

h) Revelar métodos, procedimientos o sistemas que lleguen a su conocimiento por razón del trabajo que desempeña;

i) EL TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, las comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Los computadores portátiles deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro;

j) EL TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos en forma indiscriminada a todo el personal de la empresa, clientes o amigos sin la autorización previa de EL EMPLEADOR.

PARÁGRAFO PRIMERO. El software desarrollado o licenciado por el EMPLEADOR solamente puede ser instalado en los computadores de EL EMPLEADOR, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal de EL TRABAJADOR, este último será el único responsable frente a las autoridades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que tenga acceso directamente o por intermedio de la persona o personas que éste designe, en cualquier momento, a toda la información que contenga el o los computadores o redes de comunicación que tenga asignados como elementos de trabajo, previa instrucción hecha por el jefe inmediato de EL TRABAJADOR.

PARÁGRAFO TERCERO. EL TRABAJADOR entiende que la cuenta de correo electrónico asignada al TRABAJADOR es una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos laborales y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad del EL EMPLEADOR. El TRABAJADOR acepta de manera expresa que EL EMPLEADOR revisará su cuenta de correo electrónico de manera periódica, así como los archivos en el equipo asignado al TRABAJADOR.

Las partes acuerdan que para los efectos del presente contrato constituirá plena prueba de notificación los documentos enviados al correo corporativo; aceptando el TRABAJADOR que, la revisión del presente correo es de obligatorio cumplimiento.

Se entenderá que el TRABAJADOR acepta de manera satisfactoria los documentos enviados por el correo corporativo, salvo que éste de manera escrita manifieste alguna inconformidad sobre los mismos al área de recursos humanos de la Compañía.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS: Con el fin de dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, EL TRABAJADOR manifiesta: 1. Que ha sido notificado y entiende la política de privacidad de EL EMPLEADOR, y los fines con los cuales se solicitan sus datos personales, datos de familiares incluidos los niños, niñas y adolescentes en el primer grado de consanguinidad, registros fotográficos y registro biométrico (huella), que corresponden a: a) el

desarrollo de su objeto social; b) la ejecución de la relación laboral contractual que vincula al trabajador y al empleador, lo que supone el ejercicio de sus derechos y obligaciones de carácter laboral, dentro de los que están, pero sin limitarse a ellos, la celebración de acuerdos adicionales al presente contrato, la atención de solicitudes, la generación de certificados y constancias, la afiliación a las entidades del sistema de protección social, la realización de actividades de bienestar laboral, entre otros, c) el levantamiento de registros contables, d) los reportes a autoridades de control y vigilancia, e) la adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas, f) otros fines administrativos, comerciales y de contacto. EL TRABAJADOR manifiesta que los datos suministrados son ciertos, que no ha omitido ni alterado información alguna, y es consciente que la falsedad u omisión de datos puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. EL TRABAJADOR da su autorización para el procesamiento, recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización, transmisión y/o transferencia de los datos suministrados. EL TRABAJADOR ha sido informado de sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir, así como de la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos suministrados y el procedimiento para solicitar su corrección, actualización o supresión de las bases de datos de EL EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, teniendo en cuenta del estado de la tecnología, los datos almacenados y los riesgos a que puedan estar expuestos, ha adoptado las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas, para proteger los datos personales de EL TRABAJADOR contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. La autorización de EL TRABAJADOR se hace extensiva a quien represente los derechos de EL EMPLEADOR, a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o posición contractual a cualquier título, en relación con los derechos y obligaciones que como empleador le corresponden. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en la ley, sin que pueda ser revocada, ni total ni parcialmente, en vigencia del contrato de trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- DESCUENTOS: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones económicas a cargo de EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, como por ejemplo, préstamos o anticipos para gastos pendientes de justificar conforme a las políticas EL EMPLEADOR, el valor de reparaciones por daños a elementos de trabajo tales como computadores, aplicaciones de sistemas, equipos de oficina, elementos, herramientas utensilios y demás bienes que EL TRABAJADOR haya recibido para el desempeño de su cargo y que lleguen a faltar al hacer entrega de su cargo, EL TRABAJADOR autoriza desde ya el descuento de dichos valores de lo que le corresponda por salarios, liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otro concepto.

El trabajador autoriza expresamente al empleador para que en el evento en que termine el contrato de trabajo por cualquier causa, descuente el valor de todas las obligaciones pendientes, con el propio empleador y/o con terceros, de cualquier derecho laboral que le pueda corresponder de carácter salarial, prestacional y/o indemnizatorio eventual.

La presente autorización cumple las condiciones de orden escrita y previa aplicable para cada caso, exigida por el artículo 149 del código sustantivo del trabajo.

DÉCIMA CUARTA. - INTEGRIDAD CONTRACTUAL: El presente contrato reemplaza en su integridad cualquier otra estipulación que las partes hayan pactado en el pasado y que le sean contrarias.

EL TRABAJADOR declara que se le ha puesto en conocimiento los Reglamentos, las Políticas de la Empresa y manifiesta estar de acuerdo con los mismos.

En señal de reconocimiento y aceptación de las condiciones antes dichas, se suscribe el presente contrato el día primero (01) del mes de marzo del año 2023

EL EMPLEADOR
CONCRELAB SAS
NIT 860036365-9

Carlos Eduardo Urriola Gomez
EL TRABAJADOR
C.C. 2065956
Teléfono: 3023228617
Dirección Residencia: Calle 135 Bis #124c-60 Barrio la gaitana
Ciudad: Bogota
Dirección Correo: carlosurriola704@gmail.com

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONCRELAB S.A.S.
Identificada con NT No. 860036365

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1003662348901, a partir del 01 de Julio del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
PT	2065956	CARLOS EDUARDO URRIOLA GOMEZ	OPERATIVO 2	5	6.96%	01/07/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 02 de Julio del año 2025.

Firma Representante Legal

VIGILADO

Bogotá, 04/07/2025

Señor(a)
CARLOS EDUARDO URRIOLA GOMEZ
PT – 2065956

Referencia: certificado radicación de afiliación
Formulario No.: 4009913008
Fecha Radicación: 03/15/2023

Apreciado afiliado:

Reciba un cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S S.A., y nuestros agradecimientos por habernos escogido como su Entidad Promotora de Salud (EPS) de su preferencia.

Salud Total EPS-S S.A., certifica que su solicitud de afiliación y/o Novedad de la afiliación se encuentra radicada al Plan de Beneficios del Régimen Contributivo como trabajador dependiente de la empresa CONCRELAB LTDA N 860036365 , bajo el tipo de cotizante PT con una base de cotización para el 2025 de $ 1160000.

A continuación, relacionamos la información de los miembros del grupo familiar asociados a este formulario:

Nombre y Apellido	Documento / Tipo	Fecha Nacimiento (mm/dd/aaaa)	Parentesco	Sexo	Anexos pendientes
CARLOS EDUARDO URRIOLA GOMEZ	PT	04/07/1992	COTIZANTE	M	

Información Afiliación
EPS Anterior: EPS SALUD TOTAL
Posible inicio vigencia afiliación: 04/15/2023 **(sujeto a autorización de traslado)**

Información Laboral
Dirección Empleador: CL 63 D 71 A 70
Dirección Laboral: CL 63 D NO 71A 70
Fondo de Pensiones: 2
Administradora Riesgos Profesionales: SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.
Fecha Ingreso a laborar(mm/dd/aaaa): 03/01/2023

Es importante que tenga en cuenta que este documento hace las veces de **copia de formulario de afiliación.** Recuerde que la información relacionada con los derechos y deberes se encuentra en la página web www.saludtotal.com.co. Si usted requiere algún tipo de información adicional puede comunicarse con el asesor que lo atendió, el Sr (a) BRISMAN ENRIQUE PINEDA Código: N081, o dirigirse a la oficina de SALUD TOTAL EPS-S S.A. más cercana.

Señor usuario, con el ánimo de brindar a usted y a sus beneficiarios un mejor servicio, le solicitamos por favor que los documentos relacionados como Anexos pendientes sean entregados

al asesor a la mayor brevedad. De Acuerdo al decreto 780 de 2016, estos documentos son parte integral de la afiliación y de no ser entregados pueden ocasionar la suspensión de la afiliación de los beneficiarios.

Descripción de anexos:

Documentos exigidos	Cod.	Documentos exigidos	Cod.	Documentos exigidos	Cod.
Documento de Identidad	A	Registro civil de matrimonio	B	Declaración extrajuicio de convivencia	C
Certificado de escolaridad (renovable cada periodo escolar)	F	Certificado de incapacidad permanente	G	Certificado de dependencia económica	H
Registro civil prueba de parentesco	S	Carta certificación representante legal	T	Carta contrato de aprendizaje	W
AFP para cotizantes cooperativas	1	ARP para cotizantes cooperativas	2	Certificación ARP	11

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Si al momento de recibir esta comunicación, usted ya solucionó dicha situación, por favor haga caso omiso de esta información. ¿Sabía usted que, si nos suministra una dirección válida de correo electrónico, podemos comunicarnos de manera rápida, efectiva y, además, evitamos el uso exagerado de hojas de papel? Ingrese ya mismo a nuestra página WEB www.saludtotal.com.co, y en la opción “Te Escuchamos” registre la información que desea actualizar, y ayúdenos a preservar el planeta.

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



GRUPO OCUPACIONAL LTDA
NIT: 900139947-2
L.S.O. 12534/2017

TRABAJO EN ALTURAS
Certificado de aptitud: 2065956-244879

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	16 dic. 2024 - BOGOTA D.C	**Tipo de Examen:**	PERIODICO TRABAJO EN ALTURAS
Paciente:	CARLOS EDUARDO URRIOLA GOMEZ	**Identificación:**	2065956
Género	MASCULINO **Edad:** 32	**Teléfono**	[illegible] **Móvil:** 3023773470
Fecha Nacimiento:	7/04/1992	**Cargo:**	AUXILIAR DE LABORATORIO
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	SALUD TOTAL S.A. EPS ARS
Dirección	CALLE 135 BIS 124 C 60	**ARL:**	
Escolaridad:	BACHILLERATO	**AFP:**	
Empresa	CONCRELAB SAS		
		AREA: No Reporta	
Misión/Contrato/ Centro de Costo:	CONCRELAB SAS -		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

AUDIOMETRIA	1. CONTROL PERIÓDICO, 2. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO. 3. SE SOLICITA LIMPIEZA OTICA OD POR EPS.
OPTOMETRIA	CONTROL PERIODICO, PROTECCION OCULAR
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, USO ADECUADO DE EPP Y DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA ALTURAS, REALIZAR EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO DE MIEMBROS SUPERIORES, CAPACITACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS. CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL. SEGUIR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.
CUADRO HEMATICO	se realizó
GLICEMIA	se realizó
PERFIL LIPIDICO	se realizó
RECUENTO DE RETICULOCITOS	(IDIME)
TSH (TIROESTIMULANTE HORMONA ULTRASENSIBLE)	(IDIME)
ANEXO ALTURAS	SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ALTURAS

CONCEPTO LABORAL

APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS.
PERIODICO SATISFACTORIO

Observaciones: HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

NO

Información de Remisiones

NO

'Consentimiento Informado:
Yo en calidad de paciente, previamente informado(a) de forma libre y voluntaria acepto que los datos que he suministrado sean incorporados en la base de datos de GRUPO OCUPACIONAL LTDA, según las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al decreto reglamentario 1377 del 2013 para el tratamiento de protección de datos personales.
Autorizo la realización del examen médico ocupacional y paraclínicos registrados en este documento; de igual forma declaro que se me ha informado en forma clara y sencilla de la naturaleza y propósito de dichos exámenes, así como los riesgos y complicaciones que podrían presentarse después de la toma de muestras si me aplica.
Certifico que la información dada por mí en la historia clínica ocupacional es veraz y completa.

Custodia de las Historias clínicas:
GRUPO OCUPACIONAL LTDA certifica que tiene la custodia de las historias clínicas ocupacionales, dando cumplimiento a la Resolución 2346 del 11 de Julio del 2007 modificada el 5 de Junio por la Resolución 1918 de 2009 en el artículo 17, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas.'



Médico Especialista en Salud Laboral
CARLOS ANDRES CARDENAS MUÑOZ
4889 de 04/09/2022 -



Firma y cédula del Paciente
CARLOS EDUARDO URRIOLA GOMEZ
2065956

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 09 Julio 2025 **Nombre:** Carlos Urrola **Cargo:** Aux. de Laboratorio

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
b. Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
d. Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
d. Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
d. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
c. Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
c. Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
d. Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
d. Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
d. Todas las Anteriores.

10. Que son impactos ambientales?

a. Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

C=100

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación
(F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente.
(V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
X b. Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
X b. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V.)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

X a. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
X b. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

Físico.
Biomecánico

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

no consumo de alcohol y drogas
SST.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Carlos Eduardo Urriola Gomez

Responsable de la Inducción / Re-inducción: Adriana Garzón

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FISICOS	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos. • **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍMICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECANICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad.	
	EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

 Visitar ambientes de trabajo	 Participar en capacitación en temas de salud	 Investigar accidentes de trabajo	 Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	 Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?
* La ARL a la que ustedes estás Afiliados es Bolivar
* La linea de emergencia de la ARL es 601 3410077
* Laclinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital Tunal, Hospital Meissen.

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.
* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE







Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.

" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.

"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como alimento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO**: Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.

"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: Carlos Eduardo Criollo Gomez

Fecha: 07 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Aux de laboratorio.	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frío radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos uno vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, cansancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y anti drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.

Nombre:	Carlos Urriola.
Cédula:	PPT: 2065956
Firma:	Carlos Eduardo urriola Gomez
Fecha:	07 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión:00

FECHA 07 Julio 2025 DPTO Bogotá

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Carlos Eduardo Urriola Gomez.	No. CEDULA	2065956
CARGO	Auxiliar de laboratorio	CIUDAD	Bogota.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Casco	Dielectrico	1	X		
Botas	Material	1	X		
Guantes	Baqueta	1	X		
Overol	Dril.	1	X		
Tapa oido	Inserción	1	X		
Gafas	Transparentes	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	ADRIANA G

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO: Art. 56 y Art. 58 numeral 1; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22, Resolución 2400 de 1979. Titulo IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Carlos Eduardo Urriola Gomez

No. CEDULA 2065956

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

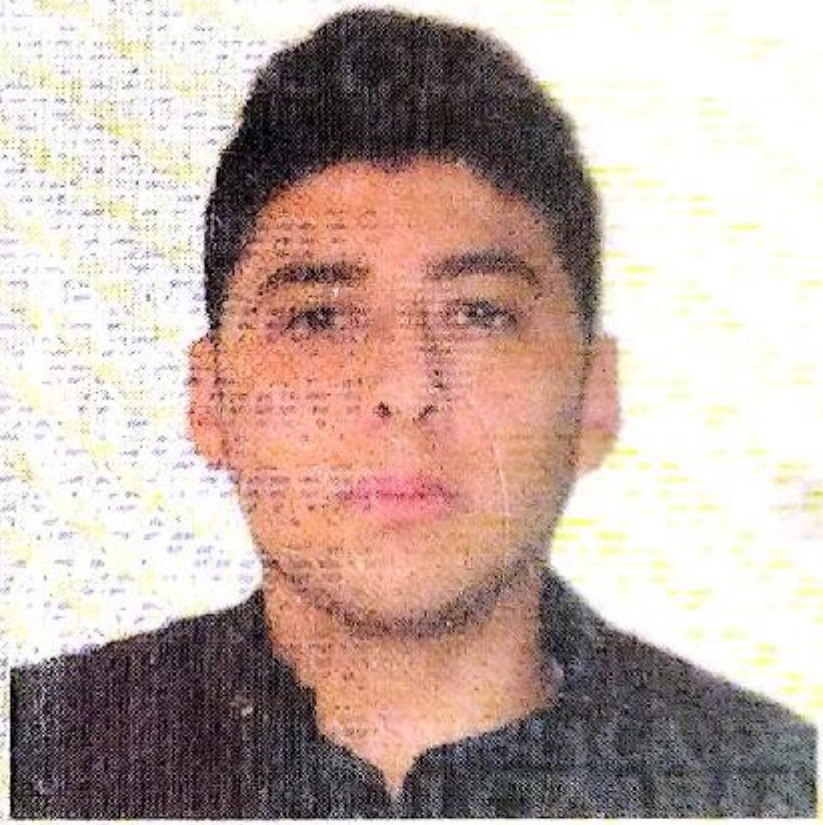
NÚMERO **1.193.149.823**

VASQUEZ RAMIREZ

APELLIDOS

JULIAN ANDRES

NOMBRES



Julian Vasquez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-2001**

LA MESA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

01-ABR-2019 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01074974-M-1193149823-20190513 **00653**12554A 1 1225415607

CONTRATO DE TRABAJO PACTADO A TÉRMINO INDEFINIDO ENTRE CONCRELAB S.A.S Y JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CONCRELAB SAS	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR**: CALLE 63D NRO. 71 A – 70, BOGOTÁ D.C.
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR**: CARRERA 81 F NRO. 72 A - 15 SUR, LOCALIDAD BOSA, BOGOTÁ D.C.
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA), 21 DE MARZO DE 2001	**CARGO**: LABORATORISTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 1.193.149.823 DE BOGOTÁ D.C.	**NÚMERO DEL TELÉFONO DEL TRABAJADOR**: 3222485627
SALARIO MENSUAL BÁSICO: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE. ($1.100.000)	
Periodos de pago: MENSUAL (MES VENCIDO)	**Duración:** Indefinido
Fecha de iniciación: 25 de noviembre de 2022	
Lugar donde desempeñara las labores: CALLE 63 D NRO. 71A - 70, BOGOTÁ D.C.	**Ciudad donde ha sido contratado el trabajador**: BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos **MARIA ANTONIA GUERRERO HERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 60.329.143 de Cúcuta, obrando en nombre y representación de **CONCRELAB S.A.S.**, con NIT 860036365-9 quien en adelante se llamará EL EMPLEADOR y **JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ** mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1.193.149.823 DE BOGOTÁ D.C.**, que en adelante se llamará EL TRABAJADOR, hemos celebrado el contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata de forma indefinida los servicios personales de EL TRABAJADOR y este se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley aplicable en este Contrato, en los Estatutos de la Sociedad, en el Manual de Funciones, en las Políticas y en el Reglamento interno de Trabajo, todas ellas disposiciones que hacen parte integral del presente Contrato.

Se resaltan las siguientes obligaciones:

a) Incorporar a su servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de todas las funciones propias del cargo de **LABORATORISTA,** las conexas y complementarias que se originen del mismo cargo, todo de conformidad con las normas e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes; igualmente se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio.

b) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, confidencia, sigilo y lealtad que debe al empleador, absteniéndose por lo tanto de revelar cualquier secreto o información confidencial, que llegare a su conocimiento por razones o no de su oficio sobre las operaciones, procedimientos industriales o comerciales, de informática, o cualquier otra clase de información que pueda perjudicar los intereses de EL EMPLEADOR;

c) Responder por todos y cada uno de los elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo;

d) Devolver oportunamente los equipos, valores. documentos, muestrarios, carpetas y demás elementos de trabajo que le entregue EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo;

e) Entregar oportunamente de conformidad con las instrucciones y los procedimientos establecidos, todos los equipos, valores, documentos, sumas de dinero y demás, que EL TRABAJADOR reciba de terceros en el ejercicio de su cargo;

f) Consagrar toda su actividad en el desempeño de sus funciones, absteniéndose de ejecutar labores u ocupaciones que puedan entorpecer dicho desempeño o menoscabar su rendimiento personal, así como todas aquellas que emanen de la naturaleza de la labor contratada;

g) Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas, útiles y demás elementos que se le hayan facilitado.

h) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios;

i) Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que amenacen las personas y las cosas de EL EMPLEADOR;

j) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo;

k) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades profesionales;

l) Registrar en las oficinas de EL EMPLEADOR, su dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso inmediato de cualquier cambio que ocurra;

m) Destinar a su uso en las labores contratadas el vestuario que le suministre EL EMPLEADOR;

n) Utilizar los elementos que EL EMPLEADOR le suministre para la realización de su trabajo;

o) Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los vehiculos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales.

p) Cumplir estrictamente el horario establecido por EL EMPLEADOR.

q) Cumplir con máxima lealtad, honestidad, cuidado, diligencia y puntualidad las labores asignadas.

r) Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que EL EMPLEADOR le asigne diversos al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia.

s) Portar en lugar visible los documentos de identificación empresarial, así mismo llevar consigo los documentos de identificación personal y/o carnets para acceso a los servicios de salud.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de estas obligaciones se entiende como una falta grave para todos los efectos legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - IUS VARIANDI FUNCIONAL: Sin perjuicio de lo anterior, EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar actividades correspondientes al nivel de su cargo, según los requerimientos del negocio y del servicio para el que EL TRABAJADOR sea asignado, ya sea para la empresa empleadora o para cualquier otra empresa o sociedad que su empleador designe de acuerdo a los convenios de colaboración que entre ellas se haya celebrado.

Queda expresamente previsto que la característica de la estructura de cargos de la empresa es la polifuncionalidad en virtud de la cual EL TRABAJADOR puede ser asignado a las tareas que convenga según el plan de trabajo y los objetivos empresariales, entre las actividades propias del nivel que le corresponde y en la medida en que se requiera, deberá realizar las labores afines con aquellas para las que inicialmente se ha acordado el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - IUS VARIANDI GEOGRÁFICO: El servicio antes dicho, lo prestará personalmente EL TRABAJADOR en BOGOTÁ D.C.. Las partes convienen en que EL EMPLEADOR podrá trasladar al trabajador, en cualquier tiempo, a cualquier otro lugar donde desarrolle sus actividades, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración ni de la categoría de EL TRABAJADOR, conforme el organigrama de categorías y jerarquías de cargos que tenga establecido EL EMPLEADOR.

Ésta es una característica que las partes hacen explícita como un supuesto para el logro de los objetivos de la empresa, y EL TRABAJADOR declara conocerla suficientemente y estar en disposición de adaptarse personal y familiarmente a la misma, pues dicha flexibilidad es una condición esencial para la celebración de este contrato y/o la asignación del cargo que se le confía.

Conforme a lo anterior, EL TRABAJADOR en razón a sus funciones podrá prestar sus servicios en otras ciudades y municipios, para lo cual bastará la notificación oportuna y previa que haga EL EMPLEADOR.

SEGUNDA. - FUNCIONES: EL TRABAJADOR se desempeñará en el cargo de **LABORATORISTA**, obligándose a desarrollar todas las labores inherentes y connaturales a dicha labor y las funciones que se establecen a continuación.

a) Ver perfil del cargo de **LABORATORISTA**.
b) Las demás que a juicio de EL EMPLEADOR EL TRABAJADOR deba cumplir.

TERCERA. - JORNADA LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO: EL TRABAJADOR realizará sus labores durante la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo y los horarios que EL EMPLEADOR establezca de conformidad con las necesidades del cargo pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

De igual forma, se acuerda que EL EMPLEADOR podrá disponer de la programación de turnos de trabajadores en los términos de los artículos 165 y 175 del C.S.T, por ende, podrá determinar el trabajo continuo sin que se generen recargos por trabajo extraordinario, siempre que en promedio se respeten los límites de trabajo en el marco de una jornada máxima legal diaria y/o semanal.

En la misma manera, las partes pactan desde ahora, la posibilidad de que EL EMPLEADOR disponga la organización de trabajo, de forma permanente o temporal, en los términos y condiciones de la Jornada Flexible contemplada en el Artículo 161 del C.S.T. adicionado por el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que la naturaleza de la labor a desempeñar es discontinua, las partes acuerdan que la jornada se llevará a cabo por turnos de trabajo donde se ampliará la jornada la jornada más allá de ocho (8) horas diarias sin que esa ampliación constituya jornada suplementaria, pero solo en la medida en que el curso de tres (3) semanas no supere el promedio de las ocho horas diarias y las cuarenta y ocho (48) horas semanales. Esta jornada se pacta en virtud de lo establecido en el artículo 165 del C.S.T.

CUARTA. - REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado en la carátula del presente contrato o en las comunicaciones posteriores que indiquen cambios y/o incrementos, pagadero en las oportunidades también arriba señaladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de este pago se entiende remunerado el descanso en los días domingo y festivos que tratan los capítulos I, II, III del título VII del código sustantivo del trabajo. Se aclara y conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, del 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de labor realizada y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I, II, III del título VII del Código Sustantivo del trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El salario será consignado en la cuenta bancaria de nómina reportada por el colaborador al inicio de la relación laboral, mecanismo de pago que igualmente se utilizará para el pago de la eventual liquidación final de acreencias laborales.

La remuneración fija mensual se pagará en períodos vencidos, a más tardar el último día hábil de cada mes, en moneda nacional y del salario indicado en la carátula del presente contrato se harán las deducciones que establece la ley local vigente.

QUINTA. – PAGOS NO SALARIALES: Las partes acuerdan expresamente que conforme a lo establecido por el artículo 128 del código sustantivo del trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 (texto vigente), no constituyen salario las sumas que reciba EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR ocasionalmente o por mera liberalidad, ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados en convenio colectivo o contractualmente u otorgados en forma extralegal por EL EMPLEADOR en dinero o en especie, entre ellos la alimentación, refrigerios, vestuario, transporte, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, auxilios, subsidios y ayudas en especie, ni los viáticos accidentales, ni los premios, suministros y otros semejantes que le otorga EL EMPLEADOR.

Estas sumas que no constituyen salario ni tienen carácter de factor salarial no serán base para efectos del cálculo de vacaciones, prestaciones sociales, intereses sobre las cesantías, indemnizaciones y pagos en materia de seguridad social, como tampoco para efectos parafiscales de conformidad con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010 y el Acuerdo 1035 de octubre de 2015, en la medida que un beneficio extralegal, llegare a superar por sí solo, o sumado con otros beneficios de igual naturaleza, el 40% del total de los ingresos mensuales que perciba de EL TRABAJADOR, dicho exceso formará parte de la base para el pago de aportes a la Seguridad Social Integral.

SEXTA. - FALTAS GRAVES DE EL TRABAJADOR: Se consideran faltas graves de EL TRABAJADOR, para todos los efectos legales, las siguientes conductas:

a) Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.

b) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez y/o alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes.

c) Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.

d) Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa.

e) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.

f) Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

g) Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (artículo 60, C.S.T.).

h) Alterar, manipular irregularmente, falsear y/u omitir los mecanismos de control de productos, insumos, acceso a instalaciones, inventarios y/o personas en beneficio propio y/o de terceros.

i) Utilizar de manera indebida y/o en exceso el tiempo de labores y el asignado y/o autorizado para permisos, licencias, diligencias y en general actividades de trabajo.

j) Recibir visitas dentro de las instalaciones de la empresa y/o permitir que personas extrañas ingresen a sus instalaciones, sin autorización del superior competente, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de dirección, confianza o manejo.

k) Hacer uso y/o permanecer en las instalaciones de la empresa para realizar actividades no programadas y/o no laborales, sin autorización del superior competente, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de dirección, confianza o manejo.

l) Ingresar y/o retirarse de las instalaciones de la empresa por sitios y/o en condiciones no autorizados.

m) Evadirse del lugar de trabajo antes de finalizar la jornada de trabajo sin autorización del superior competente.

n) Omitir y/o dilatar injustificadamente los procedimientos administrativos, financieros y/o operativos de la compañía, en especial aquellos que determinen interrupción o afectación grave de la operación y/o de las expectativas económicas de la misma.

o) Desatender o permitir que otros desatiendan las órdenes e instrucciones sobre normas de seguridad y uso adecuado de elementos de protección personal que le imparta el empleador o sus representantes y que ponga en riesgo su vida o la de los demás.

p) Ingresar, conservar, usar y/o ingerir dentro de la empresa y en cualquier cantidad productos tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante.

q) Ingresar, conservar, usar y/o ingerir dentro de la empresa y en cualquier cantidad licores embriagantes, salvo que se trate de actividades sociales programadas por la compañía, caso en el cual la distribución y consumo estará restringido, condicionado y autorizado previamente por la superior competente.

r) Fumar y/o consumir cualquier tipo de tabaco fuera de las áreas permitidas y demarcadas debidamente por la empresa para tal efecto.

s) No usar en la forma indicada la ropa de trabajo, los uniformes especiales o los elementos de protección, según cada caso.

t) No acatar las órdenes e instrucciones sobre seguridad y vigilancia de las instalaciones de la empresa que le imparta el empleador o sus representantes.

u) Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas.

v) Ofrecer y/o comercializar por cuenta propia o la de terceros productos y/o servicios de cualquier tipo no autorizados por el empleador, en especial, los relacionados directa o indirectamente con los intereses comerciales de la compañía.

w) Destruir y/o entregar información técnica, tecnológica y/o comercial de cualquier tipo a clientes o competidores que pueda afectar los intereses comerciales del empleador.

x) Participar directa o indirectamente en la conformación de sociedades o establecimientos de comercio que se relacionen directa y/o indirectamente con la actividad comercial de la empresa, sin contar con la autorización expresa y previa del empleador.

y) Comprometer la entrega de servicios y/o productos por cuenta del empleador sin consultar previamente su disponibilidad técnica, comercial y/o económica, a excepción de aquellos trabajadores que ostenten la condición de confianza o manejo.

z) Ofrecer, sin consultar previamente al empleador, descuentos y/o condiciones comerciales no establecidas y/o autorizadas de forma general por la empresa a sus clientes.

aa) Comercializar los productos y/o materiales de la empresa para su beneficio personal, en especial, cuando dicha comercialización le represente un beneficio económico al trabajador.

bb) Maltratar y/o violentar de cualquier forma o por cualquier medio a los compañeros de trabajo, clientes, proveedores y/o contratistas relacionados con la actividad comercial de la empresa.

cc) Utilizar en asuntos prohibidos legalmente, las herramientas de comunicación empresarial y/o internet incluyendo la utilización de buzones de correo electrónico externo y/o interno suministrado por la empresa.

dd) Utilizar cualquier aparato de comunicación personal y/o de entretenimiento en las áreas y/u horas de trabajo; salvo autorización expresa de la gerencia dependiendo del cargo, labor y/o área de trabajo; en especial, cuando su utilización represente un riesgo industrial y/o de seguridad y salud en el trabajo.

ee) Sustraer y/o intercambiar repuestos de los equipos a su cargo sin autorización de la empresa y/o sin justificación técnica en la respectiva hoja de vida de los mismos.

ff) Desconocer, desatender y/o incumplir las políticas que de forma particular y/o general establezca el empleador sobre uso de productos químicos; trabajo en alturas; solicitud de permisos; confidencialidad; vestuario; uso de herramientas informáticas y/o comunicación; pausas activas; acceso y comportamiento en instalaciones; uso de zonas comunes; manejo de herramientas y/o cualquier otra que llegare a establecer el empleador en uso legítimo de su poder subordinante conforme a las condiciones y restricciones que establece el literal b) del artículo 23 del código sustantivo de trabajo.

gg) Obligar y/o presionar por cualquier medio y/o forma a un compañero de trabajo y/o subalterno para que le conceda un préstamo de dinero y/o bienes.

hh) Pegar y/o distribuir información escrita en las instalaciones de la empresa sin autorización previa del superior competente.

ii) Transportar en los vehículos suministrados por la empresa, directamente o a través de terceros, personal no autorizado expresamente por el superior jerárquico.

jj) Ingresar y/o retirar cualquier elemento a la empresa no autorizado y/o impedir su inspección por parte de los superiores y/o servicio de seguridad del empleador.

kk) Cualquier daño que por negligencia o descuido del trabajador se cause en cualquiera de los elementos, herramientas, maquinas, equipos o material vegetal puestos bajo su cuidado.

ll) No acatar la orden que el empleador dé al trabajador para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne.

mm) Fingir enfermedad o incapacidad en la empresa para ausentarse del trabajo.

nn) Promover, participar u organizar entre los trabajadores, rifas, cadenas, ventas o similares que puedan afectar el clima laboral o la condición económica de los mismos.

oo) Suministrar al médico del empleador o a quien este designe, informaciones falsas o inexactas al practicarse el examen médico de admisión;

pp) No acudir y/o participar en las capacitaciones dictadas por el EMPLEADOR o por quien éste autorice, en especial las relacionadas con las del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

qq) Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban al trabajador.

SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: El presente contrato de trabajo se ha pactado a **TÉRMINO INDEFINIDO**, no obstante, tendrá vigencia mientras subsistan las causas que le dieron origen de acuerdo con las disposiciones legales sobre el particular. De igual forma terminará por las causas contempladas en las leyes.

PARÁGRAFO PRIMERO. PERÍODO DE PRUEBA: Las partes pactan el establecimiento de un periodo de prueba de dos (2) meses al inicio del contrato, en el cual cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin lugar al pago de indemnizaciones y/o pagos por resarcimiento de perjuicios. Transcurrido este término, el contrato se entenderá pactado a término indefinido.

OCTAVA. - DIRECCIÓN DE EL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1° del articulo 29 de la ley 789/2002, norma que modificó el 65 del C.S.T.; ha anotado al pie de su firma la dirección actual de su residencia permanente. Toda notificación que la empresa tuviere que hacerle al trabajador en razón del desarrollo o terminación del presente contrato, se entenderá válida y legalmente hecha si se dirige a la última dirección registrada por EL TRABAJADOR. En caso de cambio de residencia, EL TRABAJADOR está obligado a informar esta dicha circunstancia al empleador, por escrito y dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a dicho cambio.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR mantendrá bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información comercial, técnica y/u operacional que le sea suministrada por EL EMPLEADOR para los fines de la ejecución del presente contrato y que se le determine el carácter de "información confidencial".

Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información crediticia, contable, comercial y operacional suministrada para los fines indicados en este acuerdo.

Sin perjuicio de otra información, en especial se reconoce el carácter confidencial de las estrategias de suministro de materias primas, precios, licitaciones, listas de precios, clientes, estructura societaria de la organización, participación económica de EL EMPLEADOR y/o terceros en los proyectos en que participe y en general de todos los factores comerciales y operacionales que le puedan significar al empleador una ventaja de mercado frente a sus competidores.

Esta información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas, siendo indiferente si esta información confidencial ha sido originada por EL EMPLEADOR o por cualquier tercero interesado o relacionado con su operación.

La obligación de confidencialidad a cargo de EL TRABAJADOR dadas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las partes actualmente exista o llegue a existir. La terminación de este contrato conllevará la devolución del material escrito que no sea del dominio público y que haya sido suministrado durante la vigencia del presente contrato de trabajo.

EL TRABAJADOR será patrimonialmente responsable ante EL EMPLEADOR por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extra patrimoniales, que éste último sufra por razón del incumplimiento en que el primero incurra en relación con sus obligaciones de hacer y no hacer en materia de información confidencial a su cargo.

EL TRABAJADOR podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso, EL TRABAJADOR informará el hecho previamente al empleador, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

En relación con la obligación de confidencialidad de que trata este acuerdo, asume EL TRABAJADOR obligaciones de medio y excepcionalmente de resultado cuando quiera que la información reposa bajo la custodia exclusiva de EL TRABAJADOR.

EL TRABAJADOR se abstendrá de utilizar la Información Confidencial para realizar cualquier tipo de mercadeo, comercialización o negociación directa con los clientes de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR deja expresa constancia de que reconoce y acepta que la divulgación que haga, para beneficio propio o de terceros, de la Información Confidencial constituye un acto de competencia desleal, y un delito penal, sancionable por ley.

Perderá el carácter de Información Confidencial, y por ende no estará sometida a lo señalado en esta cláusula, aquella información que: a) Sea del dominio público; b) Se convierta en información de conocimiento público por vías diferentes al incumplimiento de este compromiso; c) Haya sido recibida por EL TRABAJADOR, quien se compromete, de manos de un tercero que, tratándose de información que razonablemente pueda tener el carácter de confidencial, acredite no tener a su cargo obligación de confidencialidad o restricciones similares a las que en este compromiso se impone.

EL TRABAJADOR declara que el presente compromiso contenido en esta cláusula constituye el total entendimiento de su parte en relación con el asunto de que trata.

DÉCIMA. - INVENCIONES Y DERECHO DE AUTOR: las invenciones, descubrimientos, mejoras realizadas por EL TRABAJADOR en desarrollo de la labor desempeñada y con información, datos o medios conocidos o empleados por razón de dicha labor, pertenecen a EL EMPLEADOR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 al 30 de la ley 1450 de 2011. De igual forma pertenecen al empleador las invenciones, descubrimientos, mejoras realizadas por EL TRABAJADOR contratado para investigar.

En consecuencia, EL EMPLEADOR tendrá derecho a hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros dichos inventos, descubrimientos, mejoras, respetándose el derecho de EL TRABAJADOR de ser mencionada como inventor, en la patente. EL TRABAJADOR facilitará el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, suministrará al empleador o a quien ésta designe la información técnica o de otra índole requerida para el respectivo trámite y suscribirá u otorgará los documentos necesarios para tal fin, cuando así lo solicite EL EMPLEADOR.

EL TRABAJADOR expresamente cede en forma gratuita y por tiempo indefinido los derechos patrimoniales de las obras o creaciones protegidas por las normas sobre derechos de autor, entre otros, los derechos de los programas de ordenador o software, aplicativo u operativo, y cualquier otro desarrollo o producto informático creado o que se cree por razón o con ocasión de la labor contratada, así como los derechos por las obtenciones de nuevas metodologías de trabajo desarrolladas por EL EMPLEADOR las cuales quedarán radicados en cabeza de éste último desde la fecha de su creación. EL TRABAJADOR conservará para sí los derechos morales o de carácter extra patrimonial.

DÉCIMA PRIMERA. - USO DE COMPUTADORES Y SOFTWARE: EL TRABAJADOR es responsable del mantenimiento y buen estado del equipo que tiene asignado, es decir, que igualmente es responsable de lo que en dicho equipo se encuentre o se dañe por uso inapropiado. Por lo tanto, se deben tomar todas las precauciones necesarias y evitar que otras personas utilicen el equipo sin autorización, ya que podrían instalar, borrar, dañar o copiar software o archivos no permitidos. Cualquier incumplimiento relacionado con las obligaciones especiales enunciadas en esta cláusula se tomarán como violación grave y se aplicará lo dispuesto en el artículo 7° del decreto 2351 de 1965; para lo cual debe tener en cuenta:

a) Los equipos de computación y software, propiedad de la empresa, están destinados para propósitos propios de la organización;

b) Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados instalen software aplicativo personal en equipos de la entidad;

c) Se prohíbe el uso de los equipos y software instalados en el equipo, propiedad de la empresa, para crear, bajar de internet, o distribuir material sexual, ofensivo o inapropiado.

d) De igual manera, se prohíbe el uso del software en perjuicio de los sistemas de computación de la organización;

e) La utilización de los equipos de la empresa para uso personal;

f) No mantener reserva en los programas de computación;

g) Prestar clave de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas;

h) Revelar métodos, procedimientos o sistemas que lleguen a su conocimiento por razón del trabajo que desempeña;

i) EL TRABAJADOR debe manejar con el debido cuidado los equipos, por lo tanto, las comidas, bebidas y otros objetos similares se deben mantener lejos de ellos. Los computadores portátiles deben mantenerse en todo momento en un lugar seguro;

j) EL TRABAJADOR no está facultado para enviar correos electrónicos en forma indiscriminada a todo el personal de la empresa, clientes o amigos sin la autorización previa de **EL EMPLEADOR**.

PARÁGRAFO PRIMERO. El software desarrollado o licenciado por el EMPLEADOR solamente puede ser instalado en los computadores de EL EMPLEADOR, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal de EL TRABAJADOR, este último será el único responsable frente a las autoridades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que tenga acceso directamente o por intermedio de la persona o personas que éste designe, en cualquier momento, a toda la información que contenga el o los computadores o redes de comunicación que tenga asignados como elementos de trabajo, previa instrucción hecha por el jefe inmediato de EL TRABAJADOR.

PARÁGRAFO TERCERO. EL TRABAJADOR entiende que la cuenta de correo electrónico asignada al TRABAJADOR es una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos laborales y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad del EL EMPLEADOR. El TRABAJADOR acepta de manera expresa que EL EMPLEADOR revisará su cuenta de correo electrónico de manera periódica, así como los archivos en el equipo asignado al TRABAJADOR.

Las partes acuerdan que para los efectos del presente contrato constituirá plena prueba de notificación los documentos enviados al correo corporativo; aceptando el TRABAJADOR que, la revisión del presente correo es de obligatorio cumplimiento.

Se entenderá que el TRABAJADOR acepta de manera satisfactoria los documentos enviados por el correo corporativo, salvo que éste de manera escrita manifieste alguna inconformidad sobre los mismos al área de recursos humanos de la Compañía.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS: Con el fin de dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, EL TRABAJADOR manifiesta: 1. Que ha sido notificado y entiende la política de privacidad de EL EMPLEADOR, y los fines con los cuales se solicitan sus datos personales, datos de familiares incluidos los niños, niñas y adolescentes en el primer grado de consanguinidad, registros fotográficos y registro biométrico (huella), que corresponden a: a) el

desarrollo de su objeto social; b) la ejecución de la relación laboral contractual que vincula al trabajador y al empleador, lo que supone el ejercicio de sus derechos y obligaciones de carácter laboral, dentro de los que están, pero sin limitarse a ellos, la celebración de acuerdos adicionales al presente contrato, la atención de solicitudes, la generación de certificados y constancias, la afiliación a las entidades del sistema de protección social, la realización de actividades de bienestar laboral, entre otros, c) el levantamiento de registros contables, d) los reportes a autoridades de control y vigilancia, e) la adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas, f) otros fines administrativos, comerciales y de contacto. EL TRABAJADOR manifiesta que los datos suministrados son ciertos, que no ha omitido ni alterado información alguna, y es consciente que la falsedad u omisión de datos puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. EL TRABAJADOR da su autorización para el procesamiento, recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización, transmisión y/o transferencia de los datos suministrados. EL TRABAJADOR ha sido informado de sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir, así como de la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos suministrados y el procedimiento para solicitar su corrección, actualización o supresión de las bases de datos de EL EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, teniendo en cuenta del estado de la tecnología, los datos almacenados y los riesgos a que puedan estar expuestos, ha adoptado las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas, para proteger los datos personales de EL TRABAJADOR contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. La autorización de EL TRABAJADOR se hace extensiva a quien represente los derechos de EL EMPLEADOR, a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o posición contractual a cualquier título, en relación con los derechos y obligaciones que como empleador le corresponden. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en la ley, sin que pueda ser revocada, ni total ni parcialmente, en vigencia del contrato de trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- DESCUENTOS: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones económicas a cargo de EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, como por ejemplo, préstamos o anticipos para gastos pendientes de justificar conforme a las políticas EL EMPLEADOR, el valor de reparaciones por daños a elementos de trabajo tales como computadores, aplicaciones de sistemas, equipos de oficina, elementos, herramientas utensilios y demás bienes que EL TRABAJADOR haya recibido para el desempeño de su cargo y que lleguen a faltar al hacer entrega de su cargo, EL TRABAJADOR autoriza desde ya el descuento de dichos valores de lo que le corresponda por salarios, liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otro concepto.

El trabajador autoriza expresamente al empleador para que en el evento en que termine el contrato de trabajo por cualquier causa, descuente el valor de todas las obligaciones pendientes, con el propio empleador y/o con terceros, de cualquier derecho laboral que le pueda corresponder de carácter salarial, prestacional y/o indemnizatorio eventual.

La presente autorización cumple las condiciones de orden escrita y previa aplicable para cada caso, exigida por el artículo 149 del código sustantivo del trabajo.

DÉCIMA CUARTA. - INTEGRIDAD CONTRACTUAL: El presente contrato reemplaza en su integridad cualquier otra estipulación que las partes hayan pactado en el pasado y que le sean contrarias.

EL TRABAJADOR declara que se le ha puesto en conocimiento los Reglamentos, las Políticas de la Empresa y manifiesta estar de acuerdo con los mismos.

En señal de reconocimiento y aceptación de las condiciones antes dichas, se suscribe el presente contrato el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año 2022

EL EMPLEADOR
CONCRELAB SAS
NIT 860036365-9

Julian Vasquez
EL TRABAJADOR

C.C. 1.193.749.823

Teléfono: 3227405627

Dirección Residencia: Cra. 21 f #72A 75 sur

Ciudad: Bogota

Dirección Correo: Juliandress459@gmail.com

CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN

Entre las partes que conforman el contrato de trabajo, de un lado, MARIA ANTONIA GUERRERO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.329.143 de Cúcuta actuando en nombre y representación de **CONCRELAB S.A.S.,** sociedad legalmente constituida e identificada con el N.I.T No. 860.036.365-9 en calidad de empleador y de otro lado JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1193149823 DE BOGOTÁ D.C. en calidad de trabajador, han acordado por mutuo consentimiento lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. AUXILIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN. LAS PARTES aclaran que EL EMPLEADOR otorgará al TRABAJADOR un AUXILIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN por valor mensual de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 200.000), pagadero en las oportunidades en que la empresa paga salarios.

PARÁGRAFO PRIMERO. La empresa se reserva el derecho de modificar, suspender, suprimir y/o actualizar el AUXILIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN. Así mismo, el empleador podrá disponer de su pago total o parcial en dinero o en especie o mediante entrega de bonos y/o vales emitidos por un tercero y/o cualquier otro mecanismo de pago que llegare a poder ser utilizado y con el que se supla lo acá acordado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la medida en que se trata de un beneficio extralegal otorgado por mera liberalidad del EMPLEADOR, éste último se reserva el derecho a modificarlo, suspenderlo o eliminarlo en cualquier tiempo sin que por ello se cause ningún tipo de derecho resarcitorio a favor del TRABAJADOR.

CLAUSULA SEGUNDA. EXCLUSIÓN SALARIAL. Las partes igualmente acuerdan que este AUXILIO EXTRA LEGAL DE ALIMENTACIÓN no constituye salario para ningún efecto, en virtud de lo que establece el Artículo 128 del C.S.T., y Art. 15 de la ley 50 de 1990. (texto vigente), no obstante, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 1393 de 2010 y el acuerdo 1035 de octubre de 2015, en la medida que este beneficio extralegal, llegare a superar el mismo o sumado con otros beneficios de igual naturaleza el 40 % del total de los ingresos mensuales del TRABAJADOR, se deberán tener como base para el pago de aportes a la Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. ESTABILIDAD CONTRACTUAL. Las partes reconocen y acuerdan que las condiciones contractuales que se no se modifican por medio del presente documento, por ende, permanecen vigentes en los mismos términos en que se han venido ejecutando.

Esta cláusula es firmada en la ciudad de Bogotá, el día primero (01) del mes de febrero del año 2023.

EL EMPLEADOR
CONCRELAB SAS
NIT 860036365-9

Julian Vasquez

EL TRABAJADOR
JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
C.C. 1.193.149.823

CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN

Entre las partes que conforman el contrato de trabajo, de un lado, MARIA ANTONIA GUERRERO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.329.143 de Cúcuta actuando en nombre y representación de **CONCRELAB S.A.S.,** sociedad legalmente constituida e identificada con el N.I.T No. 860.036.365-9 en calidad de empleador y de otro lado JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.193.149.823 DE BOGOTÁ D.C. en calidad de trabajador, han acordado por mutuo consentimiento lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. AUXILIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN. LAS PARTES aclaran que EL EMPLEADOR otorgará al TRABAJADOR un AUXILIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN por valor mensual de CIEN MIL PESOS M/CTE. ($100.000), pagadero en las oportunidades en que la empresa paga salarios.

PARÁGRAFO PRIMERO. La empresa se reserva el derecho de modificar, suspender, suprimir y/o actualizar el AUXILIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN. Así mismo, el empleador podrá disponer de su pago total o parcial en dinero o en especie o mediante entrega de bonos y/o vales emitidos por un tercero y/o cualquier otro mecanismo de pago que llegare a poder ser utilizado y con el que se supla lo acá acordado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la medida en que se trata de un beneficio extralegal otorgado por mera liberalidad del EMPLEADOR, éste último se reserva el derecho a modificarlo, suspenderlo o eliminarlo en cualquier tiempo sin que por ello se cause ningún tipo de derecho resarcitorio a favor del TRABAJADOR.

CLAUSULA SEGUNDA. EXCLUSIÓN SALARIAL. Las partes igualmente acuerdan que este AUXILIO EXTRA LEGAL DE ALIMENTACIÓN no constituye salario para ningún efecto, en virtud de lo que establece el Artículo 128 del C.S.T., y Art. 15 de la ley 50 de 1990. (texto vigente), no obstante, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 1393 de 2010 y el acuerdo 1035 de octubre de 2015, en la medida que este beneficio extralegal, llegare a superar el mismo o sumado con otros beneficios de igual naturaleza el 40 % del total de los ingresos mensuales del TRABAJADOR, se deberán tener como base para el pago de aportes a la Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. ESTABILIDAD CONTRACTUAL. Las partes reconocen y acuerdan que las condiciones contractuales que se no se modifican por medio del presente documento, por ende, permanecen vigentes en los mismos términos en que se han venido ejecutando.

Esta cláusula es firmada en la ciudad de Bogotá, el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año 2022.

EL EMPLEADOR
CONCRELAB SAS
NIT 860036365-9

Julian Vasquez

EL TRABAJADOR
JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
C.C. 1.193.149.823

CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN

Entre las partes que conforman el contrato de trabajo, de un lado, MARIA ANTONIA GUERRERO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.329.143 de Cúcuta actuando en nombre y representación de **CONCRELAB S.A.S.,** sociedad legalmente constituida e identificada con el N.I.T No. 860.036.365-9 en calidad de empleador y de otro lado JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.193.149.823 DE BOGOTÁ D.C. en calidad de trabajador, han acordado por mutuo consentimiento lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. AUXILIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN. LAS PARTES aclaran que EL EMPLEADOR otorgará al TRABAJADOR un AUXILIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN por valor mensual de CIEN MIL PESOS M/CTE. ($100.000), pagadero en las oportunidades en que la empresa paga salarios.

PARÁGRAFO PRIMERO. La empresa se reserva el derecho de modificar, suspender, suprimir y/o actualizar el AUXILIO EXTRALEGAL DE ALIMENTACIÓN. Así mismo, el empleador podrá disponer de su pago total o parcial en dinero o en especie o mediante entrega de bonos y/o vales emitidos por un tercero y/o cualquier otro mecanismo de pago que llegare a poder ser utilizado y con el que se supla lo acá acordado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la medida en que se trata de un beneficio extralegal otorgado por mera liberalidad del EMPLEADOR, éste último se reserva el derecho a modificarlo, suspenderlo o eliminarlo en cualquier tiempo sin que por ello se cause ningún tipo de derecho resarcitorio a favor del TRABAJADOR.

CLAUSULA SEGUNDA. EXCLUSIÓN SALARIAL. Las partes igualmente acuerdan que este AUXILIO EXTRA LEGAL DE ALIMENTACIÓN no constituye salario para ningún efecto, en virtud de lo que establece el Artículo 128 del C.S.T., y Art. 15 de la ley 50 de 1990. (texto vigente), no obstante, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 1393 de 2010 y el acuerdo 1035 de octubre de 2015, en la medida que este beneficio extralegal, llegare a superar el mismo o sumado con otros beneficios de igual naturaleza el 40 % del total de los ingresos mensuales del TRABAJADOR, se deberán tener como base para el pago de aportes a la Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. ESTABILIDAD CONTRACTUAL. Las partes reconocen y acuerdan que las condiciones contractuales que se no se modifican por medio del presente documento, por ende, permanecen vigentes en los mismos términos en que se han venido ejecutando.

Esta cláusula es firmada en la ciudad de Bogotá, el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año 2022.

EL EMPLEADOR
CONCRELAB SAS
NIT 860036365-9

Julian Vasquez
EL TRABAJADOR
JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
C.C. 1.193.149.823

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
CONCRELAB S.A.S.
Identificada con NT No. 860036365

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1003662348901, a partir del 01 de Julio del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1193149823	JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	OPERATIVO 2	5	6.96%	01/07/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 02 de Julio del año 2025.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ identificado(a) con CC 1193149823 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**15/11/2021**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 04 días del mes julio del 2025 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

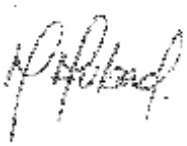
Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VASQUEZ RAMIREZ JULIAN ANDRES** identificado(a) con **CC** número **1.193.149.823** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 13 de junio de 2019 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de julio de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



GRUPO OCUPACIONAL LTDA
NIT: 900139947-2
L.S.O. 12534/2017

TRABAJO EN ALTURAS
Certificado de aptitud: 1193149823-244535

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	10 dic. 2024 - BOGOTA D.C	**Tipo de Examen:**	PERIODICO TRABAJO EN ALTURAS
Paciente:	JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	**Identificación:**	1193149823
Género	MASCULINO **Edad:** 23	**Teléfono**	**Móvil:** 3222487625
Fecha Nacimiento:	21/03/2001	**Cargo:**	LABORATORISTA
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	FAMISANAR
Dirección	CR 81 F 72 A 15	**ARL:**	
Escolaridad:	BACHILLERATO	**AFP:**	
Empresa	CONCRELAB SAS	**AREA: No Reporta**	
Misión/Contrato/ Centro de Costo:	CONCRELAB SAS -		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

AUDIOMETRIA	1. CONTROL PERIÓDICO, 2. EN EXPOSICIÓN A RUIDO USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA.
ESPIROMETRIA	REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION RESPIRATORIA, DISMINUIR DE PESO, CONTROL ANUAL.
OPTOMETRIA	USO DE LENTES VISIÓN PROLONGADA PARA ACTIVIDADES DE ESFUERZO VISUAL, CONTROL ANUAL, PROTECCIÓN OCULAR.
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, USO ADECUADO DE EPP Y DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA ALTURAS, REALIZAR EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO DE MIEMBROS SUPERIORES, CAPACITACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS. CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL. SEGUIR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.
CUADRO HEMATICO	Se realizó
GLICEMIA	Se realizó
PERFIL LIPIDICO	Se realizó
TSH (TIROESTIMULANTE HORMONA ULTRASENSIBLE)	IDIME
RECUENTO DE RETICULOCITOS	IDIME
ANEXO ALTURAS	SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ALTURAS

CONCEPTO LABORAL

APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS.
PERIODICO CON RECOMENDACIONES

Observaciones: DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 5 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 30 MINUTOS AL DÍA, VALORACIÓN POR NUTRICIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRIGLICERIDOS EN EPS

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

CARDIOVASCULAR		SVE

Información de Remisiones

NUTRICION
MÉDICINA GENERAL EPS -

'Consentimiento Informado:
Yo en calidad de paciente, previamente informado(a) de forma libre y voluntaria acepto que los datos que he suministrado sean incorporados en la base de datos de GRUPO OCUPACIONAL LTDA, según las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al decreto reglamentario 1377 del 2013 para el tratamiento de protección de datos personales.
Autorizo la realización del examen médico ocupacional y paraclínicos registrados en este documento; de igual forma declaro que se me ha informado en forma clara y sencilla de la naturaleza y propósito de dichos exámenes, así como los riesgos y complicaciones que podrían presentarse después de la toma de muestras si me aplica.
Certifico que la información dada por mí en la historia clínica ocupacional es veraz y completa.

Custodia de las Historias clínicas:
GRUPO OCUPACIONAL LTDA certifica que tiene la custodia de las historias clínicas ocupacionales, dando cumplimiento a la Resolución 2346 del 11 de Julio del 2007 modificada el 5 de Junio por la Resolución 1918 de 2009 en el artículo 17, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas.'



Médico Especialista en Salud Laboral
CARLOS ANDRES CARDENAS MUÑOZ
4889 de 04/09/2022 -

Firma y cédula del Paciente
JULIAN ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
1193149823

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Julian Andres Vasquez Ramirez.

Responsable de la Inducción / Re-inducción: Adriana Garzon

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FISICOS	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos. • **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍMICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

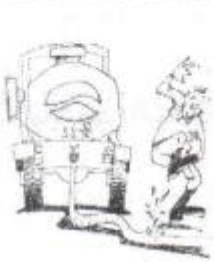
		• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS		Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades
BIOMECANICOS		Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad. EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.
PSICOSOCIALES		**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.
FENOMENOS NATURALES		Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

 Visitar ambientes de trabajo	 Participar en capacitación en temas de salud	 Investigar accidentes de trabajo	 Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	 Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?

* La ARL a la que ustedes estás Afiliados es Bolivar.
* La linea de emergencia de la ARL es 601 3410077.
* Laclinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital Tunal, Hospital Meissen

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.

* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe Investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE



Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.

" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.

"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como almento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO**: Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.

"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: Julian Ibanez

Fecha: 07 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 07 Julio 2025 **Nombre:** Julian Vasquez **Cargo:** Laboratorista.

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
b. Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
d. Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
d. Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
d. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
c. Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
c. Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
d. Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
d. Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
d. Todas las Anteriores.

10. Que son Impactos ambientales?

a. Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación
(F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente.
(V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. ((V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor ((V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. ((V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
b. Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
b. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V.)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

a. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
b. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

fisico
biologico

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

Politica SST
No consumo de alcohol y drogas.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Laboratorista.	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés labora, cansancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** inundaciones, movimientos sísmicos, tormentos y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenado, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y anti drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvice de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.	**Nombre:**	Julian Vasquez
	Cédula:	1.193.149.823
	Firma:	Julian Vasquez
	Fecha:	07 Julio 2025

CONSORCIO INFRA ESCUELA DEPORTE DISTRITAL	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión:00

FECHA 07 Julio 2025 DPTO Bogotá.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Julian Andres Vasquez Ramirez	No. CEDULA	1.193149823
CARGO	Laboratorista.	CIUDAD	Bogotá.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Overol	Dril	1	X.		
Casco	Dielectrico	1	X		
Botas	Material	1	X		
Guantes	Baqueta	1	X.		
Tapa oido	Insercion	1	X.		
Gafas	Transparente	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	ADRIANA G

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 86; DECRETO 1295 DE 1994; Art. 22, Resolución 2400 de 1979. Titulo IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Julian Vasquez

No. CEDULA 1.193149823

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.024.490.349**

ROJAS MOTTA

APELLIDOS

EDWIN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ABR-2007 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00748617-M-1024490349-20150918 0046525753A 1 1293484891

ECOMULTIRUBBER
INFO@ECOMULTIRUBBER.COM
TLF: 3244352144- 3108028129
NIT: 901.856.636-6

CONTRATO POR OBRA LABOR

Entre los suscritos a saber **ECOMULTIRUBBER SAS** identificada con NIT **901.856.636-6** con domicilio en **TV 70G – 63 – 52 Bogotá D. C.** quien en adelante se denominará como **EL EMPLEADOR** por una parte; y por la otra el señor **EDWIN ROJAS MOTTA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.024.490.349** de **Bogotá,** domiciliado en la dirección **Calle 46 #8-65** del Municipio de **Soacha** quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO:
El TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios personales como instalador de pisos en caucho, para la obra o labor determinada consistente en la instalación de pisos en caucho en el proyecto mencionado en el anexo 1. Con la siguiente tabla de medidas:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M
1	218	Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm sum+inst)	M2
2	123	Piso Caucho recicl 7cm (EPDM 1cm+SBR 6cm sum+inst)	M2
3	46	Piso Caucho recicl 6cm (EPDM 1cm+SBR 5cm sum+inst)	M2
4	74	Piso Caucho recicl 9cm (EPDM 1cm+SBR 8cm sum+inst)	M2

SEGUNDA – DURACIÓN:
Este contrato tendrá una duración igual al tiempo que tome la ejecución completa de la obra o labor descrita en la cláusula anterior, la cual se estima en un plazo aproximado de **20 días,** iniciando el día **01 de julio de 2025,** y terminando una vez culminadas las actividades relacionadas con dicha obra.

TERCERA – JORNADA LABORAL:
La jornada laboral será de **8 horas diarias**, de **lunes a sábado (lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábado de 8:00 am a 1:00 pm)**, con una hora para descanso y alimentación. La jornada podrá modificarse de común acuerdo según las necesidades de la obra.

CUARTA – REMUNERACIÓN:
El EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** una remuneración total de **$10.000.000** (DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE), que va a ser cancelada de la siguiente manera: Primer anticipo

dos días después de firmar el contrato: **$3.000.000** (Tres millones de pesos M/cte), segundo anticipo antes de instalar el color de EPDM: **$3.000.000** (Tres millones de pesos M/cte), tercer anticipo a la mitad de la instalación de color EPDM: $2.000.000 (Dos millones de pesos M/cte) y el saldo restante al recibir visto bueno de interventoria de obra **$2.000.000** (Dos millones de pesos M/cte) mediante Consignación **Nequi o Daviplata 3508497370 o efectivo**.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:
El TRABAJADOR se compromete a:
a) Realizar la instalación de los pisos en caucho de manera adecuada, siguiendo las indicaciones técnicas del **EMPLEADOR**.
b) Cumplir con los horarios establecidos.
c) Usar los elementos de protección personal suministrados.
d) Cuidar las herramientas y materiales entregados.
e) Mantener una conducta respetuosa y profesional.

SEXTA – APORTES Y SEGURIDAD SOCIAL:
EL EMPLEADOR realizará los aportes a salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley.
EL TRABAJADOR deberá estar afiliado a una EPS, fondo de pensión y ARL.

SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
Este contrato terminará automáticamente una vez finalice la obra o labor contratada. También podrá terminarse por las causas legales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA – DOMICILIO Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, y se someten a las leyes laborales colombianas.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, a los **01** días del mes de **JULIO** de **2025**.

Anexo 1: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA LABOR

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 005 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PISO DE CAUCHO PARA EL PARQUE NUEVO MILENIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME. EQUIVALENTE A LAS SIGUIENTES MEDIDAS.

ECOMULTIRUBBER

INFO@ECOMULTIRUBBER.COM
TLF: 3244352144- 3108028129
NIT: 901.856.636-6

CONTRATO OBRA LABOR

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M
1	218	Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm sum+inst)	M2
2	123	Piso Caucho recicl 7cm (EPDM 1cm+SBR 6cm sum+inst)	M2
3	46	Piso Caucho recicl 6cm (EPDM 1cm+SBR 5cm sum+inst)	M2
4	74	Piso Caucho recicl 9cm (EPDM 1cm+SBR 8cm sum+inst)	M2

En testimonio de lo cual, las partes firman el presente contrato el 01 de julio de 2025.

EMPLEADOR

DEIBYS ALEXANDER PARRA CULMA
REPRESENTANTE LEGAL
ECOMULTIRUBBER S.A.S
TEL: 3108028129 -3244352144.
NIT: 901.856.636-6

EMPLEADO

EDWIN ROJAS MOTTA
C.C. 1.024.490.349 de Bogotá
TLF: 3508497370

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) EDWIN ROJAS MOTTA identificado(a) con CC número 1024490349 está afiliado(a) a nuestra Administradora de Riesgos Laborales con la siguiente información:

Empresa:	ALIAR SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS		
N° Identificación:	900876670		
Centro de trabajo:	Riesgo V 5421001 Tarifa 6.960%	Sueldo básico:	$ 1.423.500
Inicio de cobertura:	01/07/2025	Fecha de retiro:	
Tipo de cotizante:	Dependiente	Estado:	En trámite

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el dia:

viernes, 27 de junio de 2025 a las 04:27 PM

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00016354340002300488.

Cordialmente,



LA EQUIDAD SEGUROS O.C. – Riesgos Laborales

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: 03 07 2025

790914252

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria
A. Afiliación ; B. Reporte de Novedades X	A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia X; - Beneficiario o Afiliado adicional; B. Colectiva; C. Institucional; D. De Oficio	A. Contributivo; B. Subsidiado	Si ; No X

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código
A. Cotizante X; B. Cabeza de Familia; C. Beneficiario; D. Afiliado adicional	A. Dependiente X; B. Independiente; C. Pensionado	(a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
ROJAS	MOTTA	EDWIN	

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA	1024490349	Femenino ; Masculino X	F ; M X ; T ; NB ; Otro ; Cuál	COLOMBIANA

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
	COLOMBIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	19 04 1989

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		Si ; No ; Categoría de discapacidad	Si ; No	Nivel ; Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
ARL LA EQUIDAD	PORVENIR	$ 1.423.500	

26. Residencia Dirección	Teléfono Fijo
CALLE 46 # 8 - 65 SOACHA	

Teléfono Celular	Correo Electrónico
3508497377	SANTIEDW90@GMAIL.COM

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CHAPINERO	Cabecera Municipal X; Rural Disperso; Centro Poblado; Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino ; Masculino	F ; M ; T ; NB ; Otro ; Cual	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1				Femenino ; Masculino	F ; M ; T ; NB ; Otro ; Cual	País ; Departamento ; Municipio	D D M M A A A A
B2				Femenino ; Masculino	F ; M ; T ; NB ; Otro ; Cual	País ; Departamento ; Municipio	D D M M A A A A
B3				Femenino ; Masculino	F ; M ; T ; NB ; Otro ; Cual	País ; Departamento ; Municipio	D D M M A A A A
B4				Femenino ; Masculino	F ; M ; T ; NB ; Otro ; Cual	País ; Departamento ; Municipio	D D M M A A A A
B5				Femenino ; Masculino	F ; M ; T ; NB ; Otro ; Cual	País ; Departamento ; Municipio	D D M M A A A A

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Si ; No	Nivel ; Grupo	Si ; No ; Categoría de discapacidad	Si ; No
B2					Si ; No	Nivel ; Grupo	Si ; No ; Categoría de discapacidad	Si ; No
B3					Si ; No	Nivel ; Grupo	Si ; No ; Categoría de discapacidad	Si ; No
B4					Si ; No	Nivel ; Grupo	Si ; No ; Categoría de discapacidad	Si ; No
B5					Si ; No	Nivel ; Grupo	Si ; No ; Categoría de discapacidad	Si ; No

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1			Cabecera Municipal ; Centro Poblado ; Rural Disperso ; Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal ; Centro Poblado ; Rural Disperso ; Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal ; Centro Poblado ; Rural Disperso ; Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal ; Centro Poblado ; Rural Disperso ; Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal ; Centro Poblado ; Rural Disperso ; Resto Rural		

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

A. AFILIACIÓN

ADRES

B. REPORTE DE NOVEDADES

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	EPS SANITAS CENTRO MEDICO TEUSAQUILLO	
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de Identificación	57. Número del documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
ALIAR SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS	NIT	900876670	

59. Ubicación

Dirección	Teléfono fijo o Celular
CALLE 43 SUR NO 52 31	2305368

Correo Electrónico	Departamento	Municipio / Distrito
ALIARSOLUCIONESSAS@GMAIL.COM	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

60. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [] 3. Actualización del documento de identificación.
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [] 11. Inscripción EPS retorno a país.
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 14. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Traslado: [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [] 18. Reporte de la salidad de Pre- pensionado.
- [] 19. Reporte de la salidad de Pensionado.
- [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de Identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
	0 1 0 7 2 0 2 5	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [X] 72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [X] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [X] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento de identidad	No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio
Edwin Rojas	

X. ANEXOS

- [] 82. Anexo copia del documento de identidad Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT
- [] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución
	001	11	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. fecha de radicación	97. Fecha de validación
			0 3 0 7 2 0 2 5	D D M M A A A A

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Stoker procesamiento
ASESORES COMERCIALES INTEGRALES LTDA 900.282.038	SANITAS RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN POR LA EPS Recibido por: A.C.I. Fecha: 03-07-2025	

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

FORMATO DE ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y CARTA DE DESEMPEÑO DE EPS SANITAS S.A.

Nombre del Afiliado EDWIN ROJAS MOTTA

Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación ¿la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes de Afiliado y del Paciente?	X	NO
Previo al diligenciamiento de formulario de afiliación ¿la EPS le hizo entrega de la Carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	X	NO
¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?	X	NO
¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?	X	NO
Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, ¿fue asesorado adeduadamente por la EPS?	X	NO
¿Autoriza a EPS Sanitas el envío de este documento e información relacionada con la afiliación y la prestación en servicios de salud a su correo electrónico o celular?	X	NO

Edwin Rojas

Firma del Afiliado EDWIN ROJAS MOTTA
Documento de Identidad 1024490349

FIRMA A RUEGO

A ruego del señor(a) _____, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. _____ quien manifiesta no poder o no saber firmar, lo hace en su nombre el señor(a) _____, quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que está recibiendo.

Como testigo, da fe de todo lo anterior y certifica que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al señor(a) _____

El firmante a ruego

Huella índice

Nombres y Apellidos:
Documento de identidad: _____
Edad: _____
Dirección de domicilio: _____

Nombre de la persona que no sabe firmar

FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

EDWIN ROJAS MOTTA, declaro que he sido informado sobre que la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A. en adelante EPS Sanitas, actuará como el Responsable del Tratamiento de mis datos personales y ha puesto a mi disposición la línea de atención en Bogotá en el número de teléfono 3758000 o fuera de Bogotá en el 018000918100, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de mis derechos constitucionales y legales, observando la Política de Tratamiento de Información de EPS Sanitas disponible en www.epssanitas.com.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 5021 de 1994 del Ministerio de Salud en el artículo 2.1.3.8 del Decreto 780 de 2016, y en los artículos 7 y 20 del Decreto 1377 de 2013, estos últimos, referidos a la estipulación a favor de otro o para otro, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EPS Sanitas y/o a quien le sean cedidos sus derechos, para tratar mis datos personales y los de mis beneficiarios, afiliados, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales con las siguientes finalidades adicionales a las autorizadas por la Constitución y la ley de prestación de servicios de salud actividades propias del Sistema de Seguridad Social en Salud y del cumplimiento de las normas que lo regulan, así como de las actividades derivadas del objeto social de EPS Sanitas, incluidas pero sin limitarse a las actividades corporativas, administrativas, de información, comercialización, petición, recaudo, cobranza entre otros, contacto y envío de información relacionada con la prestación de los servicios de salud y relacionados a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales; crear y gestionar bases de datos (incluyendo bases de datos respecto de datos sensibles) para fines de investigación y desarrollo de nuevos productos o servicios; dar a conocer, transferir y/o transmitir mis datos personales dentro y fuera del país, a cualquier empresa miembro de la Organización Sanitas Internacional, de la cual hace parte EPS Sanitas, así como a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera, o para implementar servicios de computación en la nube; acceder y consultar mis datos personales que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública; consultar a cualquier médico, hospital, compañía de seguros, compañía de medicina prepagada o entidad promotora de salud (EPS) para que en cualquier momento, ya sea en vida mía o ya habiendo sucedido mi muerte, EPS Sanitas pueda acceder a la información sobre mi estado de salud; en consecuencia autorizo a dichas entidades para que entreguen a EPS Sanitas copia de toda la información que sea requerida. Por lo tanto me comprometo a leer el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en: **www.epssanitas.com**. Así mismo, autorizo a EPS Sanitas a modificar o actualizar el contenido de la política, con el fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de los servicios, dando aviso previo por medio de la página web de la compañía y/o correo electrónico.

La presente autorización la he suministrado de forma voluntaria.

Firma. Edwin Rojas

Nombre. EDWIN ROJAS MOTTA

Identificación: 1024490349

Fecha: 03-07-2025

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

EDWIN ROJAS MOTTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.024.490.349**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 27 de Junio del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

ASTON MEDICAL IPS SAS
NIT. 901272651
Calle 12 #8-10
Cel. 3214627223 - E-mail. astonmedicalips@gmail.com
www.ipsastonmedical.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 8.281

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
02 DÍA	07 MES	2025 AÑO	SOACHA (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ECOMULTIRUBBER S.A.S	ECOMULTIRUBBER S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
ROJAS MOTTA EDWIN	MASCULINO	36 AÑOS 2 MESES 13 DÍAS	Tipo: CC	Número: 1024490349

Cargo
INSTALADOR

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *APTO*

CUMPLE	APTO PARA EL CARGO QUE POSTULA O DESEMPEÑA

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	DEJAR DE FUMAR
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
		FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		DEJAR Y/O REDUCIR BEBIDAS ALCOHOLICAS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

APTO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CHAVES PORTILLA GUILLERMO ADRIAN

R. M.: 25-852/2004 **L.S.O.:** 25-00818 DE 2023

Código de Seguridad
Y1094E1K8281

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: ROJAS MOTTA EDWIN

CC: 1024490349

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Edwin Rojas Motta

Responsable de la Inducción / Re-inducción: ADRIANA GARZÓN

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos, para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FISICOS	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos. • **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones Ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍ MICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

Powered by CamScanner

	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECANICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad.	
	EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

Powered by CamScanner

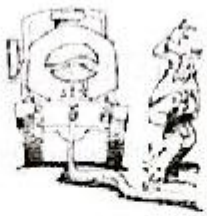
CONSORCIO MINERA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

				
Visitar ambientes de trabajo	Participar en capacitación en temas de salud	Investigar accidentes de trabajo	Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermecades es realizaca por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?

* La ARL a la que ustedes están Afiliados es Equidad
* La linea de emergencia de la ARL es 3922979
* La clinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital Final, Hospital Norte

La ARL solo reconoce las accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.

* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humano y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE



Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.

" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.

"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como alimento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO:** Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.

"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: Juan Rojas M.

Fecha: 03 Julio 2025

Powered by CamScanner

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 03 Julio 2025 **Nombre:** Edwin Rojas **Cargo:** Instalador

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
X Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
X Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
X Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
X. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
X Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
X Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
X Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
X Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
X Todas las Anteriores.

10. Que son impactos ambientales?

X Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

Powered by CamScanner

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION	Febrero 2025 Versión: 00

C=100

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación (F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente. (V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
X. Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
X. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

X. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
X. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

Biomecanico
Psicosocial

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

SST
no consumo de alcohol ni drogas

Powered by CamScanner

CONSORCIO INDERA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Instalador	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricos defectuosos, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, consumo físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zonjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad físico durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y anti drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.

Nombre:	Edwin Rojas
Cédula:	1.072.490349
Firma:	Edwin Rojas M.
Fecha:	03/01/2025

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión:00

FECHA 03 Julio 2025 DPTO Bogotá

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Edwin Rojas Mota	No. CEDULA	1024990349
CARGO	Instalador	CIUDAD	Bogotá

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Casco		1	X		
Botas	Material	1	X		
Guantes	Baquela y Nitrilo	1	X		
Tapa oidos	Insercion	1	X		
Gafas	Transparentes	1	X		
Overol	Camisa y Pantalon	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACIÓN

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	ADRIANA G

COMPROMISO

He comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994; Art. 22, Resolución 2400 de 1979, Titulo IV Cap I y II Art. 178 - 201. Decreto 1072/2015. El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Edwin Rojas M.

No. CEDULA 1.024.990.349

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.018.485.351**

CASTILLO VELASQUEZ

APELLIDOS

DUBER ANDREY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-MAY-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00909955-M-1018485351-20170606 0055628966G 2 9910013919

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

Nombre del empleador	Road Building SAS
Domicilio del empleador	CL 65 S 92 50 CS 5
Nombre del trabajador	Duber Andrey Castillo Velasquez
Numero de Identidad	1.018.485.351 de Bogotá
Dirección del trabajador	Sin dirección
Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad	Bogotá 03/05/1996/ Colombiano
Oficio a desempeñar	Ayudante
Salario (mensual)	1.423.500
Fecha de inicio de labores	04 de julio de 2025
Fecha de terminación	30 de octubre de 2025
Lugar donde se desempeñarán las labores	Parques usme (nuevo milenio)
Ciudad de contratación	Bogotá
Obra o labor contratada	Instalación de viga de cimentación, para cerramientos contra impacto

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador

devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determino anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del

invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

En constancia se firma en Bogotá a los 5 días del mes de febrero de 2025

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, DUBER ANDREY CASTILLO VELASQUEZ identificado(a) con CC 1018485351 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
ROAD BUILDING SAS - NI. 900821078	Fecha de inicio de cobertura: 02-04-2025 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 5

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 día(s) del mes de Julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

9011684575
9011684575

No. de Radicación: 28788077
Fecha de Radicación: 09 07 2025

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación []	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia [X]	A. Contributivo []	A. Cotizante [X]	A. Dependiente [X]	
B. Reporte de Novedades [X]	• Beneficiario o afiliado adicional []	B. Subsidiado [X]	B. Cabeza de familia []	B. Independiente []	
	B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []		C. Beneficiario []	C. Pensionado []	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CASTILLO	VELASQUEZ	DUBER	ANDREY

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	1018485351	Femenino [] Masculino [X]	D D 03 M M 05 A A A A 1996

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
	Tipo [F] [N] [M] Condición [T] [P]			POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia: Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular
$1.423.500			

Correo electrónico	Municipio / Distrito	Zona Urbana [] Rural []	Localidad / Comuna	Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos complementarios

29. Parentesco	30. Etnia

	31. Discapacidad: Tipo F	N	M	Condición T	P	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
ROAD BUILDING SAS	NT	900821078	

39. Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CL 65 S 92 50 CS 5	30056253		BOGOTA	DISTRITO CAPITAL

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS [] Código [] 6. Reinscripción en la EPS [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo [X] B. Régimen Subsidiado [] 14. Traslado: A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 15. Reporte de fallecimiento [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha novedad
		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A	D D 09 M M 07 A A 2025

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales. []
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. []
49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. []
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto. []

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: [CN] [RC] [TI] [CC] [PA] [CE] [CD] [SC] Total []
Cantidad: [] [] [] [] [] [] [] []

57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. []
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
62. Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. []
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. []
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código del municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de la ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
					D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	OBSERVACIONES:
		CARGO: DEPENDIENTE SAT

71. Firma del funcionario

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

INTERNET

VIGILADO Supersalud

Cambio Empleo

05/2016

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DUBER ANDREY CASTILLO VELASQUEZ con identificación número: 1.018.485.351 se encuentra afiliado(a) al FONDO DE PENCIONES Nit 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 09 de julio del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

escanea y verifica tu examen

PREVSALUD IPS SAS

WWW.PREVSALUDIPS.COM

PREVSALUDIPS@GMAIL.COM

PREVSALUD IPS

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

DIA	MES	AÑO	CIUDAD DE REALIZACION DEL EXAMEN	CODIGO	13846
01	4	2025	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA)	EXAMEN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INGRESO	
			Ciudad	TIPO DE EXAMEN	

ROAD BUILDING SAS

NOMBRE DE LA EMPRESA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
DUBER ANDREY CASTILLO VELASQUEZ	MASCULINO	28	Tipo: CC	Número: 1018485351

Ocupacion	Peso	ESTATURA
AYUDANTE	89KG	1.74

APTO PARA LABORAR EN ALTURA	SI	X	CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL **CON CAPACIDAD PARA LABORAR-PARA EL CARGO** Observaciones: *SIN RESTRICCION PARA EL CARGO - PARA ALTURAS*
	NO		

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
OPTOMETRIA	✓	TRIGLICERIDOS	✓
ESPIROMETRIA	✓	PSICOSENSOMETRICO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTROL CON EPS PREVENTIVA	SVE AUDITIVO	CONTROLES CON EPS
USO DE EPS	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES
MEDICINAPREVENTIVA	PROTECCIÓN AUDITIVA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONTROL MEDICO RUTINA EPS/ REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, USO DE EPP FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19 SELECCIONADOS EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR. NO MANIFISTA SIGNOS Y SINTOMAS RELACIONADOS CON EL SONDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SRAS-COV 2), NO PRESENTA MORBILIDADES PREEXISTENTESIDENTIFICADAS COMO FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19 SEGÚN CIRCULAR 030 DEL 8 DE MAYO DEL 2020.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocup acional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el pro pósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Aspirante o Trabajador

Firma:

PREVSALUD IPS

Médico

Firma:

Juan Camilo Romero Medico Especialista Salud Ocupacional Licencia 12436-17 Secretaría De Salud

Nombre: Juan Camilo Romero

R. M.: N 75.424.952 L.S.O.: SO 12436

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Duber Andrey Castillo Velasquez

Responsable de la Inducción / Re-inducción: ADRIANA GARZÓN

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	
FISICOS	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos. • **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍ MIC OS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECANICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad. EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

 Visitar ambientes de trabajo	 Participar en capacitación en temas de salud	 Investigar accidentes de trabajo	 Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	 Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

CONSORCIO ININFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?
* La ARL a la que ustedes estás Afiliados es Positiva
* La linea de emergencia de la ARL es 6013307000
* La clinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital Tunal, Hospital Meissen

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.
* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE



Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.
" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.
"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como alimento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO**: Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.
"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: Dalen Ortiz

Fecha: 10 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 10 Julio 2025 **Nombre:** Duber Castillo **Cargo:** Ayudante

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
X b. Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
X d. Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
X d. Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
X d. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
X c. Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
X c. Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
X d. Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
X d. Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
X d. Todas las Anteriores.

10. Que son impactos ambientales?

X a. Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

C=100

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación (F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente. (V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
X b. Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policia Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
X b. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

X a. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
X b. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

Físico.
Químico.

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

No Consumo de drogas y alcohol.
Política SST.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Ayudante	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto: las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atraparrientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, consancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** Inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito: exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esqueletico, audiometria y espirometromatria
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y anti drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.

Nombre:	Duber castillo.
Cédula:	1.018.485351
Firma:	Duber Castillo
Fecha:	10 Julio 2023

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE SOCIEDAD	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión:00

FECHA 10 Julio 2025 **DPTO** Bogotá

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Duber Andrey Castillo Velasquez	**No. CEDULA**	1.018.485.351
CARGO	Ayudante	**CIUDAD**	Bogotá

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Botas	Punta de acero	1	X		
Tapa Bocas	Filtro	1	X		
Pantalón	Jean.	1	X		
Camisa	Manga Larga	1	X		
Casco	Dielectrico	1	X		
Gafas	Transparentes	1	X		
Tapa oido	Insercaón	1	X		
Guantes	Nitrilo, Baqueta	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	**No. CEDULA**	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	**FIRMA**	ADRIANA G

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994; Art. 22, Resolución 2400 de 1979. Título IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Duber Castillo

No. CEDULA 1.018.485.351


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.013.669.495
Apellidos
VERA DIAZ
Nombres
JOHAN FERNANDO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.67
Sexo
M
Fecha de nacimiento
04 SEPT 1996
G.S.
B+
Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
16 SEPT 2014, BOGOTA D.C.
Fecha de expiración
21 ABR 2033
Firma
Johan Vera

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

Nombre del empleador	Road Building SAS
Domicilio del empleador	CL 65 S 92 50 CS 5
Nombre del trabajador	Johan Fernando Vera Diaz
Numero de Identidad	1.013.669.495 de Bogotá
Dirección del trabajador	CL 65 S 92 50 CS 5
Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad	Bogotá 04/09/1996 Colombiano
Oficio a desempeñar	Ayudante
Salario (mensual)	1.423.500
Fecha de inicio de labores	08 de julio de 2025
Fecha de terminación	30 de octubre de 2025
Lugar donde se desempeñarán las labores	Donde sea asignado
Ciudad de contratación	Bogotá
Obra o labor contratada	Funciones de su cargo

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador

devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determino anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del

invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

En constancia se firma en Bogotá a los 13 días del mes de mayo de 2025

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JOHAN FERNANDO VERA DIAZ** identificado con **CC** No. **1013669495**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
ROAD BUILDING SAS - NI. 900821078	**Fecha de inicio de cobertura:** 09/07/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 307 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Avenida Calle 100 No. 8A-49 Torre B Piso 3 - Bogotá - +57 (601) 756 1920
LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS
www.positiva.gov.co

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

9009898946
9009898946

No. de Radicación: 287164797

Fecha de Radicación: 09 07 2025

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación []	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia [X]	A. Contributivo [X]	A. Cotizante [X]	A. Dependiente [X]	
B. Reporte de Novedades [X]	• Beneficiario o afiliado adicional []	B. Subsidiado []	B. Cabeza de familia []	B. Independiente []	
	B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []		C. Beneficiario []	C. Pensionado []	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
VERA	DIAZ	JHOAN	FERNANDO

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	1013669495	Femenino [] Masculino [X]	D 04 D M 09 M A A 1996 A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
	Tipo [F] [N] [M] Condición [T] [P]			POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia: Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular
$1.423.500			

Correo electrónico	Municipio / Distrito	Zona Urbana [] Rural []	Localidad / Comuna	Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino	27. Sexo Masculino	28. Fecha de nacimiento	29. Parentesco	30. Etnia
B1					D D M M A A A A		
B2					D D M M A A A A		
B3					D D M M A A A A		
B4					D D M M A A A A		
B5					D D M M A A A A		

Datos complementarios

	31. Discapacidad Tipo F	N	M	Condición T	P	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
ROAD BUILDING SAS	NT	900821078	

39. Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CL 65 S 92 50 CS 5	3005625341		BOGOTA	DISTRITO CAPITAL

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS [] Código [] 6. Reinscripción en la EPS [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado [] 14. Traslado: A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 15. Reporte de fallecimiento [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha novedad
		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A	D 09 D M 07 M A 2025 A

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales. []
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. []
49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. []
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto. []

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad:

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	Total
Cantidad:									

57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. []
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
62. Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. []
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. []
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código del municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de la ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
					D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	OBSERVACIONES:
		CARGO: AYUDANTE DE OBRA

71. Firma del funcionario

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

INTERNET

VIGILADO Supersalud

Cambio Empleo

05/2016

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JOHAN FERNANDO VERA DIAZ identificado(a) con C.C No. 1.013.669.495, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 09 de julio del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

escanea y verifica tu examen

PREVSALUD IPS SAS

WWW.PREVSALUDIPS.COM

PREVSALUDIPS@GMAIL.COM

PREVSALUD IPS

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

DIA	MES	AÑO	CIUDAD DE REALIZACION DEL EXAMEN	CODIGO	13850
02	4	2025	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA)	EXAMEN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INGRESO	
			Ciudad	TIPO DE EXAMEN	

ROAD BUILDING SAS

NOMBRE DE LA EMPRESA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
JOHAN FERNANDO VERA DIAZ	MASCULINO	28	Tipo: CC	Número: 1013669495

Ocupacion	Peso	ESTATURA
AYUDANTE	65KG	1.67

APTO PARA LABORAR EN ALTURA	SI	X	CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL **CON CAPACIDAD PARA LABORAR-PARA EL CARGO** Observaciones: *SIN RESTRICCION PARA EL CARGO - PARA ALTURAS*
	NO		

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
OPTOMETRIA	✓	TRIGLICERIDOS	✓
ESPIROMETRIA	✓	PSICOSENSOMETRICO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTROL CON EPS PREVENTIVA	SVE AUDITIVO	CONTROLES CON EPS
USO DE EPS	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES
MEDICINAPREVENTIVA	PROTECCIÓN AUDITIVA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONTROL MEDICO RUTINA EPS/ REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, USO DE EPP FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19 SELECCIONADOS EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR. NO MANIFISTA SIGNOS Y SINTOMAS RELACIONADOS CON EL SONDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SRAS-COV 2), NO PRESENTA MORBILIDADES PREEXISTENTESIDENTIFICADAS COMO FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19 SEGÚN CIRCULAR 030 DEL 8 DE MAYO DEL 2020.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocup acional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el pro pósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Aspirante o Trabajador

Firma: Johan Vera

PREVSALUD IPS

Médico

Firma:

Nombre: Juan Camilo Romero

R. M.: N 75.424.952 L.S.O.: SO 12436

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 10 Julio 2025 **Nombre:** Johan Fernando Vera **Cargo:** Ayudante

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
b. Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
d. Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
d. Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
d. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
c. Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
c. Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
d. Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
d. Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
d. Todas las Anteriores.

10. Que son impactos ambientales?

a. Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

100

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación
(F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente.
(V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
(b.) Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
(b.) Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V.)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

(a.) Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
(b.) Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

Físico
Biomecanico

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

no consumo de alcohol n drogas
SST

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Johan Fernando Vera Diaz

Responsable de la Inducción / Re-inducción: ADRIANA GAZTÓN

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, danco cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos.
FISICOS	• **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍ MIC OS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o elergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

.	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECANICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad. EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

 Visitar ambientes de trabajo	 Participar en capacitación en temas de salud	 Investigar accidentes de trabajo	 Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	 Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

CONSORCIO ININFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?
* La ARL a la que ustedes estás Afiliados es Positiva
* La linea de emergencia de la ARL es 601 3307000
* La clinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital toral, hospital Mazen

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.
* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE



Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.

" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.

"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como alimento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO:** Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.

"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: Johan Vera

Fecha: 10 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**NOTIFICACIÓN DE RIESGO**	**Febrero 2025**

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	**CARGO**	Ayudante	**VERSIÓN**	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuento y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, consancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometria y espirometrometria
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y antidrogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.	**Nombre:**	Johan Vera
	Cédula:	1.013.669.495
	Firma:	Johan Vera
	Fecha:	10 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE CENTRAL	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión 00

FECHA 10 Julio 2025 DPTO Bogota

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Johan Fernando Vera Diaz	No. CEDULA	1.013.669.495
CARGO	Ayudante.	CIUDAD	Bogotá

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Camisa	Manga larga	1	X		
Botas	Punta de acero	1	X		
Pantalon	Jean	1	X		
Casco	Dielectrico	1	X		
Gafas	Transparente	1	X		
Tapa oido	Insercion	1	X		
Guantes	Nitrilo	1	X		
Tapa Bocas	Filtro	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	ADRIANA G

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979, Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994; Art. 22, Resolución 2400 de 1979. Titulo IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015. El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO:

No. CEDULA 1.013.669.495

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.974.763

ROMERO ESPITIA

APELLIDOS

LEONARDO

NOMBRES



LEONARDO ROMERO.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

11-FEB-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00156189-M-0079974763-20090513 0011470990A 1 1170026321

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

Nombre del empleador	Road Building SAS
Domicilio del empleador	CL 65 S 92 50 CS 5
Nombre del trabajador	Leonardo Romero Espitia
Numero de Identidad	79.974.763 de Bogotá
Dirección del trabajador	CL 65 S 92 50 CS 5
Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad	Bogotá 12/12/1978 Colombiano
Oficio a desempeñar	Soldador
Salario (mensual)	1.423.500
Fecha de inicio de labores	2 de mayo de 2025
Fecha de terminación	30 de septiembre de 2025
Lugar donde se desempeñarán las labores	Donde sea asignado
Ciudad de contratación	Bogotá
Obra o labor contratada	Funciones de su cargo

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador

devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determino anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del

invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

En constancia se firma en Bogotá a los 2 días del mes de mayo de 2025

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LEONARDO ROMERO ESPITIA** identificado con **CC** No. **79974763**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
ROAD BUILDING SAS - NI. 900821078	**Fecha de inicio de cobertura:** 09/07/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los **10** días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

9012157844
9012157844

No. de Radicación: 29498956

Fecha de Radicación: 10 07 2025

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación []	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia [X]	A. Contributivo [X]	A. Cotizante [X]	A. Dependiente [X]	
B. Reporte de Novedades [X]	• Beneficiario o afiliado adicional []	B. Subsidiado []	B. Cabeza de familia []	B. Independiente []	
	B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []		C. Beneficiario []	C. Pensionado []	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer Apellido: ROMERO	Segundo Apellido: ESPITIA	Primer Nombre: LEONARDO	Segundo Nombre:

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	79974763	Femenino [] Masculino [X]	D 12 D M 12 M A A 1978 A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
	Tipo [F] [N] [M] Condición [T] [P]			POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia		
$1.423.500	Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular

Correo electrónico	Municipio / Distrito	Zona Urbana [] Rural []	Localidad / Comuna	Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino	27. Sexo Masculino	28. Fecha de nacimiento	Datos complementarios: 29. Parentesco	30. Etnia
B1					D D M M A A A A		
B2					D D M M A A A A		
B3					D D M M A A A A		
B4					D D M M A A A A		
B5					D D M M A A A A		

	31. Discapacidad Tipo F	N	M	Condición T	P	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
ROAD BUILDING SAS	NT	900821078	

39. Ubicación Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CL 65 S 92 50 CS 5	30056253		BOGOTA	DISTRITO CAPITAL

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS [] Código [] 6. Reinscripción en la EPS [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado [] 14. Traslado: A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 15. Reporte de fallecimiento [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha novedad
		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A	D 10 D M 07 M A 2025 A

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales. []
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. []
49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. []
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto. []

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: [CN] [RC] [TI] [CC] [PA] [CE] [CD] [SC] Total []
Cantidad: [] [] [] [] [] [] [] []

57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. []
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
62. Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. []
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. []
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código del municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de la ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
					D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	OBSERVACIONES:
		CARGO: DEPENDIENTE SAT
71. Firma del funcionario		

VIGILADO Supersalud

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

INTERNET

Cambio Empleo

05/2016

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEONARDO ROMERO ESPITIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79974763,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de julio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

escanea y verifica tu examen

PREVSALUD IPS SAS

WWW.PREVSALUDIPS.COM

PREVSALUDIPS@GMAIL.COM

PREVSALUD IPS

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

DIA	MES	AÑO	CIUDAD DE REALIZACION DEL EXAMEN	CODIGO	14119
24	9	2024	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA)	EXAMEN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INGRESO	
			Ciudad	TIPO DE EXAMEN	

ROAD BUILDING SAS

NOMBRE DE LA EMPRESA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT Pasaporte)

LEONARDO ROMERO ESPITIA	Genero	Edad	Documento de identificación	
	MASCULINO	45	CC	79974763
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Ocupación	Peso	ESTATURA
SOLDADOR	65KG	1.78

			CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO PARA LABORAR EN ALTURA	SI	X	**CON CAPACIDAD PARA LABORAR-PARA EL CARGO**
	NO		Observaciones: *SIN RESTRICCION PARA EL CARGO- PARA ALTURAS*

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
OPTOMETRIA	✓	TRIGLICERIDOS	✓
ESPIROMETRIA	✓	PSICOSENSOMETRICO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTROL CON EPS PREVENTIVA	SVE AUDITIVO	CONTROLES CON EPS
USO DE EPS	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES
MEDICINAPREVENTIVA	PROTECCIÓN AUDITIVA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONTROL MEDICO RUTINA EPS/ REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, USO DE EPP FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19 SELECCIONADOS EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR, NO MANIFISTA SIGNOS Y SINTOMAS RELACIONADOS CON EL SONDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SRAS-COV 2), NO PRESENTA MORBILIDADES PREEXISTENTESIDENTIFICADAS COMO FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19 SEGÚN CIRCULAR 030 DEL 8 DE MAYO DEL 2020.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocup acional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el pro pósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Aspirante o Trabajador

Firma: Leonardo Romero

Médico

Firma:

Nombre: Juan Camilo Romero

R. M.: N 75.424.952 L.S.O.: SO 12436

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:

LEONARDO ROMERO ESPITIA

Identificado con

Cédula de ciudadanía Nº 79974763

EMPRESA: ROAD BUILDING SAS
NIT: 900821078-1
R. LEGAL: JUAN RENE RODRIGUEZ ROJAS, con documento 79546356
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la acción de formación en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

Realizado en Bogotá del (30) del mes de enero de 2025 al (30) del mes de enero de 2025 con una intensidad de 8 horas.

DAYANN STEPHANIE SANCHEZ PEREZ
1000619268
Licencia SO N° 5103

Edwin Johan Rivera
C.C. 1.023.911.376
Representante Legal
Instituto Educativo RR

2566

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (30) del mes de enero de 2025

De conformidad con la AUTORIZACIÓN N° 08SE2024220000000051285 del 31 de Octubre de 2024 emitida por el ministerio de trabajo, con certificación de calidad # 30.512 emitida por CELAC con acreditación de la ONAC 18-CPR-002, licencia en salud ocupacional LIC. SST N° 17245 DE 7/05/2014 que autoriza a la empresa INSTITUTO RR S.A.S ubicada en Bogotá D.C en Cr 72D No 38 B Sur 67, con NIT 901807119. Para la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas en cumplimiento a la resolución 4272 de 2021.
VERIFICACIÓN correo Rr.ecusas@gmail.Com

Bogotá D.C., mayo 7 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que LEONARDO ROMERO ESPITIA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 79974763, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: INSTITUTO RR
ENTRENADOR: DAYANN STEPHANIE SANCHEZ PEREZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: INSTITUTO RR SAS - ALTURAS
EMPLEADOR: ROAD BUILDING SAS?
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POSITIVA?

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR DE CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 30/01/2025 a 30/01/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día mayo 7 de 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 12 Julio 2025 **Nombre:** Leonardo Romero **Cargo:** Soldador

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
b. Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
d. Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
d. Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
d. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
c. Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
c. Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
d. Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
d. Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
d. Todas las Anteriores.

10. Que son impactos ambientales?

a. Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

C= 100

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación
(F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería Innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente.
(V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
b. Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
b. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V .)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

a. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
b. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

FISICO
BIOMECANICO

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

NO CONSUMO DE ALCOHOL
N DROGA, SST.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Leonardo Romero Espitia

Responsable de la Inducción / Re-inducción: Adriana Gaitán

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FISICOS	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos.
	• **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones Ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍMICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o liquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECANICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad.	
	EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

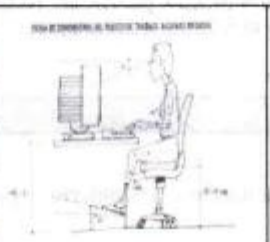
CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

 Visitar ambientes de trabajo	 Participar en capacitación en temas de salud	 Investigar accidentes de trabajo	 Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	 Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?
* La ARL a la que ustedes estás Afiliados es Positiva
* La linea de emergencia de la ARL es 601 3307000
* La clinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital Tunal, Hospital Meissen

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.
* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE





Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.
" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.
"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como alimento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO:** Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.
"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: LEONARDO ROMERO

Fecha: 12 JUL 2025

CONSORCIO INNERA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Soldador	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonial, estrés laboral, cansancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprucencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometria y espirometrometria
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este alerta a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y antidrogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.	**Nombre:**	Leonardo Romero
	Cédula:	79.974763
	Firma:	LEONARDO ROMERO
	Fecha:	12 JULIO 2025

	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión:00

FECHA 12 Julio 2025 DPTO Bogota

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Leonardo Romero Espitia	No. CEDULA	79.974.763
CARGO	Soldador	CIUDAD	Bogota

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Camisa	Manga larga	1	X		
Botas	Punta de acero	1	X		
Pantalón	Jean	1	X		
Casco	Dieléctrico	1	X		
Gafas	Transparentes	1	X		
Tapa oido	Inserción	1	X		
Guantes	Nitrilo	1	X		
Tapa bocas	Filtro	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	ADRIANA G

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22, Resolución 2400 de 1979. Titulo IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Leonardo Romero

No. CEDULA 79.974763

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

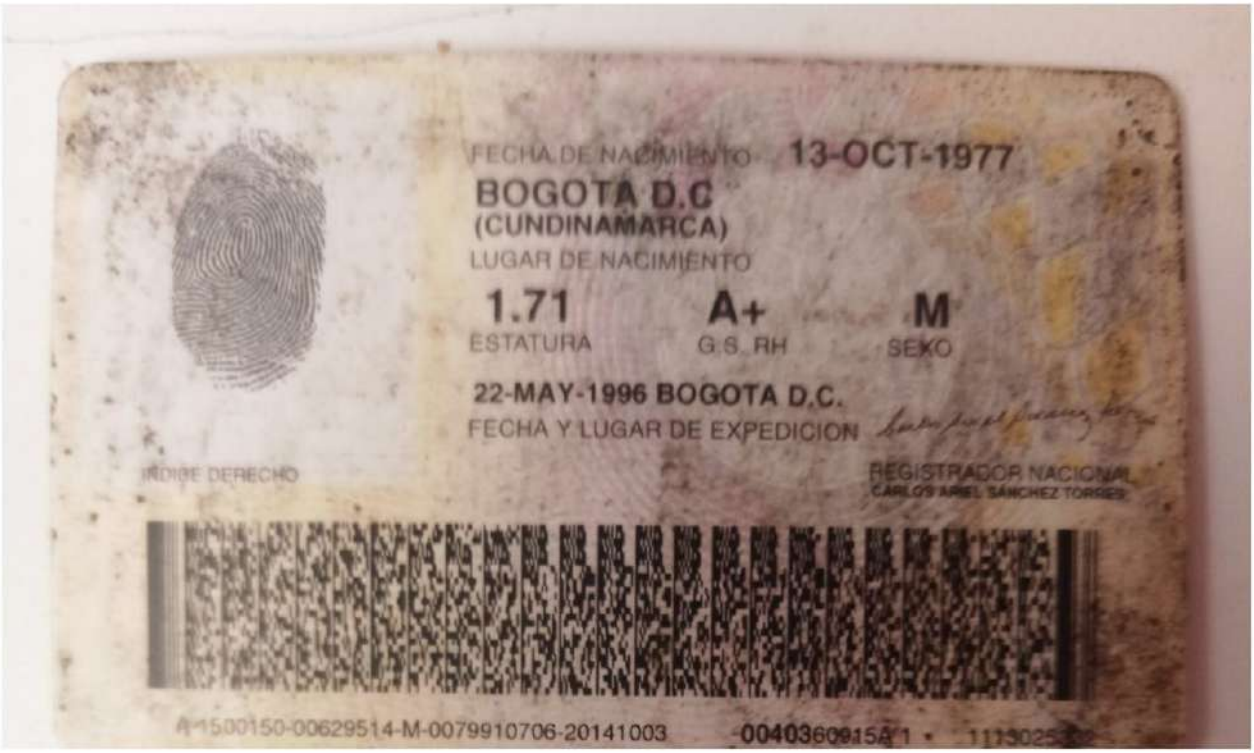
Que siendo las 12:03:45 horas del 14/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79974763,** Apellidos y Nombres **ROMERO ESPITIA LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital** , con NIT **901891708-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.910.706
BONTRAGO REYES
JAIRO ALBERTO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1977
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
22-MAY-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1500150-00629514-M-0079910706-20141003
0040360915A 1

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JAIRO ALBERTO BUITRAGO REYES** identificado con **CC No. 79910706**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
ROAD BUILDING SAS – NI. 900821078	**Fecha de inicio de cobertura:** 14/07/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Powered by CamScanner

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar EPS

NIT 830.003.564-7

No. de Radicación

Fecha de Radicación: 15 07 2025

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación []	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia [X]	A. Contributivo [X]	A. Cotizante [X]	A. Dependiente [X]	
B. Reporte de Novedades [X]	• Beneficiario o afiliado adicional []	B. Subsidiado []	B. Cabeza de familia []	B. Independiente []	
	B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []		C. Beneficiario []	C. Pensionado []	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombre: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
BUITRAGO	REYES	JAIRO	ALBERTO

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	79910706	Femenino [] Masculino [X]	D 13 D M 10 M A A 1977 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
	Tipo [F] [N] [M] Condición [T] [P]			POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia: Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular
$1.423.000			

Correo electrónico	Municipio / Distrito	Zona Urbana [] Rural []	Localidad / Comuna	Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

	31. Discapacidad Tipo F	N	M	Condición T	P	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
ROAD BUILDING SAS	NT	900821078	

39. Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CL 65 S 92 50 CS 5	30056253		BOGOTA	DISTRITO CAPITAL

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS [] Código [] 6. Reinscripción en la EPS [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado [] 14. Traslado: A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 15. Reporte de fallecimiento [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha novedad
		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A	D 15 D M 07 M A 2025 A

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales. []
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. []
49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. []
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto. []

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio
	JUAN RODRIGUEZ

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN [] RC [] TI [] CC [] PA [] CE [] CD [] SC [] Cantidad: Total []
57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. []
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
62. Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. []
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. []
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. []

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código del municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de la ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
					D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	OBSERVACIONES:
		CARGO: SOLDADOR

71. Firma del funcionario

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

INTERNET

Cambio Empleo

05/2016

VIGILADO Supersalud

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JAIRO ALBERTO BUITRAGO REYES identificado(a) con C.C No. 79.910.706, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 15 de julio del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

escanea y verifica tu examen

PREVSALUD IPS SAS

WWW.PREVSALUDIPS.COM

PREVSALUDIPS@GMAIL.COM

PREVSALUD IPS

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

DIA	MES	AÑO	CIUDAD DE REALIZACION DEL EXAMEN	CODIGO	15457
3	2	2025	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA)	EXAMEN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INGRESO	
			Ciudad	TIPO DE EXAMEN	

ROAD BUILDING SAS

NOMBRE DE LA EMPRESA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

JAIRO ALBERTO BUITRAGO REYES	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	46	CC	79910706
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Ocupacion	Peso	ESTATURA
SOLDADOR	64KG	1.71

APTO PARA LABORAR EN ALTURA	SI	X	CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL **CON CAPACIDAD PARA LABORAR-PARA EL CARGO** Observaciones: *SIN RESTRICCION PARA EL CARGO - PARA ALTURAS*
	NO		

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRIA	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
OPTOMETRIA	✓	TRIGLICERIDOS	✓
ESPIROMETRIA	✓	PSICOSENSOMETRICO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTROL CON EPS PREVENTIVA	SVE AUDITIVO	CONTROLES CON EPS
USO DE EPS	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES
MEDICINAPREVENTIVA	PROTECCIÓN AUDITIVA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONTROL MEDICO RUTINA EPS/ REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, USO DE EPP FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19 SELECCIONADOS EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR. NO MANIFISTA SIGNOS Y SINTOMAS RELACIONADOS CON EL SONDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SRAS-COV 2), NO PRESENTA MORBILIDADES PREEXISTENTESIDENTIFICADAS COMO FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19 SEGÚN CIRCULAR 030 DEL 8 DE MAYO DEL 2020.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocup acional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el pro pósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Aspirante o Trabajador

Firma:



PREVSALUD IPS

Médico

Firma:



Nombre: Juan Camilo Romero

R. M.: N 75.424.952 L.S.O.: SO 12436

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

INSTITUTO RR

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:

JAIRO ALBERTO BUITRAGO REYES

Identificado con

Cédula de ciudadanía Nº 79910706

EMPRESA: ROAD BUILDING SAS
NIT: 900821078-1
R. LEGAL: JUAN RENE RODRIGUEZ ROJAS, con documento 79546356
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la acción de formación en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

Realizado en Bogotá del (14) del mes de febrero de 2025 al (14) del mes de febrero de 2025 con una intensidad de 8 horas.

DAYANN STEPHANIE SANCHEZ PEREZ
1000619268
Licencia SO N° 5103

Edwin Johan Rivera
C.C. 1.023.911.376
Representante Legal
Instituto Educativo RR

3190

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (14) del mes de febrero de 2025

[redacted]

De conformidad con la AUTORIZACIÓN N° 08SE2024220000000051285 del 31 de Octubre de 2024 emitida por el ministerio de trabajo, con certificación de calidad # 30.512 emitida por CELAC con acreditación de la ONAC 18-CPR-002, licencia en salud ocupacional LIC. SST N° 17245 DE 7/05/2014 que autoriza a la empresa INSTITUTO RR S.A.S ubicada en Bogotá D.C en Cr 72D No 38 B Sur 67, con NIT 901807119. Para la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas en cumplimiento a la resolución 4272 de 2021.
VERIFICACIÓN correo Rr.ecusas@gmail.Com

Bogotá D.C., mayo 7 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JAIRO ALBERTO BUITRAGO REYES , identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 79910706, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: INSTITUTO RR
ENTRENADOR: DAYANN STEPHANIE SANCHEZ PEREZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: INSTITUTO RR SAS - ALTURAS
EMPLEADOR: ROAD BUILDING SAS?
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POSITIVA?

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR DE LA CONSTRUCCI?N
FECHAS DE FORMACIÓN: 14/02/2025 a 14/02/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día mayo 7 de 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Jairo Alberto Buitrago Reyes

Responsable de la Inducción / Re-inducción: ADRIANA GARZÓN

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FISICOS	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos. • **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍMICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECANICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad.	
	EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

 Visitar ambientes de trabajo	 Participar en capacitación en temas de salud	 Investigar accidentes de trabajo	 Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	 Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?
* La ARL a la que ustedes estás Afiliados es Positiva
* La linea de emergencia de la ARL es 601 3307000
* La clinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital Tunal, Hospital usme

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.
* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE





Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.
" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.
"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como alimento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO:** Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.
"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista:

Fecha: 15 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 13 Julio 2025 **Nombre:** Jairo Buitrago. **Cargo:** Soldador

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
X. Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
X. Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
X. Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
X. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
X. Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
X. Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
X. Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
X. Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La politica y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
X. Todas las Anteriores.

10. Que son impactos ambientales?

X. Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación (F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente. (V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
X. Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
X. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

X. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
X. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

Física
Locativo

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

Política de no consumo de alcohol y drogas.
SST.

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Soldador	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, cansancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** Inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y anti drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas boladas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Ustec tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.

Nombre:	Jairo Buitrago
Cédula:	79.910.706
Firma:	
Fecha:	15 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DAVIVIENDA	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión:00

FECHA 15 Julio 2025 DPTO Bogotá.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Jairo Alberto Buitrago Reyes	No. CEDULA	79.910.706
CARGO	Soldador.	CIUDAD	Bogotá

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Camisa	Manga larga	1	X		
Botas	Punta de Acero	1	X		
Pantalón	Jean	1	X		
Casco	Dielectrico	1	X		
Gafas	Transparentes	1	X		
Tapa Oidos	Inserción	1	X		
Guantes	Nitrilo	1	X		
Tapa Bocas	Filtro	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	ADRIANA G.

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 80; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22, Resolución 2400 de 1979. Titulo IV Cap I y II Art. 120 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO:

No. CEDULA 79.910.706

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:32:11 horas del 16/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79910706,** Apellidos y Nombres **BUITRAGO REYES JAIRO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital** , con NIT **901891708-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 80.811.660
ROMERO GARZON
APELLIDOS
WILLIAM
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1984
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-FEB-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00884211-M-0080811660-20170219 0053756425A 2 1444284056

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

Nombre del empleador	Road Building SAS
Domicilio del empleador	CL 65 S 92 50 CS 5
Nombre del trabajador	WILLIAN ROMERO GARZON
Numero de Identidad	80.811.660 de Bogotá
Dirección del trabajador	Sin dirección
Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad	Bogotá 03/09/1984 colombiano
Oficio a desempeñar	OFICIAL DE MONTAJES
Salario (mensual)	1.423.500
Fecha de inicio de labores	20 de julio de 2025
Fecha de terminación	30 de octubre de 2025
Lugar donde se desempeñarán las labores	Parques Usme (nuevo milenio)
Ciudad de contratación	Bogotá
Obra o labor contratada	Instalación, cerramientos contra impacto

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador

devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determino anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del

invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

En constancia se firma en Bogotá a los 20 días del mes de julio de 2025

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 11/06/2025

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	900821078
Nombre:	ROAD BUILDING SAS		
Dirección:	CLL 65 SUR 92 50 CA 5		
Departamento:	BOGOTA D.C.	**Municipio:**	BOGOTA D.C.
Correo electrónico:	roadbuilding.s.a.s@gmail.com		
Teléfono:	3005625341	**Tarifa:**	6,96000
Actividad Económica:	5433001 TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE LA COLOCACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE BALDOSAS Y LOSAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS		

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Documento Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC - 79546356	JUAN RENE RODRIGUEZ ROJAS

DATOS AFILIADOS RADICADOS

#	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2025-01-036-96564	12/06/2025	CC 80811660	WILLIAM ROMERO GARZON	5	6,96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_010

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9011395561

No. de Radicación: 28301616

Fecha de Radicación: 11 06 2025

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación: X	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia: X	A. Contributivo: X	A. Cotizante: X	A. Dependiente: X	
B. Reporte de Novedades:	• Beneficiario o afiliado adicional:	B. Subsidiado:	B. Cabeza de familia:	B. Independiente:	
	B. Colectiva:		C. Beneficiario:	C. Pensionado:	
	C. Institucional:				
	D. De oficio:				

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer Apellido: Romero	Segundo Apellido: Garzón	Primer Nombre: William	Segundo Nombre:

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	80811660	Femenino: Masculino: X	03 11 1984

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
	Tipo: Condición:	0		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	PORVENIR S. A.

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia			
$1.423.500	Dirección: CALLE 19 N 6 60		Teléfono fijo: NT	Teléfono celular: 3115901942
Correo electrónico: rbuilding120@gmail.com	Municipio / Distrito: CAJICA	Zona: Urbana X Rural	Localidad / Comuna:	Departamento: CUNDINAMARCA

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino: Masculino:	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo (Femenino / Masculino)	28. Fecha de nacimiento	Datos complementarios: 29. Parentesco	30. Etnia
B1				D D M M A A A A		
B2				D D M M A A A A		
B3				D D M M A A A A		
B4				D D M M A A A A		
B5				D D M M A A A A		

	31. Discapacidad Tipo F	N	M	Condición T	P	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrarpo rla EPS)
B1											
B2											
B3											
B4											
B5											

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	101	
B		
B		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
ROAD BUILDING SAS	NT	900821078	

39. Ubicación	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CL 65 S 92 50 CS 5	3560908	ROADBUILDING.S.A.	BOGOTA	DISTRITO CAPITAL

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación ☐ 3. Actualización del documento de identidad ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS ☐ Código ☐ 6. Reinscripción en la EPS ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando ☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 13. Movilidad: A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐ 14. Traslado: A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐ 15. Reporte de fallecimiento ☐ 16. Reporte del trámite de protección al cesante ☐ 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado ☐ 18. Reporte de la calidad de Pensionado ☐

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo (Femenino / Masculino)	Fecha de nacimiento	42. Fecha novedad
			D D M M A A A A	11 06 2025

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
NINGUNA		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales.	X
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.	
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.	
49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.	
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.	X
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.	X
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.	X
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.	X

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad:

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	Total
Cantidad:									

57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.	
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.	
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.	
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.	
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.	
62. Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.	
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.	
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.	
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.	

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de la ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
					D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	OBSERVACIONES:
		CARGO: DEPENDIENTE SAT

71. Firma del funcionario

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

VIGILADO Supersalud

PORTESCO S.A. NIT. 860.515.462 - 8 TEL. (1)324 50 99
07/2016

INTERNET

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WILLIAM ROMERO GARZON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.811.660**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Junio del 2025.

Cordialmente,

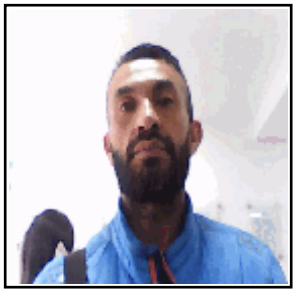


Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONCEPTO DE APTITUD MÉDICA OCUPACIONAL



FECHA **10-feb.-2025** **HORA** 09:51:08
EMPRESA ROAD BUILDING SAS NIT.900.821.078-1
TIPO DE EXAMEN: INGRESO
INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre del Trabajador: William Romero Garzon
Edad 40 años 3 meses 7 dias
Documento de Identificación: CC Número: 80811660
Cargo OFICIAL DE MONTAJES

APTO PARA LABORES ASIGNADAS Y TRABAJOS EN ALTURAS.

Aptitud Especifica:
☑ Trabajos de altura

EXAMENES AUXILIARES DE DIAGNOSTICO

Audiometria:Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.
Uso protección auditiva.

Optometría
Vision Lejana: Cumple con las condiciones visuales para el cargo, defecto visual que corrige correctamente con uso de lentes. Debe usar lentes para su labor. control optométrico anual.
Vision Cercana: Emétrope cumple con las condiciones visuales para el cargo, no requiere corrección visual. Control optométrico anual.

LABORATORIO: GLICEMIA: NORMAL COLESTEROL: NORMAL TRIGLICERIDOS: NORMAL

Otras Recomendaciones: 1. Practicar ejercicio físico en forma habitual (Mínimo tres veces a la semana). // 2. Incluir y hacer seguimiento en los sistemas de vigilancia implementados en la empresa de acuerdo con la exposición laboral. //3. Capacitar en higiene postural y permitir la realización de recesos saludables durante 10 a 15 minutos cada 4 horas durante la jornada laboral o según programa de la empresa. // 4. Uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP) durante jornada de trabajo según exposición y actividad laboral. // 5. Se recomienda realización de entrenamiento y capacitación de trabajo seguro en alturas de acuerdo a resolución 4272 del 2021. // 6. Debe usar lentes correctivos formulados por optómetra durante su jornada laboral para tareas que requieran visión lejana y/o cercana.
MEDICO: Normal. OSTEOMUSCULAR: Normal.
REMISIÓN A EPS?: NO.
CONSENTIMIENTO: Autorizo a SERVISALUD OCUPACIONAL IPS para realizar los exámenes médicos necesarios, comprendiendo los riesgos y beneficios. Acepto el tratamiento de mis datos personales con fines de salud ocupacional y otros legales, garantizando la confidencialidad. Entiendo y acepto el uso de mi firma, fotografía y huella digital para verificar mi identidad. Declaro haber leído y comprendido el documento antes de otorgar mi consentimiento.

"El examinado certfica que no omitó ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales , personales y flamiliares que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda la inflormación expresada en este documento es cierta"
LOS RESULTADOS FUERON CONSIGNADOS EN UNA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL QUE REPOSA EN NUESTRA IPS

Médico		**Trabajador**		
Firma		Firma		Huella
Nombre:	JOSE GERARDO GUZMAN ROMANO	Nombre:	William Romero Garzon	
RM.	LIC.SST#3508 de 19-0 Lic.SO:	CC N°	80811660	

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y CONFINADOS

INSTITUTO RR

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:

WILLIAM ROMERO GARZON

Identificado con

Cédula de ciudadanía Nº 80811660

EMPRESA: ROAD BUILDING SAS
NIT: 900821078-1
R. LEGAL: JUAN RENE RODRIGUEZ ROJAS, con documento 79546356
ARL: POSITIVA

Cursó y aprobó la acción de formación en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

Realizado en Bogotá del (10) del mes de febrero de 2025 al (10) del mes de febrero de 2025 con una intensidad de 8 horas.

DAYANN STEPHANIE SANCHEZ PEREZ
1000619268
Licencia SO N° 5103

Edwin Johan Rivera
C.C. 1.023.911.376
Representante Legal
Instituto Educativo RR

3141

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (10) del mes de febrero de 2025

De conformidad con la AUTORIZACIÓN N° 08SE2024220000000051285 del 31 de Octubre de 2024 emitida por el ministerio de trabajo, con certificación de calidad # 30.512 emitida por CELAC con acreditación de la ONAC 18-CPR-002, licencia en salud ocupacional LIC. SST N° 17245 DE 7/05/2014 que autoriza a la empresa INSTITUTO RR S.A.S ubicada en Bogotá D.C en Cr 72D No 38 B Sur 67, con NIT 901807119. Para la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas en cumplimiento a la resolución 4272 de 2021.
VERIFICACIÓN correo Rr.ecusas@gmail.Com

Bogotá D.C., mayo 7 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que WILLIAM ROMERO GARZON, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 80811660, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: INSTITUTO RR
ENTRENADOR: DAYANN STEPHANIE SANCHEZ PEREZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: INSTITUTO RR SAS - ALTURAS
EMPLEADOR: ROAD BUILDING SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POSITIVA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR DE LA CONSTRUCCI?N
FECHAS DE FORMACIÓN: 10/01/2025 a 10/01/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día mayo 7 de 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: William Bonero Garzon

Responsable de la Inducción / Re-inducción: Adriana Garzon

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FISICOS	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos. • **Ruido**: Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍMICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

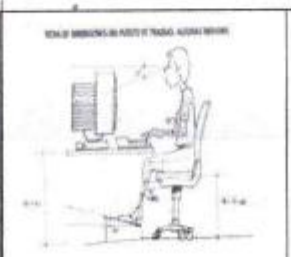
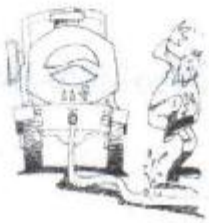
	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos:** Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECÁNICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad.	
	EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

 Visitar ambientes de trabajo	 Participar en capacitación en temas de salud	 Investigar accidentes de trabajo	 Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	 Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

CONSORCIO INNERA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?

* La ARL a la que ustedes estás Afiliados es Positiva.
* La linea de emergencia de la ARL es 601 3307000
* La clinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital Tunal, Hospital Meissen.

La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.

* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE







Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

* **RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.

" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

* **RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.

"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como almento"

* **RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO**: Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.

"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

* **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

* **MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: _____

Fecha: 26 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 26 Julio 2025 **Nombre:** William Bonilla **Cargo:** Oficial

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
X b. Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
X d. Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
X d. Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
X d. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
X c. Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
X c. Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
X d. Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
X d. Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
X d. Todas las Anteriores.

10. Que son impactos ambientales?

X a. Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

C=100

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación
(F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente.
(V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
b. Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policía Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
b. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V.)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

a. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
b. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

Quimico Biologico

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

Politica SST
Politica No consuma Droga
ni Alcol

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**NOTIFICACIÓN DE RIESGO**	**Febrero 2025**

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	**CARGO**	Oficial	**VERSIÓN**	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.1, overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, consancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito: exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometria
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre cesgurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y anti drogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide ce revisar el estado de las elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar las formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID 19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.

Nombre:	William Bonilla
Cédula:	80811660
Firma:	
Fecha:	26 Julio 2025

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión:00

FECHA 26 Julio 2025 **DPTO** Bogotá.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	William Romero Garzón	**No. CEDULA**	80811660
CARGO	Oficial	**CIUDAD**	Bogotá

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Camisa	Manga larga	1	X		
Botas	Punta de acero	1	X		
Pantalón	Jean	1	X		
Casco	Dielectrico	1	X		
Gafas	Transparentes	1	X		
Tapa Oidos	Inserción	1	X		
Guantes	Nitrilo	1	X		
Tapabocas	Filtro	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	**No. CEDULA**	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	**FIRMA**	

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994; Art. 22, Resolución 2400 de 1979. Titulo IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INRFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO:

No. CEDULA 80811660

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-07-18, 09:28:33 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1074226218

Periodo Cotización: junio de 2025 **Periodo Servicio:** julio de 2025

PAGADO 18/07/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ROAD BUILDING SAS	**Nombre Sucursal**	11	**Código Sucursal**	1
Documento	NI900821078	**Dirección**	CL 65 SUR #92 - 50 CASA 05 ALICANTE 3		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8060670		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RODRIGUEZ ROJAS JUAN RENE	**Identificación**	CC 79546356		
Total Afiliados	4	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1012436533	ERICK FABIAN RODRIGUEZ DIAZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1026580632	JUAN MANUEL CABALLERO TIQUE	01	00	X																0	21	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 996.450	$ 159.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 996.450	$ 39.900	6,960	$ 996.450	$ 69.400	(CCF21) CAFAM	$ 996.450	$ 39.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.700
CC 1127586534	ANGELO WUALDIR GONZALEZ MARTINEZ	01	00	X																0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94.900	$ 15.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 94.900	$ 3.800	6,960	$ 94.900	$ 6.700	(CCF21) CAFAM	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.500
CC 80811660	WILLIAM ROMERO GARZON	01	00	X																0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 901.550	$ 144.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 901.550	$ 36.100	6,960	$ 901.550	$ 62.800	(CCF21) CAFAM	$ 901.550	$ 36.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 279.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.416.400	$ 3.416.400	$ 3.416.400	$ 3.416.400	$ 546.800	$ 136.800	$ 238.000	$ 136.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.058.400	$ 2.900	$ 1.061.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:02:57 AM horas del 12/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80811660**
Apellidos y Nombres: **ROMERO GARZON WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.580.632**

CABALLERO TIQUE

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES

Juan manuel C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-OCT-2012 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00419110-M-1026580632-20121228 0031975136A 2 37572577

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

Nombre del empleador	Road Building SAS
Domicilio del empleador	CL 65 S 92 50 CS 5
Nombre del trabajador	Juan Manuel caballero tique
Numero de Identidad	1.022.580.632 de Bogotá
Dirección del trabajador	Sin dirección
Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad	Bogotá 03/09/1984 colombiano
Oficio a desempeñar	soldador
Salario (mensual)	1.423.500
Fecha de inicio de labores	24 de julio de 2025
Fecha de terminación	30 de octubre de 2025
Lugar donde se desempeñarán las labores	Parques Usme (nuevo milenio)
Ciudad de contratación	Bogotá
Obra o labor contratada	Instalación, cerramientos contra impacto

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador

devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determino anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del

invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

En constancia se firma en Bogotá a los 24 días del mes de julio de 2025

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/06/2025

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	900821078
Nombre:	ROAD BUILDING SAS		
Dirección:	CLL 65 SUR 92 50 CA 5		
Departamento:	BOGOTA D.C.	**Municipio:**	BOGOTA D.C.
Correo electrónico:	roadbuilding.s.a.s@gmail.com		
Teléfono:	3005625341	**Tarifa:**	6,96000
Actividad Económica:	5433001 TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE LA COLOCACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE BALDOSAS Y LOSAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS		

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Documento Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC - 79546356	JUAN RENE RODRIGUEZ ROJAS

DATOS AFILIADOS RADICADOS

#	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2025-01-036-68627	10/06/2025	CC 1026580632	JUAN MANUEL CABALLERO TIQUE	5	6,96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol PositivaSeguros

www.positiva.gov.co

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JUAN MANUEL CABALLERO TIQUE identificado(a) con CC. 1026580632 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2023/05/18**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 09 días del mes de 06 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN MANUEL CABALLERO TIQUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.026.580.632**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Junio del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SERVISALUD OCUPACIONAL IPS SAS

NIT. 830.136.321-5
LIC.SST Res 14910 de 28-11-2018 de la SDS

CONCEPTO DE APTITUD MÉDICA OCUPACIONAL



FECHA 25-jul.-2025 **HORA** 10:44:42
EMPRESA ROAD BUILDING SAS NIT.900.821.078-1
TIPO DE EXAMEN: INGRESO
INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre del Trabajador: Juan Manuel Caballero Tique
Edad 30 años 9 meses
Documento de Identificación: CC Número: 1026580632
Cargo *soldador*

APTO PARA LABORES ASIGNADAS.

EXAMENES AUXILIARES DE DIAGNOSTICO

Otras Recomendaciones: 1. Practicar ejercicio físico en forma habitual (Mínimo tres veces a la semana) // 2. Incluir y hacer seguimiento en los sistemas de vigilancia implementados en la empresa de acuerdo con la exposición laboral. // 3. Capacitar en higiene postural y permitir la realización de recesos saludables durante 10 a 15 minutos cada 4 horas durante la jornada laboral o *según programa de la empresa*. // 4. *Uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP)* durante jornada de trabajo según exposición y actividad laboral. // 5. Este concepto no tiene alcance para aptitud en trabajo en alturas. //6. Debe usar sus lentes correctivos formulados por optómetra durante su jornada laboral para tareas que requieran visión lejana.
MÉDICO: Normal. OSTEOMUSCULAR: Normal
Remisión a EPS: NO
CONSENTIMIENTO: Autorizo a SERVISALUD OCUPACIONAL IPS para realizar los exámenes médicos necesarios, comprendiendo los riesgos y beneficios. Acepto el tratamiento de mis datos personales con fines de salud ocupacional y otros legales, garantizando la confidencialidad. Entiendo y acepto el uso de mi firma, fotografía y huella digital para verificar mi identidad. Declaro haber leído y comprendido el documento antes de otorgar mi consentimiento.

"El examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales , personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda la información expresada en este documento es cierta"
LOS RESULTADOS FUERON CONSIGNADOS EN UNA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL QUE REPOSA EN NUESTRA IPS

Médico		**Trabajador**		
Firma	Reg. Med. 72173322 LIC.SST 3508 19-07-22	Firma	Juan C.	Huella
Nombre:	JOSE GERARDO GUZMAN ROMANO	Nombre:	Juan Manuel Caballero Tique	
RM.	LIC.SST#3508 de 19-0 Lic.SO:	CC N°	1026580632	

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

OBJETIVO: Contribuir al eficaz desempeño de cada uno de los trabajadores o empleados que ingresan a la Obra

Nombre del Empleado: Juan Manuel Caballero Tique

Responsable de la Inducción / Re-inducción: Adriana Garzón

Con esta inducción CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se pretende dar a conocer a los empleados/contratistas, los lineamientos que se tienen establecidos para la ejecución del Proyecto:

CALIDAD

POLITICA INTEGRADA

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se compromete a generar valor a sus clientes, mediante la prestación de servicios de ingeniería civil a través de procesos agiles, eficaces y sencillos, enmarcados en estándares administrativos y operativos. para ello la alta dirección evidencia permanente compromiso por medio de la asignación de recursos dirigidos a la protección seguridad integral y mejora de la calidad de vida laboral de sus grupos de interés. Contando para ello con un talento humano competente y motivado, proveedores calificados y la aplicación eficaz de tecnología para lograr Innovación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Organización.

Garantizando con nuestras actividades la promoción, prevención y conservación del medio ambiente, por medio de la evaluación de aspectos e impactos, identificación oportuna de peligros, valoración de riesgos y aplicación de controles, la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la propiedad, satisfacción de las necesidades, requisitos y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables a la naturaleza de la organización.

OBJETIVOS

1. Ser eficaces en la prestación de servicio de obras civiles, arquitectura, diseño y desarrollo de proyectos.
2. Desarrollar procesos de mejoramiento continuo que propicien el logo de los objetivos de la planeación estratégica y la satisfacción de las partes interesadas (Accionistas, Empleados, Proveedores, Contratistas y Clientes).
3. Generar valor a nuestros clientes y demás grupos de Interés.
4. Fortalecer las capacidades de nuestro talento humano, en relación al desarrollo de sus habilidades y competencias
5. Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión
6. Reducir la accidentalidad en general de la organización con daños a la propiedad y trabajadores en la organización.
7. Desarrollar en la organización una cultura de seguridad basada en el comportamiento.
8. Asegurar que el grupo de contratistas y proveedores permanentes de la organización cumplan con la legislación colombiana vigente en riesgos laborales.
9. Diseñar y ejecutar programas de intervención en HSE dirigido a los Riesgos y aspectos prioritarios Identificados de la organización.
10. Prevenir, controlar y mitigar el impacto ambiental generado por la prestación del servicio
11. Cumplir los requisitos legales en SSTA y de otra índole para la correcta ejecución del sistema de Gestión Integrado de la Organización

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FISICOS	Son aquellos factores ambientales, de naturaleza física, que al ser percibidos por las personas pueden provocar efectos adversos a la salud, según sea la intensidad, exposición, y concentración de los mismos.
	• **Ruido:** Principales fuentes generadoras: Tráfico, motores de los vehículos, plantas generadoras, plantas eléctricas, troqueladoras, esmeriles, pulidoras, equipos de corte, herramientas neumáticas, etc. • **Vibraciones:** Principales fuentes generadoras: Movimiento del vehículo, prensas, herramientas neumáticas (martillos), alternadores, motores, etc. • **Radiaciones no ionizantes:** Las radiaciones no ionizantes más comunes son: Rayos Ultravioleta, radiación infrarroja, microondas y radio frecuencia. Principales fuentes generadoras: El sol, lámparas de vapor, de mercurio, de tungsteno y halógenos, superficies calientes, llamas, estaciones de radio, emisoras, instalaciones de radar, etc. • **Radiaciones ionizantes:** Las radiaciones ionizantes más comunes son: Rayos X, rayos gama, rayos beta, rayos alfa y neutrones. • **Iluminación:** La iluminación como tal no es un riesgo, el riesgo se presenta generalmente por deficiencia o inadecuada iluminación en las áreas de trabajo. • **Presión Anormal:** Este riesgo se presenta por lo general en trabajo de extremas alturas (aviones) o trabajos bajo el nivel del mar (buceo).
QUÍMICOS	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según sea su concentración y tiempo de exposición. Contacto con productos irritantes o alergénicos; inhalación de productos químicos tóxicos, polvos, entre otros.

	• **Gases:** Son partículas de tamaño molecular que pueden cambiar de estado físico por una combinación de presión y temperatura. Se expanden libre y fácilmente en un área. Algunos de estos son: Monóxidos, dióxidos, Nitrógeno, Helio, Oxigeno, etc. • **Vapores:** Fase gaseosa de una sustancia sólida o líquida a unas condiciones o estándares establecidas. Se generan a partir de disolventes, hidrocarburos, diluyentes, etc. • **Sólidos Material particulado**: Son partículas sólidas que se liberan en granos finos, que flotan en el aire por acción de la gravedad, antes de depositarse. Estas se presentan generalmente en trabajos de pulido, triturado, perforación lijado, molienda, minería, cemento, etc. Este a su vez se divide en dos grupos que son: Polvo orgánico y Polvo Inorgánico • **Humos**: Se forman cuando materiales sólidos se evaporan a altas temperaturas, el vapor del material se enfría y se condensa en una partícula extremadamente pequeña que flota en el ambiente. Estos humos se presentan generalmente en procesos de soldadura, fundición, etc. Igualmente se dividen en dos grupos que son: Humos Metálicos y Humos de Combustión. • **Líquidos Nieblas:** Son partículas formadas por materiales líquidos sometidos a un proceso se atomización o condensación. Se presentan por lo general en trabajos de atomización, mezclado, limpieza con vapor de agua, etc. Estos a su vez se dividen: Puntos de Rocío y Brumas.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**MECANICOS**	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado tienen la capacidad potencial de entrar en contacto, mediante atrapamientos o golpes, con las personas, provocando lesiones. EJEMPLOS: Proyección de partículas; caída de alturas o al mismo nivel; atrapamiento en los sistemas de transmisión o puntos de operación de equipos, entre otros.
	ELECTRICOS	Hace referencia a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que al entrar en contacto con las personas, por deficiencias técnicas o humanas, pueden provocar lesiones, según sea la intensidad y el tiempo de contacto.
	TECNOLOGICOS	Tecnológicos Abarca todos aquellos objetos, materiales combustibles, sustancias químicas y fuentes de calor que bajo ciertas circunstancias de inflamabilidad o combustibilidad pueden desencadenar incendios y explosiones, que traen como consecuencia lesiones personales y daños materiales. EJEMPLO: Incendio y explosiones.
	PUBLICOS	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, externas a la empresa, a las cuales se ve expuesto el trabajador por las características propias de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores) mientras se encuentren en el desempeño del mismo. EJEMPLOS: Presencia de objetos o personas imprudentes en las vías; delincuencia, desorden público
	LOCATIVOS	Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo. La exposición a estos riesgos puede producir caídas, golpes, lesiones, daños a la propiedad, daños materiales
BIOLOGICOS	Se refieren a un grupo de microorganismos con características patogénicas y a aquellos residuos que por sus características físico-químicas puedan ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos, desencadenando enfermedades	
BIOMECANICOS	Son todos los objetos, puestos de trabajo máquinas, mesas y herramientas, que por el peso, tamaño, forma o diseño, encierran la capacidad potencial de producir fatiga física o lesiones osteomusculares, por los sobreesfuerzos, posturas o movimientos inadecuados que se pueden presentar durante el desarrollo de la actividad.	
	EJEMPLOS: Sobreesfuerzos; movimientos repetitivos o posturas estáticas de una articulación; estiramientos frecuentes de brazos con carga; posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado; flexión de tronco, entre otro, manipulación manual de cargas. **Carga Estática:** Riesgo generado principalmente por posturas prolongadas ya sea de pie (bipedestación), sentado (sedente) u otros. **Carga Dinámica:** Riesgo generado por la realización de movimientos repetitivos de las diferentes partes del cuerpo (extremidades superiores e inferiores, cuello, tronco, etc.). También es generado por esfuerzos en el desplazamiento con carga, o sin carga, levantamiento de cargas, etc.	
PSICOSOCIALES	**Organizativas.** Se Refiere a la relación entre las condiciones de trabajo de tipo organizativo y las necesidades, valores y expectativas del trabajador que generan cambios sicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción...) o trastornos físicos o psicosomáticos. EJEMPLOS: Altos ritmos de trabajo; supervisión estricta, monotonía en la tarea, conflictos interpersonales, entre otros. **Humanas.** Son todos aquellos factores que tienen que ver con los hábitos o conductas inseguras, así como con la vulnerabilidad individual (características biológicas y orgánicas de las personas). EJEMPLOS: Limpieza o lubricación con máquina en movimiento; omitir el uso del equipo de protección personal; trabajar a velocidad insegura; poca habilidad y aptitud de aprendizaje; deficiencias físicas; poca motivación para el trabajo; tensión física y mental.	
FENOMENOS NATURALES	Son todos aquellos factores que tienen que ver con los cambios y transformaciones que se producen en la naturaleza. Es importante saber que son daños de la naturaleza que suceden cuando se ha realizado una ocupación no adecuada del territorio, por ejemplo. Estos fenómenos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc.).	

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

REUNIONES

El COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante el horario de trabajo; se generará acta de reunión, donde se establecerán compromisos y responsabilidades de los temas tratados. En caso de accidente grave o riesgo inminente el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho

FUNCIONES

				
Visitar ambientes de trabajo	Participar en capacitación en temas de salud	Investigar accidentes de trabajo	Coordinar entre empleador y trabajador en materia de SST	Solicitar estadísticas de accidentalidad

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que este acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social

OBJETIVOS

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley proporcionando al ciudadano mayores garantías.
Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

COMPONENTE

El Sistema General de Riesgos Laborales regula la atención de los eventos derivados de los riesgos ocupacionales de manera independiente en lo financiero al sistema que cubre los eventos por enfermedad general. Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) que es la responsable de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo. El valor total del aporte le corresponde al empleador y con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La prestación de servicios de salud necesaria para la atención de los accidentes o enfermedades es realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado, entidad que recobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Servicios sociales complementarios. Este componente de la ley 100 trata acerca de auxilios a los Ancianos indigentes, tiene como objetivo apoyar a los ancianos que estén en estas condiciones, económicamente. Los ancianos en estas condiciciones deben cumplir con ciertos requisitos: ser colombiano, tener más de 65 años, residir por más de 10 años en Colombia, carencia de recursos, residir en una institución especializada.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Presentar aquí el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa y puntos de ubicación en la obra

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA

Presentar aquí la política de prevención de alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia

PLAN DE EMERGENCIAS

Presentar la brigada y los PON (procedimientos operativos normalizados) que se encuentran establecidos

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**INDUCCIÓN / REINDUCCIÓN PERSONAL EN OBRA**	Febrero/2025 Versión: 00

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Los elementos de protección personal que se le entrega a cada trabajador debe ser de uso obligatorio. Adicionalmente debe firmar la planillas de registro de entrega de los elementos de protección, donde se compromete a usar adecuadamente y cuidar el elemento de protección entregado.

Cuando el trabajador se sienta en presencia de un riesgo inminente que ponga en riesgo su integridad, suspenderá la actividad que esta haciendo y dará aviso al jefe inmediatamente.

SEÑALIZACIÓN



Cumplir con la señalización informativa, preventiva y reglamentaria establecida por la Organización para el Proyecto.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Que hacer en caso de Accidente de Trabajo

Que debo tener en cuenta?
* La ARL a la que usteces estás Afiliados es Positiva
* La linea de emergencia de la ARL es 601 3307000.
* Laclinica más cercana a la cual deben dirigirse al momento de un accidente de trabajo es Hospital Tuna, Hospital Meson
La ARL solo reconoce los accidentes que se reporten dentro de las 24 horas siguientes al suceso.
* Cuando ocurra un accidente de trabajo, todo trabajador debe informar inmediatamente al jefe inmediato, al Jefe de desarrollo humana y /o profesional PGIO de Seguridad y salud en el trabajo
* Solo consultar con la ARL en caso de AT.
* Al momento de accidente de trabajo tener claro para reportar: Nombre completo, cedula, actividad que realizaba en el momento del Accidente de trabajo
* Se debe investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
* Hacer llegar a la menor brevedad la incapacidad a la oficina central.

MEDIO AMBIENTE



Dentro de la obra se debe llevar a cabo un adecuado almacenamiento y disposición de materiales de la siguiente manera:

En la obra se tienen dispuestas (3) tres bolsas:

*** RESIDUOS RECICLABLES Y REUTILIZABLES - BOLSA COLOR VERDE :** envases de plástico, bolsas, botellas y frascos de vidrio sanos, latas, alambre, cds, ropa, telas, juguetes, maderas, cajas, papel y cartón sin arrugar y seco.

" Cuanto más papel reciclemos, más cuidamos a nuestros árboles"

*** RESIDUOS NO REUTILIZABLES U ORGÁNICOS - BOLSA COLOR NEGRO:** Restos de comida, cáscaras, yerba, té, huesos, servilletas sucias, bolsas con alimento, etc.

"Todo lo orgánico se reutiliza para abonar la tierra y si está limpio, sirve como almento"

*** RESIDUOS PELIGROSOS - BOLSA DE COLOR ROJO**: Residuos impregnados de material peligroso como aceite, grasa, ACPM, Gasolina.

"Así evitaremos que se contamine el suelo y el agua".

*** MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS:** Aguas servidas (Aguas residuales urbanas, Aguas residuales rurales, Agua generada por lavado de herramientas). No se debe botar en rios, ni quebradas, ni nacimientos de agua, ni alcantarillado.

*** MANEJO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y/O TIERRA:** todo material como escombro, tierra, entre otros, se acopiará en la obra adecuadamente, bien señalizado, en un lugar que no interfiera con el tráfico peatonal, ni tráfico vehicular, ni que ponga en riesgo la salud de los trabajadores, ni de los transeuntes.

Firma del Empleado / Contratista: Juan manuel C.

Fecha: 26 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

Fecha: 26 Julio 2025 **Nombre:** Juan Manel Caballero **Cargo:** Soldador

1. CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, se dedica a:

a. Instalación y mantenimiento de artefactos a Gas.
b. Ejecución de obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y/o mantenimiento de parques de proximidad de la Localidad de Usme
c. Asesoría y Diseño de aparatos a gas y refrigeración.
d. Todas las Anteriores.

2. Cuáles son los aspectos ambientales generados por sus actividades?

a. Consumo de Energía
b. Papelería en General
c. Consumo de Agua
d. Todas las anteriores

3. Las responsabilidades del trabajador son:

a. Procurar el cuidado integral de la salud
b. Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
c. Cumplir con las normas de seguridad, reglamentos e instrucciones del SG-SST
d. Todas las anteriores

4. Cómo norma de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, un accidente de trabajo se debe reportar:

a. En las primeras 48 horas.
b. En los primeros 15 días
c. Depende del accidente.
d. Inmediatamente.

5. Qué áreas componen el Sistema de Gestión Integrado de INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL:

a. Seguridad y salud en el Trabajo
b. Gestión Ambiental.
c. Todas las anteriores

6. Los Riesgos Prioritarios de la Empresa son:

a. Condiciones de Seguridad, Biomecánicos, Biológicos, Psicosocial, físico, químico
b. Mecánico, Eléctrico y Psicosocial, publico
c. Todas las anteriores

7. El COPASST se dedica a:

a. Investigaciones de Accidentes de Trabajo.
b. Propiciar soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Vigilar el cumplimiento de los Programas del SG-SSTA
d. Todas las Anteriores.

8. De acuerdo con la Política del SGI cuál es su compromiso establecido?:

a. La educación del personal
b. La comunicación del personal
c. El compromiso y Participación del Personal.
d. Prestar un servicio de calidad, con estándares de seguridad para prevenir Accidentes y Enfermedades laborales, y velando por la prevención y protección del medio ambiente.
e. Todas las anteriores.

9. El Sistema de Gestión Integrado de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL, está compuesto por:

a. La Empresa, trabajadores, Contratistas y terceras personas.
b. La política y objetivos.
c. Los documentos y formatos.
d. Todas las Anteriores.

10. Que son impactos ambientales?

a. Son los efectos producidos al ambiente por los aspectos generados por las actividades.
b. Actividades que realizamos en la Organización
c. Mejorar Continuamente
d. Todas las Anteriores.

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	**EVALUACION INDUCCION Y REINDUCCION**	Febrero 2025 Versión: 00

C= 100

11. De acuerdo a lo expuesto en la Misión y Visión. Marque Falso (F) o Verdadero (V)

a. La MISION de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es ofrecer los servicios de gestión, mantenimiento y modernización de alumbrado público e iluminación
(F)

b. La Misión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL es prestar servicios de Ingeniería innovadora, mediante la contribución al desarrollo del país garantizando en nuestros proyectos el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad y protección al medio ambiente.
(V)

c. La visión de CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL se fundamenta en Ser reconocida como una empresa de ingeniería civil sólida y confiable con proyección al mercado internacional, brindando a nuestros clientes altos niveles de calidad, satisfacción y confianza mediante la mejora continua de nuestros procesos internos, contribuyendo de este modo con el desarrollo del país. (V)

12. Cuál es el compromiso establecido por la Política de Promoción y Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco. Marque F o V, según corresponda:

a. Proteger la seguridad y la salud de su personal, de sus clientes y el Ambiente (V)

b. Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las instalaciones de la empresa o en áreas donde se realice la labor (V)

c. Permitir trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas (F)

d. Prevenir el consumo de Sustancias Psicoactivas a través programas de capacitación relacionados con este tema para todos los empleados de la empresa. (V)

13. En caso de presentarse una emergencia a quiénes debemos recurrir en primera instancia:

a. ARL
b. Brigadistas de la Emergencia (Empresa)
c. Policia Nacional
d. Bomberos

14. ¿Qué significa la sigla COPASST?

a. Comité paritario de salud ocupacional
b. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
c. Comité partidario de seguridad y salud en el trabajo

15. coloque falso o verdadero

Un Accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevega por causa o con ocasión del trabajo, que produzca en el trabajo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalides o muerte. (V)

16. Porque se conforma la brigada de emergencia?

a. Atender emergencias
b. jugar a los bomberos
c. Provocar siniestros
d. Ninguna de las anteriores

17. Cuales son las normas de trabajo seguro?

a. No usar los EPP
b. Seguir los procedimientos establecidos por la organización
c. Trabajar si estoy enfermo
d. todas las anteriores

18. Indique por lo menos dos riesgos asociados a su proceso:

biologico
Fisico

19. Con que políticas cuenta el consorcio Innfra Recrea Deporte Distrital.

no consumo de alcohol y drogas
SST.

CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	NOTIFICACIÓN DE RIESGO	Febrero 2025

CONTRATO NO. 1202 DE 2024

ACCIONES PREVENTIVAS NOTIFICACIÓN DE RIESGOS	CARGO	Soldador	VERSIÓN	01

Descripción: Notificación de riesgos a los cuales va a estar expuesto; las acciones preventivas a tener en cuenta y los elementos de protección personal a usar de manera permanente durante la permanencia en sus actividades constructivas

Elementos de protección personal del cargo: Botas caucho o de material con puntera de acero, guantes de carnaza o de caucho, casco de seguridad ANSI Z89.1, protección auditiva tipo inserción o de copa, tapabocas, gafas de seguridad ANSI 87.', overol tipo IDU o chaleco tipo IDU. Para trabajos especiales como en altura, soldadura o en espacios confinados se entregarán los EPI's según procedimiento seguro de trabajo.

FACTORES DE RIESGO EXISTENTE

X	**Físicos:** Ruido, temperatura, calor, frio radiaciones (Radiaciones ionizantes y no ionizantes), deficiente iluminación	X	**Mecánico:** atrapamientos, golpes, caídas, aplastamientos, contacto.
X	**Químicos:** humos no metálicos, humos metálicos, polvos, vapores, gases, material particulado	X	**Eléctrico:** baja tensión, conexiones eléctricas defectuosas, extensiones en mal estado falta de tableros de control
X	**Biológicos:** animales (perros), insectos (abejas), bacterias, (falta de aseo en las manos una vez hace las necesidades fisiológicas)	X	**Locativos:** superficies de trabajo irregulares, falta de orden y aseo en áreas de trabajo, herramientas mal utilizadas, caídas al mismo nivel o a diferente nivel
X	**Psico laboral:** contenido de la tarea (trabajo repetitivo, monotonía), estrés laboral, cansancio físico.	X	**Seguridad física:** orden público (robo de objetos personales y de trabajo)
X	**Natural:** inundaciones, movimientos sísmicos, tormentas y descargas eléctricas (rayos)	X	**Seguridad vial:** accidentes de tránsito; exceso de confianza en cruzar las vías, imprudencia y desacato a las señales informativas en obra y en las vías, exceso de confianza en la conducción.
X	**Biomecánico:** carga estática (postura de pie); malas posturas para hacer levantamientos de cargas, levantar cargas superiores a 25 kg del piso a la cintura y de 50 kg al hombro.		**Otros:**
X	**Coronavirus:** Exposición a personal con el virus, visita de lugares con flujo de personas (Supermercados, Bancos, etc.), trasporte público.		

Acciones preventivas:

1. Examen médico ocupacional de ingreso y periódico con énfasis en sistema musculo esquelético, audiometría y espirometrometría
2. Recuerde que debe mantener el área de trabajo ordenada, esto evita accidentes e incidentes
3. No manipule ningún tipo de cableado o circuitos sin verificar antes de que haya paso de energía eléctrica
4. Por su seguridad nunca retire los elementos de protección personal en obra
5. No olvide las normas de seguridad de prevención y rutas de evacuación en caso de emergencias
6. Este atento a las señales sonoras que advierten riesgo (pitos y sirenas)
7. Inspeccione los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que ocasionen caídas o golpes
8. Cuando trabaje en alturas es necesario utilizar arnés de cuerpo completo y siempre asegurarse a las líneas de vida o puntos de anclaje
9. Asegúrese de no haya ningún tipo de redes que puedan afectar su integridad física durante su labor (energía, gas, acueducto, etc.)
10. No fume dentro de la obra y/o en las áreas de trabajo
11. Cumplir y promocionar la política de antialcoholismo y antidrogadicción de la empresa
12. Identificar la señalización preventiva y de seguridad dentro de la obra
13. Evite dejar herramientas botadas, ubíquela en el lugar correspondiente
14. No olvide de revisar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades
15. Reporte oportunamente accidente o incidente de trabajo dentro de las 48 horas.
16. Tomar las medidas necesarias para evitar el contagio por el CORONAVIRUS COVID-19.
17. Cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por el Consorcio.
18. Cumplir con el Plan de Movilidad Segura.
19. Informar las condiciones de salud y diligenciar los formatos propuestos para el control de la emergencia por el COVID-19.

NOTIFICACIÓN AL EXAMEN DE RETIRO: Usted tiene derecho a practicarse su examen de retiro una vez se desvincule del contrato con su empleador directo, el costo del examen está a cargo de la empresa empleadora, para el personal directo del consorcio reclame la orden en oficina principal; Ante cualquier novedad deberá notificar al área para darle cumplimiento a su derecho.

Nombre:	Juan Caballero
Cédula:	1.076.580.632
Firma:	Juan Manuel C.
Fecha:	26 Julio 2025

CONSORCIO INNFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION	Febrero/2025 Versión:00

FECHA 26 Julio 2023 DPTO Bogotá

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Juan Manuel Caballero Tiqe	No. CEDULA	1.026.580.632
CARGO	Soldador	CIUDAD	Bogotá

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS

TIPO EPP / DOTACION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	CONCEPTO		
			ENTREGA	REPOSICION	DEVOLUCION
Camisa	Manga larga	1	X		
Botas	Punta de acero	1	X		
Pantalón	Jean	1	X		
Casco	Dielectrico	1	X		
Gafas	Transparentes	1	X		
Tapaoidos	Inyección	1	X		
Guantes	Nitrilo	1	X		
Tapabocas	Filtro	1	X		

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS EPP/DOTACION

NOMBRE	ADRIANA GARZÓN	No. CEDULA	53.021.193
CARGO	RESIDENTE SST	FIRMA	

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 86; DECRETO 1295 DE 1994; Art. 22, Resolución 2400 de 1979 Titulo IV Cap I y II Art. 170 - 201. Decreto 1072/2015 El presente compromiso quedará archivado por el área HSE como sistema de verificación y seguimiento del cumplimiento de mis deberes y derechos como empleado de INNFRA SAS

El presente compromiso aplica a los Elementos de Protección Personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO: Juan Manuel C

No. CEDULA 1.026.580.632

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-07-18, 09:28:33 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1074226218

Periodo Cotización: junio de 2025 **Periodo Servicio:** julio de 2025

PAGADO 18/07/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ROAD BUILDING SAS	**Nombre Sucursal**	11	**Código Sucursal**	1
Documento	NI900821078	**Dirección**	CL 65 SUR #92 - 50 CASA 05 ALICANTE 3		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8060670		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RODRIGUEZ ROJAS JUAN RENE	**Identificación**	CC 79546356		
Total Afiliados	4	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1012436533	ERICK FABIAN RODRIGUEZ DIAZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF21) CAFAM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1026580632	JUAN MANUEL CABALLERO TIQUE	01	00	X																0	21	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 996.450	$ 159.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 996.450	$ 39.900	6,960	$ 996.450	$ 69.400	(CCF21) CAFAM	$ 996.450	$ 39.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 308.700
CC 1127586534	ANGELO WUALDIR GONZALEZ MARTINEZ	01	00	X																0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94.900	$ 15.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 94.900	$ 3.800	6,960	$ 94.900	$ 6.700	(CCF21) CAFAM	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 29.500
CC 80811660	WILLIAM ROMERO GARZON	01	00	X																0	19	19	19	19	(230301) PORVENIR	$ 901.550	$ 144.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 901.550	$ 36.100	6,960	$ 901.550	$ 62.800	(CCF21) CAFAM	$ 901.550	$ 36.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 279.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.416.400	$ 3.416.400	$ 3.416.400	$ 3.416.400	$ 546.800	$ 136.800	$ 238.000	$ 136.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.058.400	$ 2.900	$ 1.061.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.271.985**

GUZMAN PINTO

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES

Carlos Eduardo Guzmán Pinto

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1967**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ABR-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019523-M-0080271985-20080704 **0000**765786A 1 1470005473